

INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EPU BOLIVIA

Un informe
sobre los derechos humanos
en Bolivia



**INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA EL EPU BOLIVIA**

**INFORME SOBRE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN BOLIVIA**

Es una publicación de:

Capítulo Boliviano de Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo (CBDHDD)
Director Ejecutivo
Víctor Vacaflares Pereira CBDHDD

Comunidad de Derechos Humanos (CDH)
comunidad@derechoshumanosbolivia.org
Secretaria Técnica
Mónica Bayá Camargo CDH

Compilación:

Sucy Mitre Irusta
Responsable de Exigibilidad
y Justiciabilidad del CBDHDD

Dirección:

Av. Ecuador N° 2612, esq. Pedro Salazar (Sopocachi)
Tel/fax 591 2- 2411985
CBDHDD
www.derechoshumanosbolivia.org

CDH
secretaria@derechoshumanosbolivia.org
www.comunidad.org.bo
comunidad@derechoshumanosbolivia.org

Título:

INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL EPU BOLIVIA

Texto elaborado por el Colectivo de instituciones y organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos que participaron en la elaboración del Informe EPU.

Impreso en:

Creart Impresores, Tel. 2480747

Diciembre 2009
La Paz - Bolivia

i. Glosario

AAPS:	Autoridad de Control y Fiscalización Social de Agua Potable y Saneamiento
AFPs:	Administradoras de Fondos de Pensiones
ALTC:	Autoridad Autónoma Binacional del Lago Titicaca
ANARESCAPYS:	Asociación Nacional de Regantes de Bolivia
APDHB:	Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia
BIT's:	Tratados Bilaterales de Inversión
BJP:	Bono Juancito Pinto
BM:	Banco Mundial
BPF:	Brigadas de Protección a la Familia
CAT:	Comité Contra la Tortura
CBDHDD:	Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo
CDH:	Comunidad de Derechos Humanos
CEPESC:	Central de pueblos Étnicos de Santa Cruz
CIAMA:	Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIDOB:	Confederación Indígena del Oriente Boliviano
CIEDEF:	Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de las Desapariciones Forzadas
CIPCA:	Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
COBINABE:	Comisión Binacional"
COMIBOL:	Corporación Minera de Bolivia
CONAN:	Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición
CONIAG:	Consejo Interinstitucional del Agua
CONREVIP:	Consejo de Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política
CORIDUP:	Coordinadora en Defensa de la cuenca del río Desaguadero, lagos Uru-Uru y Poopó
CPE:	Constitución Política del Estado
CTRLs:	Comités Técnicos de Registros y Licencias
CTS:	Consejo Técnico Social
D.H.:	Derechos Humanos
DESC:	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DHAA:	Derecho Humano a una Alimentación Adecuada
DHV:	Derecho Humano a la Vivienda
DIU:	Dispositivo intrauterino

DS:	Decreto Supremo
DSDR:	Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
EAAF:	Equipo Antropológico Forense Argentino
EDAS:	Enfermedades Diarreicas Agudas
EMAPA:	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos
ENDSA:	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
EPU:	Examen Periódico Universal
FIDH:	Federación Internacional de Derechos Humanos
FOBOMADE:	Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo
GATS:	Acuerdo General en Comercio de Servicios (sigla en inglés)
IDH:	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IRAS:	Infecciones Respiratorias Agudas
MDA:	Ministerio del Agua
OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos
OG:	Observación General
ODM:	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OMC:	Organización Mundial del Comercio
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PEA:	Población Económicamente Activa
PIB:	Producto Interno Bruto
PIDESC:	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PFPIDESC:	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PMA:	Programa Mundial de Alimentos
PNADH:	Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos
PNCC:	El Programa Nacional de Calificación y Certificación
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PNDR:	Plan Nacional de Desarrollo Regional
PNIEO:	Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PVSS:	Programa de Vivienda Social y Solidaria
RAMSAR:	Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional
SAN:	Seguridad Alimentaria Nutricional
SEDERI's:	Servicio Departamental de Riego
SENAMIG:	Servicio Nacional de Migración
SENARI:	Servicio Nacional de Riego
SIRESE:	Sistema de Regulación Sectorial
SISAB:	Superintendencia de Saneamiento Básico
SNS:	Servicio Nacional de Salud

SOBAL:	Soberanía Alimentaria
SUMI:	Seguro Universal Materno Infantil
TCO:	Tierra Comunitaria de Origen
TEA:	Transformación Estructural Agraria
TLC:	Tratado de Libre Comercio
UDAPE:	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UNASUR:	Unión de Naciones Suramericanas
VIO:	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
YPFB:	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

ii. Lista de cuadros

- Cuadro 1: Marco Normativo y Políticas Públicas (período 2006 - 2009)
- Cuadro 2: Avance de la Nueva Constitución Política del Estado en Derechos Humanos
- Cuadro 3: Bolivia, Número de Denuncias de Casos de Violencia Doméstica y/o Intrafamiliar, por Departamento, Según Naturaleza de Caso, 2000 - 2007
- Cuadro 4: Cobertura por categoría poblacional
- Cuadro 5: Procedencia del agua en la vivienda, 2007
- Cuadro 6: Precios de conexión domiciliar de agua potable en La Paz y El Alto (por tipo de acera y calzada)

I. ÍNDICE

	Pág.
i. Glosario _____	3
ii. Lista de cuadros _____	5
I. ÍNDICE _____	7
II. PRESENTACIÓN _____	9
III. INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL “EPU BOLIVIA” _____	11
- Derechos Civiles y Políticos _____	12
- Derechos Económicos Sociales y Culturales _____	16
- Derechos Específicos _____	21
- Desafíos _____	25
- Anexos al Informe _____	26
IV. ¿CÓMO FUE EL PROCESO? _____	33
V. INSUMOS ELABORADOS PARA EL INFORME (DOCUMENTOS DE ANÁLISIS) _____	35
A. APORTES A LA MESA DE TRABAJO DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS _____	36
B. APORTES A LA MESA DE TRABAJO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES _____	54
C. DERECHOS ESPECÍFICOS _____	110
D. ALGUNOS CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS _____	128

II. PRESENTACIÓN

El colectivo de instituciones y organizaciones de derechos humanos de Bolivia, ha sentado presencia en el sistema universal de protección a los derechos humanos de las Naciones Unidas (NNUU) al momento de opinar sobre la realidad del país, sobre las políticas públicas, sus efectos y en general, sobre el cumplimiento del Estado en relación a las obligaciones asumidas internacionalmente en relación a los derechos humanos.

10

Este es el caso del Examen Periódico Universal (EPU), un nuevo mecanismo creado por el Consejo de Derechos Humanos de NN.UU. con el propósito de que todos los Estados miembros, respondan sobre su accionar en pro de los derechos humanos en sus respectivos países mecanismo que ha sido abierto a la participación de la sociedad civil, mediante la presentación de informes, los mismos que juntamente con los informes del Estado, de las organizaciones nacionales y de los propios mecanismos de Naciones Unidas, contribuye a la evaluación de cada Estado.

El EPU se convierte entonces en una oportunidad para la sociedad civil de cada país, que fue aprovechada en Bolivia por todas las instituciones y organizaciones participantes de la elaboración y presentación a NN.UU. del denominado: ***“Informe de la sociedad civil para el EPU BOLIVIA 2010”***, habiendo sido su elaboración un ejercicio colectivo por leer la situación de los DDHH en Bolivia y cuyo consenso fue muy complejo en la búsqueda de equilibrios, a la par de comprender que éste es un mecanismo constructivo que está orientado a identificar los logros, buenas prácticas y limitaciones, pero también, los desafíos que debe asumir el Estado para mejorar la situación de los DDHH.

Este informe es una importante contribución de quienes trabajan cotidianamente en la, promoción, defensa, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos. Para el Consejo de Derechos Humanos, constituirá otra mirada sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, la de la sociedad civil, la misma que creemos, permitirá reflejar una realidad amplia e integral.

La presente publicación, busca socializar dicho informe, el mismo que, debido a la restricción de 10 carillas como máximo al que se sujetó, dejó de lado muchos temas que no pudieron abarcarse y otros, en su mayoría, que fueron sintetizados en el afán de abarcar todos los derechos.

Por esta razón, acompañan al Informe, algunos de los documentos importantes elaborados por las instituciones, que exponen realidades particulares y específicas de la situación de los derechos humanos de varios sectores y grupos; documentos que no podían quedarse en el archivo debido a la riqueza que contienen por lo que se decidió incluirlos en la presente publicación.

La ausencia aún, de un Informe Anual de Derechos Humanos en Bolivia, es compensada con esta publicación que contiene información sobre los derechos reconocidos a nivel internacional y nacional y permite una mirada global de la situación al 2009. Al revisar el presente documento, podrá tenerse una mirada de lo que está pasando con los derechos humanos en Bolivia, en un período trascendental de su historia, cuando intermedia una Nueva Constitución Política del Estado riquísima y singular en derechos humanos y un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) en ejecución.

Bolivia, diciembre 2009

Víctor Vacaflares Pereira
Director Ejecutivo
Capítulo Boliviano de
Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo

Mónica Bayá Camargo
Secretaria Técnica
Comunidad de Derechos
Humanos

III. INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL “EPU BOLIVIA”

El “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos (D.H.) 2005-2009” que presenta el colectivo de organizaciones e instituciones de D.H., constituye una contribución al Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia. Es fruto de un esfuerzo participativo, interactivo y consensuado de la sociedad civil.

1. El quinquenio 2005-2009, comienza con el fin del modelo neoliberal implementado desde 1985 y cuyas secuelas en pobreza, desocupación, atraso, dependencia y violación de D.H. son muy pronunciadas, debido a la aplicación ortodoxa de las políticas sociales y económicas de libre mercado. El antecedente inmediato a 2005 fue la rebelión popular que derrocó en octubre de 2003 al gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, con un costo de 67 personas muertas. La Bolivia de hoy, no podrá entenderse sin una lectura histórica del período neoliberal y la vulneración de los D.H. causada en plena democracia.
2. Un hecho sobresaliente del período a examinarse es el ascenso del indígena Evo Morales a la Presidencia de la República, el mismo que está acompañado de un proceso singular de rupturas y transformaciones de las estructuras coloniales, patriarcales y racistas de un Estado que ignoró a los originarios de estas tierras. La emergencia indígena campesina originaria, es uno de los logros fácticos más importantes en D.H. del período y de la historia moderna boliviana. La inclusión social, la apertura al mundo rural, a la interculturalidad, a la diversidad, al reencuentro con las tradiciones y valores ancestrales, la recuperación de la cultura y de los valores comunitarios, son parte de la Bolivia actual.
3. Bolivia vive un Proceso de Cambio, en el que la Asamblea Constituyente logró incorporar un catálogo completo e integral de D.H. que hoy está plasmado en la Nueva CPE (NCPE), vigente desde febrero 2009. Se ha constitucionalizado un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, individuales y colectivos. A su vez, el 10 de diciembre 2008 se aprobó el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) mediante Decreto Supremo (DS) 29851 como política pública por el período 2009-2013. Se suman como buenas prácticas, un conjunto de políticas públicas de redistribución del ingreso nacional entre sectores, regiones, poblaciones vulnerables e inversión y mayor cobertura en salud, educación, vivienda social, vertebración caminera, soberanía alimentaria, alfabetización y otras de protección a

sectores excluidos y postergados, tales como los bonos para grupos en mayor vulnerabilidad (escolares, madres y personas de la tercera edad). Son ejes centrales, la soberanía y el control (nacionalización) de los recursos naturales. Es parte de este conjunto de medidas, el saneamiento y redistribución de tierras, el régimen de autonomías departamentales, regionales e indígenas, que están reestructurando radicalmente al Estado; políticas que lamentablemente sufren de grandes deficiencias de gestión, dificultando la oportunidad de avances significativos.

4. En relación a la normativa internacional, se han ratificado: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDESC), mediante Ley N° 3423; el Segundo Protocolo Adicional de la Carta Americana de D.H. relativos a la abolición de la pena de muerte, según Ley 3447; la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura, mediante ley 3454; la Declaración de las NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, mediante Ley 3760 y Ley N° 3897; la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, con Ley N° 3845; la Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, mediante Ley 3935; la Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad de las NN.UU., mediante Ley 4022. Mención necesaria es, la apertura del país a los sistemas internacionales de D.H. tanto de NN.UU. como Interamericano, resultado de ello, la visita de Relatores de NN.UU. y de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y otros. La Ley N° 3713 del 13 de julio de 2007, dio lugar a la apertura de una Oficina del Alto Comisionado de las NN.UU. para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Bolivia.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

5. *Desapariciones Forzadas.* En 2006, con la movilización de las instituciones defensoras de los D.H., se incorporó un artículo en el Código Penal, que tipifica la "Desaparición Forzada de Personas". El "Consejo interinstitucional para el esclarecimiento de las desapariciones forzadas" (CIEDEF), instancia compuesta por gobierno y sociedad civil que cuenta con un programa para el esclarecimiento de las desapariciones, procesó la situación el periodo 1964 – 1982, habiendo logrado la exhumación de los restos de 5 guerrilleros participantes en la Guerrilla de Teoponte (1970), además de identificar 8 lugares de entierro. Se tiene 154 denuncias de desapariciones en las épocas de dictadura militar y la investigación continúa. Sobre el "Consejo de resarcimiento a víctimas de violencia política en periodos de gobiernos inconstitucionales"

(CONREVIP), creada por Ley 2640, sólo se ha logrado la identificación de víctimas y no así el resarcimiento por ausencia de recursos económicos.

6. **La Apertura de Archivos** del tiempo de las dictaduras militares, está permitiendo que el Departamento. 2do. de Inteligencia del Ejército como otras entidades públicas, develen el esclarecimiento de las desapariciones forzadas. Esto constituye una medida que está contribuyendo al esclarecimiento de muchos casos; aunque algunos sectores demandan un decreto expreso para tal fin. Asimismo, la conformación de la Subcomisión de Interés Legítimo, para la revisión de dichos archivos, ha iniciado su trabajo con dificultades operativas y sin presupuesto.
7. **Tortura.** Se puede evidenciar que aún subsisten prácticas enraizadas de tortura heredadas de las dictaduras que se expresan en tratos crueles inhumanos y degradantes en recintos policiales y militares; niños/as y jóvenes en situación de calle son sistemáticamente sometidos/as a torturas y extorsión por parte de agentes de la policía. Asimismo existen más de 5.000 torturados/as durante las dictaduras militares, cuyos victimadores (paramilitares y agentes) han quedado en la impunidad, sin juicio ni reparación para las víctimas. A partir de la ratificación del Protocolo Facultativo al Comité Contra la Tortura (CAT), ha sido positiva la iniciativa de la Cancillería de convocar a la sociedad civil para definir de manera participativa las directrices del proceso de creación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, que a la fecha no ha logrado aún su concreción.
8. **Racismo.** Subyacen estructuras de poder coloniales y racistas que provocaron acciones de violencia y desprecio a lo indígena, disfrazadas de reivindicaciones regionales y chauvinistas, impulsadas por los grupos de poder regional. Hay en Bolivia una tensión producto de la intolerancia de ver a sectores indígenas empoderados y activos en el ejercicio de sus derechos, al extremo de haberse generado hechos de violencia, encubierta por los medios de comunicación como “enfrentamientos entre la familia boliviana”. Exponemos al menos 4 casos emblemáticos:
 - a) **Caso 11 de enero 2007**, donde la violencia y el racismo en contra de la población campesina y de barrios pobres de Cochabamba, por parte de grupos de choque organizados por la Prefectura y el Comité Cívico, atacaron a dicha población, provocando 3 víctimas mortales (Juan Tica Colque, asesinado por impacto de bala, Luciano Colque Anagua, muerto por golpes en la cabeza con objetos contundentes, al igual que Christian Urresti). Según los reportes médicos se contabilizaron 153 campesinos con lesiones graves.

- b) *La Asamblea Constituyente*, desarrollada en Sucre, fue víctima permanentemente de violencia psicológica y física contra los asambleístas indígenas que pretendían redactar una constitución más justa e incluyente. Grupos violentos se valieron de las movilizaciones cívicas para incitar al odio y al racismo contra la población indígena de manera permanente.
- c) *Sucre 24 de mayo* del 2008, donde campesinos/as fueron emboscados, atacados, golpeados, vejados, humillados y obligados en la plaza pública a que semidesnudos renegaran de sus ideas, de sus valores y símbolos culturales, quemaran sus banderas y repitieran consignas en contra de sus organizaciones y del Presidente Morales. Esta acción vergonzosa fue perpetrada por personas que asistieron a una movilización convocada por el Comité Interinstitucional, la Alcaldía de Sucre, la Universidad y la Prefectura de Chuquisaca.
- d) *La Masacre de Pando*, ocurrida el 11 de septiembre de 2008 cuando una marcha campesina que se dirigía a Cobija para participar del Ampliado Campesino convocado por su Federación, fue interceptada en varios puntos aledaños a Porvenir con la utilización de maquinaria y la participación de funcionarios de la Prefectura de Pando. Se produjo una masacre con el trágico saldo de 13 campesinos fallecidos, 15 rehenes, mas de 80 heridos y un número aún indeterminado de desaparecidos. La intervención estatal de ese gobierno departamental y el inicio de juicios criminales, ha devuelto parcialmente la paz social, pero no ha garantizado la eliminación de actitudes racistas y la persistencia de la impunidad a nivel regional.
9. Con relación a estos casos, se ha comprobado los siguientes delitos y vulneraciones de D.H.: violación a la integridad física, tratos crueles inhumanos y degradantes, tortura, discriminación por origen étnico, afinidad política, violación a la libertad de expresión, de asociación y de manifestación. Fue patente en los casos mencionados, la omisión de algunas instancias del Estado, que no intervinieron para evitar los hechos de violencia y proteger a las víctimas; órganos de seguridad se mantuvieron al margen de los hechos violentos, estando presentes. Consumados estos hechos, el órgano judicial actuó con total incompetencia, para sancionar a los responsables según las leyes; sólo uno de los autores materiales ha sido sancionado en el caso de Cochabamba y el resto ha quedado en la impunidad como resultado de la deficiente investigación y las presiones políticas de los cívicos de oposición al actual gobierno. De esa manera, los autores intelectuales y materiales de los hechos de discriminación, racismo y violencia, se encuentran hasta ahora impunes, a pesar de evidencia en su contra. Los grupos de choque que actuaron en Cochabamba, Tarija, Sucre, Pando, Beni y Santa Cruz, todos con la misma consigna racista y con las mismas armas, revelan la existencia de una red terrorista con vínculos externos. Estos grupos de

choque están organizados, financiados, protegidos y encubiertos por algunas autoridades e instituciones públicas de oposición. Síntoma positivo es la creación en 2009 del “Viceministerio de Descolonización” que está impulsando acciones educativas de prevención contra el racismo y la elaboración participativa de una Ley antirracista.

10. **Impunidad.** El andamiaje institucional del Órgano Judicial es altamente burocrático, ineficiente y corrupto. Este Órgano cuenta con autoridades elegidas hace más de una década atrás por medio de favoritismos políticos y, son quienes hoy obstaculizan toda acción jurídica que llega a su ámbito. Las estructuras jerárquicas de éste órgano ha entrado en un escenario de debate político, respondiendo su accionar a grupos de intereses opositores al gobierno, perdiendo de esta forma su imparcialidad y ecuanimidad al momento de emitir sus fallos; lo peor, es que la retardación de justicia es proverbial en Bolivia y el sistema judicial es uno de los símbolos de la impunidad. No existe una verdadera carrera judicial que garantice imparcialidad, idoneidad y continuidad de las acciones judiciales, lo que genera desconfianza de la población en la justicia. El proyecto Ley “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de lucha contra la impunidad, fue congelado por la oposición política.
11. **Juicio de Responsabilidades.** Son más de cinco años de proceso en contra del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores por delitos de lesa humanidad (67 muertos y más de 400 heridos de bala); proceso donde la retardación de justicia no permite contar con una sentencia condenatoria en contra de los responsables de los hechos criminales. Como resultado de estas dilaciones, varios ex ministros huyeron del país hacia el Perú y Estados Unidos, eludiendo el accionar de la justicia.
12. **La situación de los privados de libertad** continúa siendo una de las mayores vulneraciones de D.H... Según la Dirección General de Régimen Penitenciario (junio 2009) la población penitenciaria alcanza a 7.954 personas, superando casi en un 50% su capacidad; en total hacinamiento e insuficiencia alimentaria. El 13% de los detenidos son jóvenes. La retardación de justicia y el abuso en la detención preventiva, continua siendo una práctica; más del 70% de los/as reclusos/as no cuentan con sentencia ejecutoriada. Entre otros problemas, se encuentran: la falta de división de la población carcelaria por delitos y edades. Hay ausencia de políticas públicas carcelarias y de un programa serio de rehabilitación y reinserción social como de recursos económicos. Finalmente, hacer notar la presencia de niños y niñas en los Centros Penitenciarios acompañando a sus padres.
13. **El Acceso a la información pública y derecho a la Información,** ha sido incorporado en la NCPE y en el P.A.D.H... Sin embargo, algunos *medios de comunicación privados* difunden impunemente contenidos de incitación a

la violencia política, racismo, xenofobia, odio y segregación, incurriendo en desinformación, manipulación, invasión a la privacidad y falsedad de la realidad. Estos hechos sumados a la ausencia de instrumentos que regulen efectivamente el accionar de los medios, constituye la vulneración del derecho al acceso de una información veraz y fidedigna, libre de ideologización y contenidos violentos. La creación de un Viceministerio de Defensa del Derecho del Consumidor es una acción positiva, que tiene que asumir la tarea de incluir las normas que protejan a los usuarios de la información regulando los contenidos vulneradores de D.H. Asimismo, la actual administración ha implementado la creación de una red de emisoras comunitarias para darle voz a la población rural.

14. Considerando que la *seguridad ciudadana* tiene raíces estructurales debido a la pobreza, la discriminación y la crisis de valores, preocupa el aumento de índices de violencia y criminalidad que se han incrementado en los últimos años. Durante la gestión 2008 se registraron 41.770 casos delictivos, y durante el primer semestre del 2009 se ha llegado a 21.346 hechos, de los cuales 348 son de crimen organizado y 1.456 casos de homicidio. Frente a esta realidad, en algunas regiones, la población ha optado por hacer justicia por mano propia llegando a veces hasta el linchamiento. Preocupa la ausencia de políticas de prevención y tratamiento de estos casos.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC):

La constitucionalización de los DESC en 2009, como el derecho al agua, a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, a un medio ambiente salvable, a la seguridad social, al trabajo y al empleo y a la diversidad cultural, tienen un significado histórico y fundamental para Bolivia.

16. *Trabajo*. La demanda de derechos de los/as trabajadores/as está plasmada en una norma laboral de alto contenido social que sin embargo, es burlada regularmente, careciendo el Estado de medios para hacerla cumplir. Es común que la Ley "se obedece, pero no se cumple". Las recientes políticas, programas de empleos, normas, decretos que mejoraron la estabilidad y situación de los/as trabajadores y su seguridad laboral, resultan insuficientes por la debilidad productiva heredada por anteriores gobiernos. El ejercicio del derecho al trabajo aún está caracterizado en los sectores mayoritarios por su precariedad, niveles altos de desempleo y subempleo e inestabilidad laboral. Las jornadas laborales de más 48 horas semanales, los salarios bajos y en otros casos a destajo, se mantienen en algunos sectores, impidiendo aportes a la seguridad social. El sector de las trabajadoras del hogar es uno que cuenta con los más bajos ingresos del

país. Trabajo y empleo en el mundo rural, es algo que no está al alcance del Estado. En la región del Chaco, donde habitan indígenas Guaraníes, subsisten en algunas haciendas de grupos de poder económico, formas contemporáneas de esclavitud y relaciones servidumbrales.

17. Sólo 20% de los trabajadores asalariados cuentan con protección, con normas de higiene y seguridad industrial; la desprotección social se mantiene en microempresas que proliferan y que desconocen normas de seguridad industrial. A diciembre de 2008, el 78% de ocupados/as no estaban afiliados al sistema de pensiones y sólo 4.4% de los trabajadores independientes. El 80% de trabajadores carecen de seguro médico. La tasa de sindicalización entre asalariados no supera el 15%. La desprotección laboral se nutre del debilitamiento sindical profundizado por las prácticas flexibilizadoras del empresariado, tendencia que privilegia los intereses privados en desmedro de asegurar la reproducción de la fuerza de trabajo. Existe poco avance en la generación de nuevos empleos. En el ámbito público y privado permanece la práctica de declarar las huelgas laborales como ilegales.
18. *Vivienda.* Se estima que un millón de viviendas no cuentan con las condiciones de habitabilidad adecuadas, producto de asentamientos espontáneos informales no planificados cuya consolidación demanda un largo proceso de vivir construyendo barrios y viviendas. El mayor parque habitacional es producido por sistemas autogestionarios (80%). Se calcula que anualmente, 66 mil viviendas aportan la producción social y sólo 11 mil el mercado y el propio Estado. Al presente la única oferta gubernamental para atender el acceso a la vivienda es el Programa de Vivienda Social y Solidaria (PVSS), política de financiamiento subsidiado para la construcción de viviendas nuevas vinculada a mecanismos de mercado. Fueron entregadas aproximadamente 2.000 viviendas en un lapso de tres años de funcionamiento del PVSS de las cuales el 7% no cuentan con servicios básicos. La debilidad en la estructura institucional sectorial de vivienda, la alta rotación de personal técnico y el cambio de autoridades (5 ministros y 8 viceministros en 3 años) han generado adicionales complejidades que se suman a la inexistencia de una política estatal de vivienda que en forma integral atienda todos los componentes del D.H. a la Vivienda (DHV). La NCPE considera a la Vivienda como una competencia concurrente con los niveles de gobierno departamental y municipal lo que deriva en una difusa responsabilidad para la implementación del DHV. En los últimos dos años han emergido los denominados “movimientos sin techo” que promueven las invasiones en tierras privadas, generándose episodios de desalojos con ingredientes de violencia.
19. *Educación.* Se ha iniciado un proceso histórico de descolonización en la educación. Si bien se han dado muchas medidas en la educación que permi-

ten mejoras como el Bono Juancito Pinto (BJP), el Programa Nacional de Alfabetización que libró a Bolivia del analfabetismo, constitucionalizó el respaldo presupuestario, amplió al ciclo secundario la obligatoriedad de la educación, así como el desayuno escolar entre otras; aun existen muchas dificultades. La calidad de la educación que reciben los/as niños/as en las escuelas públicas es baja. El BJP destinado a evitar la deserción escolar no termina de resolver la deserción de las mujeres en el área rural en el ciclo medio. El Anteproyecto de Ley Educativa “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” que está en el parlamento por más de tres años y no se aprueba está siendo aplicado de hecho por la población y algunos/as maestros/as.

20. *Medio Ambiente.* La recuperación de áreas protegidas y tierras fiscales, el reconocimiento a un medio ambiente saludable protegido y equilibrado en la NCPE y, las campañas de protección de la madre naturaleza no tienen sintonía con los procesos acelerados de exploración, degradación y explotación de recursos naturales no renovables (hidrocarburos y minería). No se cuenta con políticas ambientales o de prevención de impacto ambiental, tampoco políticas participativas y equitativas de gestión ambiental. Lo que empeora, es la aprobación de políticas de intervención en tierras indígenas, contraviniendo normas ambientales e incumpliendo el derecho a la consulta previa e informada. Un caso ejemplificador, es el proyecto de represas en el río Madera que ignora la obligación de garantizar el derecho de los ribereños bolivianos a evitar efectos ambientales. El Estado tiene muchas limitaciones para hacer cumplir la normativa vigente contra la deforestación, la contaminación y la degradación del medio ambiente.

21. *Salud.* Cabe resaltar los esfuerzos del gobierno en casos específicos como el “Programa Multisectorial de Desnutrición Cero”, la aprobación del reglamento de la Ley 3460 de Fomento a la Lactancia Materna, el DS. de inamovilidad laboral para padres y madres que esperan un bebe, la “operación milagro” (operaciones de la vista) con apoyo del gobierno cubano que beneficia a miles de bolivianos/as, los diferentes bonos cuyo objetivo es el de mejorar los indicadores de salud sobre todo de las madres y niños/as que son ciertamente una prioridad en Bolivia; asimismo, a inicios de 2009, el gobierno ha expresado su voluntad de implementar el Seguro Universal de Salud y por supuesto, la recuperación de la medicina “tradicional” (de las comunidades indígenas). Sin embargo, todas éstas iniciativas parecen tener una sola fuente segura de financiamiento que es el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) lo que podría afectar su sostenibilidad. El Servicio Nacional de Salud (SNS) refleja en su estructura las desigualdades de la realidad económica del país, y aunque se han desarrollado procesos de reforma que han ayudado a mejorar la situación, éstas reformas han conducido a crear un SNS con múltiples proveedores de servicios públicos y privados

(fragmentado), sin coordinación ni objetivos compartidos, con seguros que cubren sólo determinados grupos poblacionales con servicios poco accesibles para la población más vulnerable y pobre.

22. Si bien los niveles de mortalidad infantil y materna bajaron, se observa asimetrías en la oferta de servicios de salud en el área urbana y rural. Además, la morbilidad es causada por ausencia de estrategias para atender enfermedades endémicas y epidémicas, además de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDAS) que inciden en la mortalidad infantil. La incidencia de exclusión en salud a nivel nacional alcanza a 77%, y supera el 94% en el área rural. Persisten índices bajos en la cobertura de salud en Potosí, Oruro y Chuquisaca, donde la población indígena es mayoritaria, quienes a su vez están excluidos de atención a través de los seguros de salud ya que forman parte de la economía informal. Los bonos para las personas adulto mayores y el bono Juana Azurduy, (para madres y niños) son un refuerzo importante encaminado a elevar la esperanza de vida de estos sectores, así como construir un sistema de salud intercultural.
23. *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos* (DSDR). Avances formales como la constitucionalización de los DSDR (Art. 66), la ampliación de prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) que incluye el examen de papanicolau gratuito, así como la dotación de métodos de planificación y los distintos planes elaborados por el Ministerio de Salud, en el 2009 (Planes estratégicos de salud materna y neonatal; de salud sexual y reproductiva; de cáncer de cuello uterino y mama y, el plan estratégico del adolescente), aún no han modificado las alarmantes cifras como consecuencia del escaso ejercicio de estos derechos. Por ejemplo, Bolivia tiene aún, el segundo índice más alto de mortalidad materna de la región (222 muertes por cada 100.000 niños/as nacidos vivos); 627 mujeres mueren al año por complicaciones del embarazo, parto y puerperio. La tasa de fecundidad por mujer es de 2,8 en el área urbana y 4,9 en el área rural; existen 151 casos de cáncer de cuello uterino por cada 100.000 mujeres entre 35 y 64 años; en el país se practican entre 50.000 y 60.000 abortos por año, siendo ésta, la tercera causa de muerte de mujeres. Los principales obstáculos para el ejercicio de estos derechos son, la falta de información para el acceso a métodos de planificación familiar, así como factores de discriminación en razón de género y etnia. La asimetría en la oferta de servicios de salud entre el área urbana y rural y la precariedad de los servicios públicos y las barreras culturales patriarcales, empeoran la situación. Es preciso que las políticas en esta materia, aborden dimensiones importantes como la educación para la sexualidad y no destinen esfuerzos únicamente al ámbito reproductivo.
24. *Alimentación*. Es evidente que la crisis financiera global, el incremento en la producción de agro-combustibles y los desastres naturales profundiza-

ron la inseguridad alimentaria nutricional boliviana. En ese mismo periodo destacan el reconocimiento del D.H. a una Alimentación Adecuada (DHAA) en la NCPE, su incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo, y en políticas públicas sectoriales, así como la revalorización de los productos naturales. No obstante, se requiere adoptar una visión integral que articule el DHAA con las nociones de Seguridad Alimentaria Nutricional y Soberanía Alimentaria. Aún persisten problemas estructurales en la disponibilidad, acceso y uso de los alimentos que se evidencian en los índices de desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años (21,8%, según informe preliminar de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) 2008), dato que contrasta con el porcentaje de anemia nutricional (61% según el mismo informe, el 2003 era 51%). Por tanto, se hace patente la necesidad de profundizar la definición de mecanismos de coordinación y monitoreo eficaces y eficientes y metodologías de medición que permitan visibilizar con certeza los impactos en el DHAA. Es necesario un marco jurídico claro que regule todos los aspectos referidos a este derecho, incluida su justiciabilidad e instancias estatales con amplias y claras atribuciones. Además de ampliar y formalizar espacios de participación y vigilancia de la sociedad civil que cuenten con información oficial actualizada y disponible.

25. **Agua.** La gestión equitativa y sustentable del agua exige la modificación de la institucionalidad y normativa en general; es así que se constituye el primer Ministerio de Medio Ambiente y Agua de la región, dando inicio a la transformación de una institucionalidad que empieza a avanzar en la creación de espacios de gestión público–sociales de regulación y planificación y control social (Comités Técnicos de Registros y Licencias (CTRL) y Servicio Nacional de Riego (SENARI)) que otorguen seguridad jurídica comunitaria de las fuentes de agua en respuesta a la demanda social constante. Pese a este avance, la cobertura de acceso al agua aún no es equitativo entre el sector urbano y rural. Las comunidades indígenas, poblaciones rurales y poblaciones periurbanas, son las que soportan las mayores desigualdades, tanto en el difícil acceso al agua, como en el proceso continuo de degradación de su ambiente, producto de la contaminación urbana, actividad minera y actividad agroindustrial que ocasiona un impacto directo en sus derechos al agua. Quedan alrededor de 2,4 millones de habitantes sin acceso a un sistema de agua potable. Sólo cinco de las nueve ciudades capitales de departamento cuentan con servicio permanente las 24 horas. En este contexto, el cambio climático tendrá un impacto significativo en centenas de comunidades bolivianas, debido al retroceso de los glaciales y la variabilidad en la disponibilidad del recurso agua que es uno de los retos inmediatos para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos y sus efectos en la seguridad alimentaria y la salud.

DERECHOS ESPECÍFICOS:

26. *Mujeres.* Un logro importante del periodo, ha sido la transversalización en todo el texto constitucional de las principales reivindicaciones respecto a la no discriminación e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos. Destaca también la aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, la incorporación de la equidad de género como un principio rector en la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria, la formulación de manera participativa de proyectos de ley sobre el acoso y violencia política en razón de género y la trata y tráfico de personas. Sin embargo, es una constante la naturalización de una cultura patriarcal que fomenta exclusiones en razón de género y que da cuenta de la falta de voluntad política para implementar en la normativa secundaria derechos garantizados en la NCPE. La resistencia al ejercicio de la paridad en la participación y representación política, la desjerarquización del mecanismo institucional, la falta de asignación presupuestaria para implementar planes y presupuestos con enfoque de género, el difícil acceso a la justicia y el aumento de la violencia en razón de género son algunas de las mayores dificultades.

22

27. *Niñez y Adolescencia.* Es un avance en la NCPE el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos fundamentales y específicos, así como la dotación de los bonos Juancito Pinto y Juana Azurduy; el Proyecto de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, que establece la inclusión educativa en todos los niveles y, la dotación gratuita de certificados de nacimiento. No obstante los avances normativos, persisten las limitaciones en la gestión gubernamental, que incide en la precaria estructuración del sistema de protección de la niñez y la adolescencia y la no aprobación del Plan Nacional dirigida al sector. En los ámbitos departamental y municipal, los correspondientes gobiernos locales no priorizan intervenciones dirigidas a la niñez y adolescencia, especialmente la que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, lo que se expresa en insuficientes asignaciones presupuestarias y discontinuidad de los servicios. No se ha estructurado un Sistema Integral de Justicia Penal Juvenil; son insuficientes los juzgados de la niñez y adolescencia y no existen Fiscales y policías especializados en esta temática. Las acciones dirigidas a la promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes trabajadores y de los que están en situación de calle no están estructuradas como políticas integrales y sostenibles.

28. *Jóvenes.* Se cuenta con un Plan Nacional de Juventudes, se han visibilizado los derechos de las y los jóvenes en políticas públicas (Centro de Información y Documentación Juvenil (CIDJ)-CPE) y consolidado paulatinamente los Concejos Municipales de la Juventud, a pesar de lo poco actual

de su normativa (DS. 25290), razón por la que está en construcción una nueva propuesta normativa. Aún no se visibiliza plenamente a los y las jóvenes como parte integral de la sociedad sesgando sus derechos con su estigmatización y su exclusión en los espacios de decisiones, por ello resulta prioritaria la promulgación de la Ley Nacional de Juventudes (en cumplimiento al PNADH).

28. *Personas con discapacidad.* En el periodo se han aprobado normativas dirigidas a la inclusión social de este colectivo como el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades (PNIEO), la Resolución Ministerial para la Inserción Laboral, el Programa Nacional de Calificación y Registro de Personas con Discapacidad y el Reglamento para la utilización de recursos del Fondo Nacional de solidaridad y equidad, entre otras. Por otra parte, la NCPE establece los derechos específicos de las personas con discapacidad. Sin embargo, se verifica que muchas de estas normativas y planes son formales y no están acompañadas de intervenciones que mejoren las condiciones de vida de esta población. Es así, que la situación de las personas con discapacidad en Bolivia, continúa siendo una deuda social pendiente, por las características de exclusión, vulneración de derechos, pobreza, falta de acceso a bienes y servicios (salud, educación, trabajo, gestión social, entre otros) en la que sobreviven estos/as conciudadanos/as. Es fundamental que el Estado Plurinacional, asigne recursos técnicos y financieros para la implementación de planes y programas, desde el **enfoque de derechos**, orientados a revertir las condiciones de exclusión y desigualdad que afectan a las personas con discapacidad.
29. *Personas migrantes y refugiadas.* Se estima la existencia de una población de 3 millones de bolivianos que viven en el extranjero (aproximadamente el 25% de la población). Si bien el órgano ejecutivo viene llevando a cabo acciones que tienden a la protección de la población migrante, tales como: la creación del Mecanismo Interinstitucional sobre Migraciones, el Acuerdo Interministerial y Sociedad Civil para la protección del migrante boliviano, el Proyecto de Gestión Consular y la constitucionalización del derecho al voto de los bolivianos en el exterior; también es cierto que subsisten los obstáculos en los consulados bolivianos en el exterior con la demora de trámites de documentación y falta de apoyo al migrante en el ejercicio de sus derechos como trabajador migrante y de su familia.
30. Con relación a la trata y tráfico de personas, algunos avances son la ratificación del Protocolo de Palermo por el Estado Boliviano, la creación del Consejo Nacional de lucha contra la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes, la tipificación de este delito en el Código Penal y la creación den-

tro de la Policía Boliviana de la División de Trata de personas y Tráfico ilícito de Migrantes, aunque solamente en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz; estando pendiente en otros departamentos. Aún no se ha promulgado la Ley integral contra la Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes y no se han tomado acciones para el fortalecimiento del Consejo Nacional de Lucha contra la Trata de personas. Tampoco existen centros de atención para víctimas en el país, salvo el de la ciudad de La Paz, que requiere mejoras en su infraestructura.

- 24
31. **Personas adulto-mayores.** Dirigidas a mejorar sus condiciones de vida, se han adoptado desde el Estado medidas como la Renta Dignidad para los mayores de 60 años, la tarifa dignidad para el descuento en el pago por consumo eléctrico y el seguro médico gratuito de vejez. No obstante, los problemas de exclusión social, maltrato, escasez de centros de acogida públicos, falta de acceso a la documentación y deficiencia en los servicios de salud continúan siendo los más relevantes. Existe una tendencia a no ver el maltrato de estas personas como una vulneración de sus derechos y por tanto, constituyen hechos frecuentes y tolerados por la sociedad. Sobre todo en el área rural, se ha incrementado el número de denuncias de despojo de tierras y propiedades a persona adulto mayores, muchas veces, por no cumplir funciones dentro de la comunidad, sin tomar en cuenta su edad o estado de salud.
 32. **Personas con orientación sexual y genérica diferentes.** El reconocimiento de su derecho a no ser discriminados inserto en la NCPE es uno de los avances más relevantes, el mismo que logró contraponerse a argumentos machistas, conservadores y fundamentalismos religiosos que pretendieron su desconocimiento y que aún persisten en este afán, por lo que más allá de la Constitución, aún es necesario adoptar otras normas y políticas que permitan tanto el reconocimiento como la realización de sus derechos de manera concreta. En ese marco, debe destacarse que mediante DS. 0189 se declaró el 28 de junio “Día de la Población con Orientación Sexual Diversa en Bolivia”. Los mayores obstáculos por los que atraviesa este sector, son la discriminación, el maltrato y violencia, la dificultad para el acceso a fuentes de trabajo, educación y salud. En cuanto a su derecho a la identidad, no existe una normativa que permita realizar el cambio registral del nombre sin ser sometido a maltratos, discriminación y discrecionalidad por parte de los jueces.
 33. **Personas afrobolivianas.** Las comunidades del pueblo afroboliviano son consideradas como un grupo étnico minoritario en el país, a falta de datos estadísticos y demográficos por la no inclusión en el último censo de 2001. No cuentan con participación ni representación política en las instancias de toma de decisiones y órganos estatales, además de no ser tomados en cuenta por muchas

autoridades e instituciones, como tampoco por la población en general, quienes los estigmatizan y subestiman. Las mujeres afro bolivianas, no cuentan con atención pre y post embarazo, porque en sus comunidades aún no existen centros de salud (Nor Yungas: Tocaña, Mururata y Chijchipas; en Sud Yungas: Colpar, Villa Remedios, Río Blanco y Yábaló). Existe una migración a las ciudades capitales de afro bolivianos por la falta de acceso a la producción y a redistribución de tierras, en particular las mujeres afro bolivianas migrantes ocupan trabajos como trabajadoras asalariadas del hogar, niñeras, cocineras, etc. obteniendo bajos salarios y sin beneficios laborales.

34. **Pueblos Indígenas.** En relación al marco normativo, se han tenido grandes logros respecto a los derechos de los pueblos indígenas inscritos ahora en la NCPE, tales como el reconocimiento del territorio indígena y de la autonomía indígena originaria campesina, así como la Ley Agraria 3545, su decreto reglamentario (DS 29215) y los decretos sobre verificación de relaciones servidumbrales y el derecho a consulta y participación en actividades hidrocarbúricas. Por otra parte, está la creación del Banco de Desarrollo Productivo que permite acceso al crédito a pequeños y medianos productores y la creación del Fondo de Desarrollo Productivo y Social para pueblos indígenas originarios y campesinos (5% IDH). Cabe destacar la adopción del Plan de redistribución de tierras fiscales a campesinos e indígenas.
35. Entre el periodo 2006-2009 se ha titulado y saneado 23,46 millones de hectáreas, beneficiándose a 98.454 personas, de ellas 10 millones de hectáreas han sido tituladas como Tierra Comunitaria de Origen (TCO) en tierras bajas de Bolivia, es el caso del saneamiento total de Pando. No obstante, el acceso a la tierra y la regularización de la propiedad agraria de campesinos e indígenas sigue un proceso lento. Si bien la NCPE prohíbe el latifundio y ahora establece una máxima de extensión (5.000 Has.) para evitar el acaparamiento en tierras, aún existen grandes propiedades que fueron adquiridas con anterioridad a su aprobación, vulnerando la ley y sin cumplir una función económica social, lo que ha conducido durante estos años a graves casos de violencia y vulneración de derechos de los pueblos indígenas. En algunos casos no se aplica el derecho a consulta y participación de los pueblos indígenas reconocidos en el marco normativo nacional y el incumplimiento en la expropiación de tierras para familias cautivas en el chaco chuquisaqueño, por la condición de servidumbre en la que viven algunas comunidades guaraníes; problema crítico cuya solución cuenta con la resistencia de hacendados y autoridades departamentales y locales, sumado a ello la demora del Tribunal Agrario en la resolución de procesos que permitirían resolver esta situación. Resulta preocupante que varias comunidades indígenas estén sufriendo los efectos nocivos de la contaminación al medio ambiente como resultado de la acción de empresas extractivas. A nivel de par-

ticipación política, la Ley 4021 del régimen electoral transitorio cercenó la demanda de una mayor cuota de participación de los pueblos indígenas de tierras bajas, debido a los acuerdos entre el oficialismo y oposición para su aprobación en el Congreso.

36. La situación de algunos *Defensores de Derechos Humanos*, se ha agravado por ataques, persecución, amenazas y amedrentamiento contra miembros de organizaciones de D.H. y dirigentes sociales por parte de grupos de choque dependientes de las Prefecturas y Alcaldías de los departamentos denominados de la "Media Luna"; tal es el caso del ataque a oficinas de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), de la Central de pueblos Étnicos de Santa Cruz (CEPESC), del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) en Santa Cruz y de IEPHALA y el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) en Riberalta, estas tres últimas organizaciones no gubernamentales que apoyan a pueblos indígenas y campesinos en el oriente boliviano. También llama la atención la creación de organizaciones de D.H. bajo la tutela de terratenientes en el departamento de Santa Cruz.

DESAFÍOS:

26

- El desafío mayor en Derechos Humanos, es el convertir todos los derechos reconocidos en las normas internacionales y nacionales, en realidad tangibles para toda la población, en particular para los sectores más discriminados, excluidos, empobrecidos y vulnerables.
- El Estado Plurinacional debe adoptar un nuevo ordenamiento jurídico, social, político e institucional según establece la NCPE, de manera que se viabilice y garantice su cumplimiento.
- Es indispensable la implementación del PNADH, el mismo que deberá disponer de los recursos técnicos y financieros que lo hagan posible.
- El conjunto de políticas públicas adoptadas por el Estado Plurinacional deben implementarse asegurando eficiencia y transparencia.
- Todas las instancias del Estado y la sociedad civil deben asumir acciones frente a los actos de racismo y discriminación, promoviendo la adopción prioritaria de una legislación que permita sancionarla así como de políticas que permitan prevenirla y erradicarla.
- El acceso a la información pública es fundamental para un adecuado control social a la gestión pública, por lo que este derecho debe contar con una normativa y mecanismos adecuados que lo garanticen.

- En general el sistema de protección a los derechos humanos requiere ser fortalecido, pero en particular, el órgano judicial, exige una pronta reestructuración para combatir las dificultades de acceso a la justicia pronta, transparente, gratuita y despolitizada.
- Una mejor y más amplia redistribución de la riqueza social.

Bolivia, septiembre 2009

ANEXOS:

- Lista de instituciones y organizaciones participantes en la elaboración del presente informe.
- Cuadro 1: Marco normativo de políticas públicas
- Cuadro 2: Avances de la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) en Derechos Humanos
- Diagnóstico de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Bolivia
- Hechos en Yungas de Mandiola

ANEXOS

Anexo 1: Carta dirigida a la OACNUDH con la que se remitió el Informe

Bolivia, 4 de septiembre 2009

Señoras y Señores
OACNUDH
GINEBRA

Distinguidos/as:

28

Las organizaciones de Derechos Humanos de Bolivia, luego de vivir un proceso riquísimo de análisis y reflexión sobre el estado de situación de los Derechos Humanos en nuestro país, nos permitimos poner en su conocimiento la presente contribución y por su intermedio a los países y sus delegados que examinarán a Bolivia en el marco del Examen Periódico Universal -EPU.

El presente documento tiene la virtud de ser un producto colectivo, consensuado y reflejo de una realidad sobre la que trabajamos cotidianamente o en su caso, somos actores en su exigibilidad y realización.

Apostamos como Uds., a que éstas formas de transparentar la acción de los Estados, nos acerquen a sociedades donde los Derechos Humanos sean vida.

Fraternalmente,

SONIA BRITO
ASAMBLEA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA (APDHB)
apdhbvicepresidencia@gmail.com

MONICA BAYÁ
COMUNIDAD DE DERECHOS HUMANOS (CDH)
comunidad@derechoshumanosbolivia.org

VÍCTOR VACAFLORES PEREIRA
CAPITULO BOLIVIANO DE DERECHOS HUMANOS,
DEMOCRACIA Y DESARROLLO (CBDHDD)
capituldirector@derechoshumanosbolivia.org

PD. Solicitamos acuse de recibo

Anexo 2: Lista de instituciones y organizaciones participantes

1. Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (CBDHDD)
2. Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)
3. Comunidad de Derechos Humanos (CDH)
4. AIPE
5. AIS Bolivia
6. Agua Sustentable
7. AMUPEI
8. Asociación Rehabilitación Integral en la Comunidad (RIC)
9. Asociación RIC Cochabamba
10. ADESPROC - Libertad
11. APDH Beni
12. APDH Cochabamba
13. APDH Chuquisaca
14. APDH La Paz
15. APDH Oruro
16. APDH Pando
17. APDH Potosí
18. APDH Tarija
19. APDH Santa Cruz
20. ASOFAMD
21. Centro Afro boliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario (CADIC)
22. Casa de la Mujer
23. Católicas por el Derecho a Decidir (CDD)
24. Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC)
25. Centro Boliviano de Investigación y Acción Educativa (CEBIAE)
26. Centro de Estudios Aplicados a los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales (CEADESC)
27. Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB)
28. Centro de Promoción de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada (CEPROMI)
29. Centro de Orientación Socio legal para el Adulto Mayor
30. Centro de Promoción de Radiofónica (CEPRA)
31. Centro Vicente Cañas- Fundación Social Urumanta
32. CIPCA
33. Colectivo otras voces
34. Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de Cochabamba
35. CEHM Comunidad Educativa Hermano Manolo - Congregación Hermanos Cristianos
36. CONALPEDIS

37. Consorcio Boliviano de Juventudes (CONBOJUV)
38. Conferencia Boliviana de Religiosos y Religiosas de Cochabamba (CBR)
39. Coordinadora de la Mujer
40. Centro una Brisa de Esperanza CUBE
41. Defensa de Niñas y Niños Internacional sección Bolivia (DNI Bolivia)
42. DESAFIO
43. DNI – filial Cochabamba
44. Equipo Comunicación Alternativa con Mujeres (ECAM)
45. Acción Andina
46. Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo (FOBOMADE)
47. FOBOMADE
48. FOCOMADE
49. Fundación Solón
50. Fundación Mujeres del Sol
51. Hel Age International
52. INFANTE, Promoción Integral de la Mujer y la Infancia
53. Instituto Investigación Cultural para Educación Popular (INDICEP)
54. Instituto de Terapia e Investigación sobre las secuelas de la tortura y violencia Estatal (ITEI)
55. MAP Internacional
56. Mosoj Yan
57. Pastoral de Movilidad Humana
58. Red HABITAT
59. Red Tinku
60. Red contra Agresiones sexuales a niños niñas y adolescentes
61. Red contra el Racismo
62. Red Nacional de Asentamientos Humanos RENASEH
63. Ayni Ruway
64. ALAS
65. CDI Cochabamba
66. CEJIS
67. LIDEMA

Anexo 3. Cuadro 1: Marco Normativo y Políticas Públicas (Período 2006 - 2009)

Instrumentos Internacionales de D.H. ratificados	Normas secundarias	Políticas públicas
<p>Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Ley 3423 de 12 de junio de 2006).</p> <p>Segundo Protocolo Adicional de la Carta Americana de Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte. (Ley 3447, el 21 de julio del 2006).</p> <p>Convención Americana para prevenir y sancionar la Tortura. (Ley 3454, del 21 de julio del 2006).</p> <p>Declaración de las NN.UU. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (Ley 3760 de 8 de noviembre de 2007).</p> <p>Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. (Ley 3845 de 2 de mayo 2008).</p> <p>Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. (Ley 3935 de 26 de octubre 2008).</p> <p>Convención de los Derechos de la Persona con Discapacidad de las NN.UU. (Ley 4022 de marzo de 2009).</p>	<p>Ley 3325 que tipifica dentro del Código Penal a la Trata de personas y al Tráfico ilícito.</p> <p>Ley Agraria 3545 y su DS 29215.</p> <p>Ley 3729 para la prevención del VIH-SIDA, protección de los Derechos Humanos y asistencia Integral Multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA”.</p> <p>Ley 4021 de Régimen Electoral Transitorio.</p>	<p>Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades de las Personas con Discapacidad (PNIEO)- (DS 28671 de abril de 2006).</p> <p>Ley 3925 sobre la asignación de 40 millones de bolivianos para las personas con discapacidad, antes destinados al financiamiento a partidos políticos.</p> <p>DS. 24423 Servicio Nacional de Migración (SENAMIG).</p> <p>Creación del Banco de Desarrollo Productivo, permite acceso al crédito a pequeños y medianos productores.</p> <p>Creación del Fondo de Desarrollo productivo y social para pueblos indígenas originarios y campesinos (5% IDH).</p> <p>Programa Nacional de Alfabetización “Yo sí puedo”.</p> <p>Programa nacional de Post Alfabetización.</p> <p>Programa de Vivienda Social y Solidaria.</p> <p>Plan de redistribución de tierras fiscales a campesinos e indígenas.</p>

Instrumentos Internacionales de D.H. ratificados	Normas secundarias	Políticas públicas
		<p>Programa "Desnutrición Cero."</p> <p>Programa Nacional de "Acceso a la Justicia", para la atención de los Centros Integrados de Justicia y la Defensa Pública.</p> <p>Operación Milagro, para la atención y cirugía oftalmológica gratuita.</p> <p>Renta Dignidad, pago vitalicio para mayores de 60 años de Bs. 200 mensuales para quienes no cuentan con jubilación y de Bs. 150 para jubilados y rentistas.</p> <p>Tarifa dignidad para el descuento del 25% de la factura a los hogares con bajo consumo eléctrico.</p> <p>Bono Juancito Pinto de Bs. 200 para todos los estudiantes de escuelas públicas de primero a octavo de primaria.</p> <p>Bono Juana Azurduy para madres gestantes y niños menores de dos años. El beneficio concierne de Bs. 50 por cada control prenatal, con un máximo de cuatro y Bs. 120 por controles post parto, además de Bs. 125 por controles médicos bimensuales de niños y niñas hasta los dos años.</p> <p>Plan estratégico de salud materna y neonatal, Plan estratégico de salud sexual y reproductiva, Plan estratégico de cáncer de cuello uterino y mama y Plan estratégico del adolescente.</p>

Anexo 4. Cuadro 2: Avance de la NCPE en DD.HH.

Avances en materia de DH:	Derechos reconocidos
<ul style="list-style-type: none"> - Reconoce los principios generales de derechos humanos: universalidad, integralidad, interdependencia, inviolabilidad y progresividad. - Reafirma el principio de igualdad de derechos, prohíbe la discriminación y se obliga a sancionarla. - Establece el valor jurídico de los tratados de derechos humanos, los incorpora en el bloque de constitucional y reconoce su aplicación preferente cuando contengan derechos más favorables. - Amplia el catálogo de derechos. - Establece obligaciones estatales para su derivación en políticas (sistema único de salud, planes de vivienda, seguridad alimentaria, voto en el extranjero, intercambio comercial equitativo, fomento producción de medicamentos genéricos, etc.) - Reconoce derechos específicos (pueblos indígenas originario campesinos; niñez, adolescencia y juventud; afro bolivianos; personas adultas mayores, con discapacidad y privadas de libertad). - Preserva importantes garantías: legalidad, debido proceso, presunción de inocencia, defensa, irretroactividad de la ley. - Incorpora nuevas garantías normativas: prohíbe la trata y tráfico; la esclavitud, servidumbre y trabajo forzado, la desaparición forzada; la violencia, en particular de género y generacional; la tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes; los experimentos científicos sin consentimiento; el acoso laboral, el doble juzgamiento y la prisión por deuda, etc. - Incorpora nuevas garantías jurisdiccionales: acción de cumplimiento y acción popular. - Mantiene otras garantías: acción de libertad (antes habeas corpus), la acción de amparo constitucional, la acción de protección de privacidad (antes habeas data) y la acción de inconstitucionalidad. - Amplia el catálogo de deberes. 	<p>Vida (Art. 15) Integridad física, psicológica y sexual (Art. 15) Reunión y Asociación (Art. 21) Petición (Art. 24) Autoidentificación cultural (Art. 21) Privacidad (Art. 21) Honra, honor (Art. 21) Imagen (Art. 21) Libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto (Art. 21) Libertad de expresión y opinión (Art. 21) Acceso a la información (Art. 21) Libertad de residencia, permanencia y circulación (Art. 21) Libertad y seguridad personal (Art. 22) Participación libre en la formación, ejercicio y control del poder político (Art. 25) A pedir y recibir asilo y refugio (Art. 29) Acceso a la justicia (Art. 115) Agua (Art. 16) Alimentación (Art. 16) Salud (Art. 18) Hábitat y Vivienda adecuada (Art. 19) Educación (Art. 17) Acceso a servicios básicos (Art. 20) Medio ambiente saludable, protegido y equilibrado (Art. 33) Ciencia y tecnología (Art. 103) Deporte, cultura física y recreación (Art. 104) Trabajo digno y derechos laborales (Art. 46) Dedicarse al comercio, a la industria o cualquier actividad económica lícita (Art. 47) Libre asociación empresarial (Art. 52) Comunicación e información (Art. 106) Seguridad social (Art. 45) Propiedad privada individual y colectiva (Art. 56)</p>

IV. ¿CÓMO FUE EL PROCESO?

En consideración a que el Estado boliviano debe presentarse al Examen Periódico Universal (EPU) en febrero de 2010 en la séptima sesión del Consejo de Derechos Humanos, programado por las Naciones Unidas, la sociedad civil boliviana realizó el ejercicio de evaluación de la situación de los Derechos Humanos en el periodo 2006-2009, que es el que contempla este mecanismo.

El EPU es un mecanismo innovador que “se basa en información objetiva, fidedigna sobre el cumplimiento de cada Estado sobre sus obligaciones y compromisos en materia de Derechos Humanos”^[1], que se desarrolla a través de un diálogo interactivo entre todos los actores sociales de un país que tienen además participación plena en la elaboración del informe, por lo que, las instituciones de DDHH de Bolivia se organizaron en un Colectivo Nacional para cumplir este fin.

El propósito del Informe es mejorar entre todos y todas la situación de los DDHH, revisar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Estado, evaluar los avances y retos a los que se enfrenta, fortalecer el intercambio de mejores prácticas e impulsar el apoyo a la cooperación en la promoción y protección de los DDHH. En esta línea, las organizaciones e instituciones de la sociedad civil boliviana, asumieron el reto y cumplieron con lo suyo.

34

Para iniciar esta primera experiencia de elaboración de un informe participativo, se realizaron diferentes reuniones entre las organización de DDHH, contando con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos (OACNUDH).

Tres organizaciones coordinaron este proceso, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (CBDHDD), la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) y la Comunidad de Derechos Humanos (CDH), las mismas que compartieron todo el proceso, junto a cerca de 70 ONGs, redes, colectivos, comités interinstitucionales, coordinadoras y organizaciones de la sociedad civil de todo el país.

El Informe sobre los Derechos Humanos en Bolivia, elaborado y sistematizado por la sociedad civil constituye una gran contribución pese a las limitaciones impuestas a la extensión del documento (espacio) que manda las reglas de este singular informe (EPU), lo que no permitió tocar varios temas y con la profundidad deseada. Sin embargo, representa un ejercicio de consenso que permitió lograr una aproximación a los hechos más relevantes en materia de DDHH durante el periodo que consigna el informe.

El mecanismo prevé que se realice el informe a través de un proceso conjunto entre Estado y sociedad civil, razón por la cual, el Estado -a través del Ministerio de Justicia- en su responsabilidad de elaborar el Informe País (Informe Oficial), realizó consultas con organizaciones sociales sobre el contenido de dicho informe, hasta llegar a un encuentro de validación nacional.

Metodología

La metodología que se utilizó para elaborar el informe EPU estuvo basada en distintas técnicas, como reuniones, mesas de trabajo, seminarios-taller, recopilación de información y sistematización en matrices, discusión y análisis en grupos de trabajo, validación de información y consultas a expertos, entre otros.

Las Mesas de Trabajo se constituyeron en ejes articuladores del trabajo, para evaluar y sistematizar la rica experiencia de conocimiento de la realidad boliviana en todas sus especialidades, sectores y regiones geográficas. De ahí, los aportes importantes sobre la gama de derechos analizados y, participación de instituciones de todo el territorio nacional.

Cada mesa de trabajo tuvo una relatoría que se encargó de coordinar a las organizaciones miembros, organizar y dirigir el trabajo y sistematizar los resultados; quizá lo más importante fue orientar y motivar la producción de insumos para el informe, el llenado de las matrices y la identificación y definición de criterios para establecer las prioridades

Las mesas fueron:

- *Mesa de trabajo de Derechos Civiles y Políticos*, coordinada por la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia - APDHB.
- *Mesa de trabajo de Derechos Específicos*, coordinada por la Comunidad de Derechos Humanos -CDH.
- *Mesa de trabajo de DESC*, coordinada por el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo - CBDHDD

Cuatro fueron las preguntas que guiaron el proceso y en base a las cuales se elaboraron los insumos y matrices de recolección de información para el informe:

1. ¿Cuáles fueron los logros y avances generados en materia de DDHH. a partir del año 2006?
2. ¿Cuáles eran los temas prioritarios para mejorar la protección y garantía de los DDHH en el país?
3. ¿Qué acciones o programas realizados se identifican como las mejores prácticas de DDHH?

4. ¿Cuáles eran los obstáculos, limitaciones y desafíos para la realización plena de los DDHH?

El proceso tuvo distintos momentos importantes en la elaboración del documento que comenzó oficialmente con un taller el 14 de mayo de 2009 en la ciudad de La Paz y concluyó el 28 de agosto en Cochabamba luego de un taller de validación del informe final. Los mismos fueron:

1. Taller informativo y de organización del proceso EPU
2. Difusión de matrices
3. Talleres de información y llenado de matrices realizados: en Santa Cruz, Cochabamba y Tarija
4. Envío y llenado de las matrices
5. Recolección de matrices, análisis y sistematización
6. Redacción del Informe en su primera versión
7. Validación del Informe
8. Corrección y envío de informe

Una de las mayores dificultades presentadas para elaborar el informe fue la priorización, ya que hubo gran información que se recogió en distintos documentos, sin embargo, se tuvo que priorizar ciertos temas y dejar de lado otros, a pesar de ser información importante. Esto debido a que el informe de la sociedad civil no debía pasar de 10 páginas.

Finalmente, el proceso concluyó con la corrección del documento final por parte de las relatorías de cada mesa y la remisión del informe a la OACNUDH en Ginebra el 04 de septiembre de 2009.

V. INSUMOS ELABORADOS PARA EL INFORME (DOCUMENTOS DE ANÁLISIS)

La elaboración del Informe EPU fue posible gracias al aporte que se visualiza en las páginas siguientes de más de 70 instituciones que gracias a su trabajo voluntario, lograron elevar distintos informes tras investigaciones realizadas y consulta de distintas fuentes.

Aportes que no solamente son individuales y resultado de un conocimiento general sino todo lo contrario, en algunos casos son resultado de trabajos de grupo de especialistas, en otros casos de investigaciones serias que no reflejan opiniones sino datos obtenidos de trabajos de campo y en otros, informes de especialistas que permanentemente están tratando los temas de referencia.

A. Aportes de la Mesa de Trabajo de Derechos Civiles y Políticos

1. ASOFAMD¹

a) Logros y avances generados en materia de D.H. a partir del año 2006

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional, ASOFAMD, trabaja con diferentes instancias del Estado y con organizaciones de D.H. de la sociedad civil, todo lo relacionado a las desapariciones forzadas y asesinados durante las dictaduras y democracias autoritarias.

En ese marco los logros y avances de ASOFAMD los detallamos a continuación:

- El 18 de enero de 2006 se incorpora un artículo, en el Capítulo 1, del Título X del Código Penal, el cual tipifica el delito de "Desaparición Forzada de Personas"
- La Convención Internacional de Protección a todas las Personas contra la Desaparición Forzada, fue aprobada en la 61ª Asamblea General de NN.UU. el 20 de diciembre de 2006.
- Participación directa en la Asamblea Constituyente.
- ASOFAMD recibió de Francia el premio: "D.H. del Hombre 2006".
- Un logro importante para Bolivia fue la entrega de la NCPE, la misma que someterá a Referendo (8 de julio de 2008).
- En diciembre de 2007 ASOFAMD recibió el Premio Internacional de D.H. - "Emilio Mignone", otorgado por la cancillería del gobierno argentino.
- ASOFAMD presentó un Informe sobre las Desapariciones Forzadas en la Comisión Interamericana de D.H., en la reunión realizada el 18 de julio de 2007.
- El año 2007 se conformó la "Coordinadora contra la Impunidad", conformada por ASOFAMD, la APDH-Bolivia, el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, para una lucha más efectiva contra la impunidad.
- Un logro fue que se dictará sentencia en el juicio que los Familiares de Marcelo Quiroga Santa Cruz, Carlos Flores y ASOFAMD siguieron adelante durante diez años.
- ASOFAMD realizó en septiembre de 2008 el "Seminario Internacional contra la Impunidad" con el apoyo de la Cancillería Argentina para la asistencia de disertantes de primer orden de la Argentina, especialistas en juicios de crímenes de Lesa Humanidad.

¹ Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional.

- Como producto de nuestro trabajo con el CIEDEF (Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de las Desapariciones Forzadas – instancia del Estado) se consiguió ubicar 8 lugares de entierro de compañeros que fueron asesinados por las FF.AA. en la Guerrilla de Teoponte el año 1970.
- Este año se ha conseguido incorporar a los jóvenes de ASOFAMD (nietos) en el trabajo de la Asociación.
- Este año el enfrentamiento entre el Gobierno y la oposición ha debido lamentar hechos muy graves: 1º Un hecho lesivo y doloroso que ha atentado contra los derechos civiles y políticos de campesinos chuquisaqueños en la ciudad de Sucre. Estas acciones han sido dirigidas por sus autoridades y Comité Cívico y un grupo de terroristas probablemente pagados que golpearon, vejaron, humillaron y obligaron a los campesinos, semidesnudos a renegar de Evo Morales, Presidente de la República y pisar la Wipala, en una muestra clara de racismo.
- 2º El 11 de septiembre de 2008 grupos de mercenarios brasileros y bolivianos comandados por su máxima autoridad política, el Prefecto del Departamento de Pando, Leopoldo Fernández, golpearon y asesinaron a una cantidad numerosa de campesinos, hombres, mujeres y niños que avanzaban en una marcha que pretendía llegar a Cobija, capital de Pando para realizar un Ampliado. El resultado fue de 20 muertos, muchos heridos y se habla incluso de torturados y desaparecidos.
- Como un avance en nuestra lucha por recuperar la Memoria Histórica del Pueblo boliviano consideramos la presentación de la reedición del libro “Informe: Violación de los D.H. en Bolivia”, este informe fue entregado en enero de 1976 a NN.UU. es sobre la dictadura de Banzer y un calendario con la Historia No oficial, es decir aquella que no figura en los textos oficiales de historia.
- Otro libro es “Voces Latinoamericanas contra la Impunidad” que es la Memoria del Seminario contra la impunidad, realizado en septiembre de 2008.
- Este año hemos comenzado a implementar el Proyecto financiado por la Cooperación Internacional, para la recuperación de la Memoria y reivindicar las ideas y lucha de todos los caídos en épocas de dictadura y democracias autoritarias, que va de 1964 a 1982. Este trabajo se hace con el CIEDEF, este Consejo está integrado por delegados de 4 ministerios y 3 de ASOFAMD.
- El 2008 se ubicaron los lugares de entierro y este año se exhuman los restos de los caídos en la Guerrilla de Teoponte, con el apoyo del EAAF (Equipo Antropológico Forense Argentino) y la contraparte boliviana.

a) Identificación de temas prioritarios para mejorar la protección y garantía de los derechos humanos en el país, de acuerdo al área de trabajo

- i. Se necesita otro Poder Judicial.

ii. Ningún juicio que trata crímenes de lesa humanidad sale a favor de las víctimas porque las Cortes, jueces y fiscales son gente de la época de las dictaduras.

III. Todos los inculpados se acogen al derecho al silencio.

c) Acciones o programas realizados por ASOFAMD y por el Estado Boliviano caracterizadas como positivos o logros

i. Programa de acción de ASOFAMD: Recuperación de la Memoria Histórica. Para que no se repitan las dictaduras y para que no se olvide el horror de las cárceles y torturas.

ii. La búsqueda de los Detenidos Desaparecidos

iii. Lucha contra la impunidad.

iv. El actual Gobierno trabaja con ASOFAMD gran parte de estos temas, no se pueden ver resultados todavía porque los otros dos poderes del Estado: Legislativo y Judicial están en manos de la derecha opositora.

d) Obstáculos, limitaciones y desafíos por los que atraviesa ASOFAMD para garantizar los derechos humanos y los afrontados por el Estado Boliviano

i. Uno de los principales problemas detectados por ASOFAMD es la impunidad, en todos los casos de violaciones a los Derechos Civiles y Políticos. El gran escollo es el Poder Judicial en todas sus instancias, la corrupción es moneda corriente, ya ni tratan de esconder sus delitos, lo hacen a cara descubierta, y por supuesto, esto lo sufrimos en los casos que lleva adelante ASOFAMD, así como también el Gobierno con los problemas actuales del país.

e) Problemas y poco avance.

i. **CONREVIP.** (Consejo de Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política en periodos de gobiernos inconstitucionales). Esta es una Ley (2640) que la redactó un paramilitar que durante las democracias neoliberales estaba en el Parlamento (Fernando Kiefer). El 2004 la aprobaron y hasta ahora sólo se ha hecho la acumulación de documentos. Durante la validación la mayoría de las verdaderas víctimas no han sido tomadas en cuenta. Lo que se cuestiona es que los funcionarios que tienen a su cargo ese trabajo y el trato con los familiares de las víctimas si bien son abogados, no tienen formación en derechos humanos, no conocen la historia de las épocas de dictadura y no tienen ni educación.

ii. **CIEDEF** (Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de las Desapariciones Forzadas) esta instancia estatal de la que forma parte ASOFAMD no funciona, todo lo bien que podría funcionar. Creemos que todos los ministerios tienen temas especiales que tratar y el Ministerio de Justicia tiene temas concretos del pasado y actuales. El CIEDEF está al final de sus prioridades, funciona porque ASOFAMD lo exige.

La Paz, 12 de agosto de 2009.

2. COLECTIVO “LAS OTRAS VOCES” DE SUCRE

El colectivo “Las otras voces” de Sucre se constituyó en mayo de 2008 y está compuesta por más de cincuenta intelectuales y artistas, además de más de diez instituciones independientes, todos con la finalidad de trabajar por la defensa de la democracia y los D.H.

a) Avances logrados en el país en los últimos años:

En los últimos cinco años, en el país se vive un avance importante en materia de derechos civiles y ciudadanos, que han traído procesos de inclusión sin precedentes. Gracias a ello sectores mayoritarios, pero también sectores minoritarios que desde siempre fueron discriminados y excluidos ahora tienen la oportunidad de participar en la vida política del país y ejercer efectivamente sus derechos.

En síntesis, los avances son:

- La aprobación de la NCPE que abre un proceso incluyente sin precedentes en la historia del país.
- Elaboración del Plan Nacional de Acción de D.H.
- Conformación del Consejo Nacional de D.H.
- Trabajo desde el Estado con vigilancia social.
- Constitución del Consejo para la búsqueda de desapariciones forzadas.
- Avances en la erradicación de la esclavitud de las comunidades cautivas guaraníes en el Alto Parapetí
- Firma del Protocolo Facultativo contra la Tortura y Tratos Degradantes.
- Aprobación de la ley que pone en vigencia en Bolivia los derechos establecidos en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Como resultado de estos avances, en la actualidad tenemos un escenario político en el que intervienen sectores y grupos que habían sido excluidos y que ahora toman fuerza y presencia política en el país, como son: pueblos y movimientos indígenas, movimientos sociales urbanos, movimientos de mujeres, movimientos de jóvenes.

b) Obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos

Existen en el país obstáculos que impiden mayores avances en la mejora y respeto de los derechos civiles y políticos. Estos obstáculos provienen de la inercia de un Estado excluyente y de la acción deliberada de grupos de poder que se movilizan por mantener sus privilegios a costa de los derechos de las mayorías.

Los obstáculos que se pueden identificar son:

- Vaciamiento de contenidos políticos y humanistas del concepto de democracia.
- Medios de comunicación que abiertamente toman partido en contra del proceso de cambio y que distorsionan la información en función de su posición política.
- Importantes sectores de la iglesia que asumieron una abierta posición a favor de la oposición, se movilizaron en contra de la NCPE.
- Poder judicial obsoleto controlado por los viejos partidos, con jueces acusados de corrupción y negligencia, último bastión del viejo Estado.
- Política del “todo o nada” asumida por la oposición, orientada a inmovilizar al gobierno e impedir el proceso de cambio. Esta política se basa en poner barreras infranqueables para frenar el diálogo, evitar la conciliación y promover las movilizaciones y enfrentamientos.
- Surgimiento y legitimación de grupos de choque para agredir a todo el que piensa diferente. Instauración del terror político como argumento para imponer hegemonía.
- Como resultado de lo anterior, polarización de la sociedad, exacerbación de las diferencias regionales y raciales.
- Persecución y amenazas contra defensores de los D.H.

c) Prioridades en derechos civiles y políticos para los próximos años:

41

Si bien en los últimos años se observa un avance histórico en el respeto de los derechos civiles y políticos y en la inclusión de vastos sectores de la población, también existen en este periodo un avance sin precedentes del racismo y la violencia como expresión política.

En los últimos tres años proliferaron los grupos de choque para actuar violenta y anónimamente contra los adversarios políticos generando terror en la población. En los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Pando el aparato departamental del estado ha alentado y financiado el uso de la violencia física contra los que consideran sus enemigos políticos. Recursos públicos se usaron para violar los derechos civiles y políticos.

El periodo también marca el crecimiento del racismo en la sociedad boliviana. Los sectores conservadores, fieles a su estrategia de confrontación han alimentado el racismo entre sus seguidores, llegando a situaciones de extrema intolerancia y discriminación, como los hechos de mayo 2008 en Sucre o septiembre 2008 en Cobija.

En este sentido, es prioridad para los próximos años:

- i. La erradicación de la violencia política. Debe ser prioridad del Estado en todos sus niveles, erradicar de la sociedad boliviana la violencia y el terror como expresión política.
- Se deben desarticular absolutamente todos los grupos de choque, se debe identificar y sancionar a sus cabecillas y promotores.
 - En todos los niveles de gobierno, y específicamente en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Pando se debe identificar y sancionar a los servidores públicos que usaron recursos del estado para generar o promover la violencia política.
 - Erradicar la tortura, la desaparición forzada y el asesinato. El Estado debe esclarecer todos los hechos de tortura, desaparición forzada y asesinatos cometidos en el pasado, sancionar a sus responsables, y resarcir a las víctimas o familiares.
- ii. Erradicación del racismo. Otra prioridad del Estado es la erradicación del racismo que en los últimos años ha ido creciendo en gran parte de los hogares bolivianos.
- El Estado, en todos sus niveles y departamentos, en particular, en Santa Cruz y Chuquisaca y Tarija, debe desarrollar amplias y sostenidas campañas en las escuelas, colegios, universidades y medios de comunicación para erradicar el racismo y la violencia.
 - Se debe aprobar una ley que sancione el racismo en todas sus formas
- iii. Justicia imparcial y accesible. Ante la ineffectividad del sistema de justicia en el país, la población está optando por hacer justicia con sus propias manos, llegándose a situaciones extremas de violación de D.H. En este sentido, el Estado debe acelerar la mejora del sistema de justicia Bolivia, haciéndolo más imparcial, transparente y accesible.

3. ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE POTOSI

a) Una mirada a la situación de los Derechos Humanos. Mundialmente la situación de Bolivia fue más conocida por la pobreza, miseria y hambre en la que estuvo sometida la gran mayoría de la población, acompañada del constante saqueo de los recursos naturales por las transnacionales, el mal manejo del erario nacional y la corrupción de sus gobernantes.

Situación que en los años de vida del país no tuvo avances por el colonialismo al que estuvimos sometidos con concepciones muy particulares sobre lo que son los Derechos del Hombre, los Derechos Fundamentales y la Declaración Universal

de los D.H. y otras convenciones, pactos acuerdos, normas internacionales que se encuentran en vigencia y que fueron ratificados por nuestro país y plasmados en el cúmulo de leyes con que se cuenta, pero de las cuales se tuvo pocos avances objetivos.

A lo largo de la defensa de los D.H. hemos ido buscando que estos derechos ocupen un lugar adecuado en el ordenamiento jurídico para que sean mejor respetados y practicados, sin embargo los gobiernos conservadores atrincherados en el poder político, económico y de propiedad privada manejaron los D.H. sólo como derechos fundamentales, limitando así los derechos del hombre y cambios profundos y estructurales.

Sin embargo el quinquenio 2005 - 2009 rompe el paradigma de los avances prácticos en materia de D.H. porque el concepto actual ya no es que "los D.H. son solo fundamentales sino que son políticas de Estado acompañadas de justicia y legitimidad alcanzables a todo ser humano".

Sin embargo este milenio en Bolivia se marca el inicio de la ruptura de un paradigma sobre como llegar a alcanzar los D.H. con justicia, y se ve con buenos ojos los cambios estructurales que se viene dando en nuestro país.

Pues, el ascenso de un gobernante indígena es uno de los pasos más sobresalientes para el cambio que le sigue la Asamblea Constituyente, la aprobación del Nuevo Texto Constitucional que recoge más del 70% del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que a su vez se van complementando con otras disposiciones para hacerse efectivas.

De ahí que se tiene:

El reconocimiento a las identidades diversas y culturas propias de los ciudadanos bolivianos. En cuanto a normas, la ratificación de seis protocolos mediante leyes de la república, para garantizar el ejercicio de los D.H. en cuanto a los derechos civiles, políticos, de los pueblos, los jóvenes, niños, mujeres, adultos mayores y otras relativos a la abolición de la pena de muerte, contra la discriminación, contra la tortura.

b) Los Derechos Civiles y Políticos, eran solo práctica de grupos oligárquicos con poder económico, capacidad de corrupción y disciplinados para acatar las directrices del país del norte; a la fecha se ve con mucha amplitud el ejercicio y participación de ciudadanos de los sectores antes ignorados como son: los campesin@s, indígenas obrer@s y movimientos sociales, a diferencia del pasado, cuando el

Estado conculcaba estos derechos, ahora se ve que son los grupos de poder derechistas que arremeten violencia contra la población por tener pensamiento político crítico, pero además diferente y por alimentar los cambios que se están dando en nuestro país. Las muestras más claras son: Los atropellos a asambleístas indígenas, campesinos y obreros en la Asamblea Constituyente para evitar los cambios de estructuras y que se dieron a nombre de Capitalía, Autonomía y otras injustificadas; la masacre a dirigentes de las organizaciones sociales en Pando por el prefecto de entonces hoy candidato a presidente Leopoldo Fernández, los más de 40 atentados de bomba que se han producido en el país, los actos de discriminación y humillación a indígenas en Sucre el 24 de mayo, los actos de terrorismo entre los más sobresalientes toda vez que fueron muchos los momentos difíciles para avanzar en D.H. e impulsar cambios que beneficien a las mayorías que fueron sostén del país y nunca tuvieron beneficios como justo derecho del aporte al desarrollo en igualdad de condiciones que los grupos de poder.

Los derechos Civiles y Políticos por nuestra práctica en la denuncia, defensa, capacitación y vigencia de los Derechos Humanos, cotidianamente provenían del poder del Estado contra la población, actualmente se da entre la sociedad civil, los grupos de poder antes dueños del Estado y que hoy se encuentran fuera del gobierno contra los pobladores que despertaron a la luz de una nueva forma de vida que plantea un presidente indígena.

c) Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales estancados históricamente lo que se refleja a través de la alta tasa de pobreza, miseria, desnutrición, moví mortalidad materno infantil, desocupación, inestabilidad laboral con falta de seguridad industrial, falta de servicios básico, vivienda, mala alimentación, deserción escolar, seguro social, crisis de valores por la profundización de la delincuencia, alcoholismo, drogadicción, prostitución, falta de desarrollo y falta de productividad del país. Acentuado mucho más en los departamentos mineros.

Hoy en este proceso de transformación que vivimos los bolivianos tienen otra connotación, pues la recuperación de las empresas estatales de manos de las transnacionales va generando mejores ingresos económicos que junto a políticas estatales en procura de igualdad de condiciones son compartidos con las mayorías eternamente rezagadas por gobiernos conservadores pasados. Estos cambios han permitido el acceso de la población a los servicios básicos en el área dispersa, agua, luz, mejora en los caminos, proyectos de vivienda, incentivos para la deserción, mejor nutrición para el binomio madre-niño, tendencia a la estabilidad laboral, mejora en la sobrevivencia y salud de los Adultos Mayores a través de normas aplicables y dignas. Distribución racional de los fondos financieros en procura de un país más humanizado, productivo y mejor desarrollo de los pueblos y las ciudades.

La seguridad social, educación siendo la función más alta del estado se encontraba también limitada solo a determinados sectores privilegiados, de ahí que se tenía alta tasa de mortalidad materna infantil, desnutrición y analfabetismo. Hoy podemos decir con beneplácito que muchos enfermos de la vista se encuentran mejorando su salud visual, que muchos ancianos pueden ser atendidos en sus enfermedades comunes, que muchas personas conocen el abecedario, los números y al menos pueden escribir su nombre y porque no decir también que en estos dos últimos años el incremento de ítems en salud y educación han sido considerables, así como la mejora en los salarios que de algún modo ha paliado la situación económica de los hogares.

La libertad de expresión como uno de los D.H. esenciales de la persona en medio del proceso de cambio ha sufrido alteraciones pues si antes los medios de comunicación eran los espacios de información comunicación idónea para la población, lamentablemente y al existir la total libertad de expresión, ahora, también se miente, arremete y atropella al ciudadano a nombre de libertad de expresión. Ciertamente no generalizamos esta conducta en todos quienes hacen de voceros de medios de comunicación, porque reconocemos haber tenido y existir todavía medios y funcionarios de comunicación rescatables.

En cuanto al tema judicial, completamente deteriorado por las prácticas nada transparentes ejercidas por los operadores de justicia en muchos años, este se encuentra sin acreditación entre los ciudadanos, pues estas instancias siempre sirvieron más a los grupos de poder, que a la población y a los intereses de los pueblos o el país, por cuanto sus designaciones en una gran mayoría estuvieron ligados a intereses partidarios, logias, roscas que se enriquecieron a nombre de la justicia.

A pesar del proceso de transformación paulatino hay algo que aflora y es el racismo y la discriminación ejercida por gente que todavía no asimila la diversidad y reniega de su propio origen. Un precio que se debe pagar por los avances de la igualdad y justicia que se vienen dando y que debe llamarnos la atención con el fin de fortalecerlos mucho más, una vez más.

Al finalizar esta opinión; si bien hemos avanzado en el texto constitucional, todavía falta mucho por hacer y trabajar, la compatibilización normativa con la NCPE, la concientización, la tolerancia y el compromiso por la vigencia de los D.H. debe estar renovada, permanente y vigente en tod@s y cada uno de nosotr@s que hemos roto el tabú de llegar un día a ser un país con justicia, igualdad respeto mutuo, soberanía y dignidad

Miriam Elena Argandoña Quino/ Potosí - Bolivia

4. ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE TARIJA

Apoyados en este nuevo mecanismo de D.H. conocido como el EPU realizamos el siguiente aporte desde nuestra evaluación regional en Tarija, con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la situación de los D.H., para el cumplimiento de obligaciones y compromisos del Estado Plurinacional de Bolivia.

La situación que mencionaremos a continuación es elegida de las cuatro situaciones de violación de los Derechos Civiles y Políticos que fueron reflexionadas en colectivo, el presente caso consideramos importante, dado el pleno incumplimiento del Estado Boliviano a través de sus instancias operativas al convenio firmado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 5 menciona que *“Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”*, asimismo la anterior Constitución Política del Estado en su artículo 12 también mencionaba lo siguiente: *“Queda prohibida toda especie de torturas, coacciones, exacciones o cualquier forma de violencia física o moral, bajo pena de destitución inmediata y sin perjuicio de las sanciones a que se harán pasible quienes las aplicaren, ordenar o instigaren o consintieren”*, lamentablemente en la ciudad de Tarija en las Fuerzas Armadas, Tercera División del Ejército, Regimiento Infantería 20 “Padilla” han acontecidos varias situaciones con los soldados sometidos a situaciones similares a las torturas.

46

Recibimos denuncia de los afectados que en el marco de las supuestas acciones disciplinarias del cuartel de referencia, un Sub. Teniente que buscaba maltratar a sus subordinados (soldaditos) habría utilizado lancetas (instrumento que se usa para determinar el tipo de sangre) en cuatro dedos de las manos de los soldados de su compañía, aunque la denuncia recibida mencionaba que fueron veinte soldados, por situaciones de subordinación y temor en varios de ellos, no se logró que todos puedan colaborar con el Sumario Informativo Militar, que fue exigido por la APDHT, para esclarecer las causales y circunstancias del maltrato a que fueron sometidos estos soldados.

Algunas de las declaraciones que muestran los efectos de este hecho fueron manos hinchadas con marcas de pinchazos en los cuatro dedos, la imposibilidad de mantener actividades deportivas en uno de los soldados que era arquero de fútbol, manipulación de los dedos como músicos siendo que algunos participaban en la banda del cuartel, para ello; la doctora de la sanidad operativa tuvo que recetar analgésicos y anti inflamatorios para mitigar el dolor.

El sub. Teniente que realizó estas agresiones físicas indica en su testimonio que se utilizó lancetas individuales, con cada soldado que además se desinfectó los dedos con torundas de alcohol, para proceder dedo a dedo, aspecto que parece

muy dudoso por las declaraciones indagatorias a las que fueron sometidos los soldados.

Las justificaciones que emanan del informe solicitado por la APDHT señalan que la situación surge por personal que no tiene experiencia, falta de formación militar, falta de formación familiar, falta de conocimiento de la vigencia de los D.H. La sanción impuesta por un Capitán de la unidad militar a cargo, inmediatamente conocido el caso, fue: arresto de 48 horas mencionando que es una sanción que afecta profesionalmente al subteniente que había cometido estos hechos de tortura. A pesar de contarse con las conclusiones de parte de la APDHT que "se agredió físicamente a soldados del regimiento, comprobado por evidencias concretas y una serie de declaraciones en el proceso". Conclusiones que no ingresaron al Sumario Informativo, haciéndolos totalmente insuficientes y en el que no se establece ninguna sanción sobre el hecho, desvirtuándose incluso el objeto de la investigación.

Se ignoró además la violencia psicológica que se ejerció sobre los soldados al momento de pincharlos con las lancetas, pretendiendo justificarse el hecho con los siguiente términos "no debes ser negligente, vicioso, debes dar buena revista y debes ser un buen soldado" también mencionan los testimonios que los pinchazos en los dedos de las manos tiene el objetivo de lograr soldados más enérgicos.

A pesar que la Unidad Militar cuentas con un buzón de D.H. para quejarse de los malos tratos de los instructores, ninguno de los soldados afectados presentó denuncia por lo sufrido, lo que muestra que aún existe silencio al interior de los cuarteles ante el abuso de los superiores.

Como el informe solicitado por la APDHT refiere que según el reglamento de faltas disciplinarias y sus castigos en el artículo 32 indica que una falta no puede ser castigada por dos superiores a la vez, ni con dos castigos diferentes, ya no se puede dar sanción al teniente. Con lo que el hecho se queda en la impunidad, evidenciándose que en instancias del Estado aún se cometen hechos de violación de los D.H.

El responsable del hecho camina sin castigo a pesar de que las conclusiones del Sumario Informativo señalan: que el Sub. Teniente habría cometido una conducta inaceptable y que habría hecho caso omiso de las diferentes recomendaciones realizadas por su Comandante y Oficial de D.H., asimismo vulneró el reglamento de faltas disciplinarias y sus castigos citados en el Capítulo I artículo 10 numeral 8. Es inadmisibles que se pretenda cambiar actitudes y comportamientos de los soldados torturándoles además de que haciendo que internalización la idea

en otros soldados que esas prácticas no son de importancia y deben ser toleradas. La recomendación del Juzgado Militar Sumariante al Comandante del RI 20 "Padilla" fue que se eleve obrados al Sr. Comandante General del Ejército, para que previo el análisis del Asesor Jurídico del Comando General de Ejército, se disponga lo que fuera de Ley. Hasta la fecha de enviar el presente informe no tenemos conocimiento del dictamen final.

Tenemos que mencionar que en la gestión 2007, lamentablemente en esta misma Unidad el Comandante realizó hechos de tortura a soldados que acusaron de sustraer "focos ahorradores" la sanción por estos hechos fueron golpes con palo en la planta de los pies, ahogamiento parcial, golpes en los brazos y piernas y otros con la finalidad de obtener información sobre los supuestos hurtos, estos hechos fueron denunciados públicamente y mediante una investigación y a raíz del informe se llegó a cabo la destitución del Comandante de esta Unidad Militar.

Situaciones similares y graves ocurrieron también en la Unidad Militar de la Fuerza Naval en la localidad de Bermejo Departamento de Tarija, con la trágica muerte de un soldado por sus superiores, penosamente hasta la fecha se encuentra el caso en estrados judiciales con toda la burocracia legal, sin lograr a la fecha sancionar debidamente a los autores de estas muertes.

Tarija, 2009

5. ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS DE ORURO

El periodo comprendido entre 2005 – 2009 ha significado un avance significativo en materia de protección a los derechos y garantías de los bolivianos en cuanto a los derechos civiles y políticos, plasmados ellos, por ejemplo: en la modificación del Art. 292 del Código Penal respecto a Desaparición Forzada de Personas en fecha 18 de enero de 2006 donde se señala expresamente que el que cometiera este delito será pasible a una pena de presidio de cinco a quince años y si el autor del hecho fuera funcionario público, el máximo de la pena será agravada en un tercio. Si a consecuencia del hecho, se produjere la muerte de la víctima, se impondrá la pena de treinta años de presidio. Sin duda esta Ley recoge las observaciones realizadas por activistas de derechos humanos desde años atrás

Otra normativa que ingresó al espectro judicial fue la Ley 3325, de 18 de enero 2006 Ley de Trata y Tráfico de Personas y otros delitos relacionados y que en el Código Penal se modifica en su Art. 281 bis, 281 ter, 281 cuater y que impone castigos más severos a las personas u organizaciones que incurran en estos delitos de trata y tráfico de personas, especialmente mujeres y niños. Aunque, a pesar

de haberse implantado esta normativa el Estado boliviano aún carece de sistemas eficaces de control en las fronteras con los países vecinos del Perú, Chile, Argentina, Paraguay, Brasil e incluso con los países de otros continentes.

Los medios de comunicación reflejan de cuando en cuando noticias de bolivianos trasladados fuera del país que sufren explotación laboral llegando a niveles de esclavitud especialmente de varones jóvenes, mujeres y niños(as), muchas veces traficadas para ejercer servicios de explotación sexual y doméstico. Ante tal drama tal vez sea necesario impulsar Convenios Binacionales que especialicen a las policías y operadores de justicia de los países involucrados en la práctica de estos delitos para que se resguarden los traslados de personas ilegalmente, haciendo positiva su implementación del Convenio Internacional Contra el Crimen Organizado de las NN.UU. y sus Protocolos Adicionales de Trata de Mujeres y Niños y Tráfico de Migrantes por mar, aire y tierra.

A nivel interno del país se hace necesario regular el uso y frecuencias de los servicios de Internet porque se ha evidenciado que se atenta contra la moral de los menores desde portales clandestinos que ofrecen escenas de pornografía de mujeres y niños.

La Asamblea Constituyente instalado en Agosto de 2007 en Sucre, después de más de un año de debates recoge un abanico de D.H., pero no señala específicamente desde cuando a la persona se la considera el derecho a la vida, si desde la concepción o desde el nacimiento. La Convención Americana de Derechos Humanos es más explícita en ella en su Art. 4to.

En cuanto al trabajo que despliega la policía en el resguardo de los derechos ciudadanos en Bolivia, concretamente en Oruro podemos señalar que en la mayoría de los casos todavía se emplea el uso excesivo de la fuerza en el momento de la detención, llegando a lamentarse asimismo agresiones físicas en dependencias de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC.) en contra de los ciudadanos infractores de la ley. Se implementó desde varios años atrás la Dirección de Responsabilidad Profesional de la Policía para que traten casos denunciados en contra de los policías que actúan con violencia hacia las personas particulares. Su acción de esta repartición es lenta y provista de poco personal. Por ello sugerimos que esta dirección se fortalezca con personal policial capacitado y sean elegidos dentro la institución por méritos profesionales y de una intachable moral personal.

No podemos dejar de mencionar los hechos luctuosos que se produjeron el 5 y 6 de Octubre 2006 en la localidad minera de Huanuni, donde fallecen 12 personas y resultan más de 50 personas heridas y una persona desaparecida, producto de la explosión de materiales inflamables. Suceso que se produce por las fricciones

constantes entre trabajadores asalariados de la Empresa y cooperativistas mineros, enfrentados por la explotación de estaño del yacimiento más rico que posee Bolivia en el cerro Posokoni.

Este hecho nos mostró cuán frágil se encuentra una determinada sociedad cuando no están resguardados sus derechos sociales y económicos. Las partes enfrentadas pretenden conservar sus fuentes de trabajo que generan su sustento diario de alimentación, educación, salud, vivienda. El suceso da pie a que el Estado cree en el lugar casi cinco mil puestos de trabajo, acogiendo en la Empresa Minera Huanuni a los ex cooperativistas y algunos indígenas.

En la actualidad conviven pacíficamente estos sectores mencionados con la firme convicción de que existen otros obstáculos que se deben superar en la localidad como: lograr mitigar la alta contaminación que sufre las aguas del río San Juan que atraviesa la población por los desechos minerales y los desperdicios arrojados por la población civil en el lecho de dicho río. Se está iniciando la construcción de un dique de colas para tal fin.

Un tema preocupante que subyace en la sociedad boliviana es el de la población que se encuentran privados de su libertad. Los recintos carcelarios en Bolivia no fueron construidos para albergar a la cantidad de internos que ahora habitan en ellos. Se estima que sobrepasan los ocho mil. Las infraestructuras carecen de adecuados espacios de habitabilidad, el hacinamiento de los presos repercute en su salud tanto física como mental. No existe la clasificación de los detenidos y para el colmo de los males se permite que los hijos y hasta sus familias convivan con ellos en algunas cárceles. En esas condiciones no podemos hablar de una reinserción social efectiva a la sociedad.

Ante esta situación se realizan estudios y acciones desde el Ministerio de Justicia y algunas organizaciones no gubernamentales para que el Sistema Penal Boliviano contemple la separación de detenidos adultos y detenidos menores de edad. Las cárceles bolivianas acogen tanto a infractores de la ley mayores de edad y también a menores de 18 años. En Bolivia son imputables ante la ley desde los 16 años y pueden ser privados de su libertad, internándoles junto a las personas adultas, generándose otra serie de violaciones a los D.H.

Por ello se trabaja mediante mesas técnicas y talleres para crear un Sistema de Justicia Penal Juvenil que recoja todos los aspectos concernientes a adolescentes en conflicto con la justicia, para procurar su proceso de reinserción pronta y efectiva a la sociedad de estos menores, en consonancia a las recomendaciones de las Reglas de Beijing de las NN.UU. y la Convención Internacional de los Derechos de los Niños(as).

El derecho a libre expresión tan venido a menos, según los trabajadores de los medios de comunicación, ha tensionado las relaciones entre las entidades sindicales, propietarios de los medios y el gobierno, tanto durante la realización de la Asamblea Constituyente como después de haber concluido ésta. Se ha visto necesario que desde las entidades y organizaciones de los periodistas y comunicadores se plasme un Observatorio de Medios de Comunicación y un Tribunal de Ética encargada de vigilar el buen uso de los medios y mensajes de éstos. Con esta acción se pretende además, que los medios de comunicación pertenecientes a personas particulares ligadas a sectores políticos de oposición al gobierno de Morales Ayma reduzcan los mensajes cargados de una intencionalidad política contraria a la gestión y se prohíba exacerbar actos de intolerancia y racismo, como los ocurridos en mayo 2008 en Chuquisaca y otros departamentos del oriente boliviano también durante 2007 y 2008 (Cochabamba, Santa Cruz y Pando).

No es menos importante señalar que Bolivia firmó su adhesión al Convenio 169 de la (Organización Internacion del Trabajo) O.I.T., mediante Ley de la República 1257 el año 2001, que en su Art. 6to. Establece que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados (indígenas) cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, especialmente cuando se instalan empresas o industrias mineras en las áreas ocupadas por estos pueblos, afectando su agro economía y su subsistencia misma. San Cristóbal, Inti Raymi y otras empresas en el occidente del país procedieron iniciar sus operaciones sin tener en cuenta el derecho de los pueblos a una consulta previa. Sólo desde 2007, el sector de los hidrocarburos reglamentó en su normativa institucional este derecho. Aún se espera la Reglamentación en otros sectores a pesar de hallarse constitucionalizado en la NCPE, Art. 343 y 352.

En Oruro se ha agudizado el problema de acceso al agua potable, la población de Totoral, ubicado en el Cañadón Antequera de la Prov. Poopó, lugar que se encuentra las operaciones mineras de la Empresa Sinchi Wayra, y que posee un contrato de riesgo compartido con la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL). La población civil que suma aproximadamente a mil quinientas personas, se ve afectada en la provisión de este líquido elemento ya que la distribución del agua se realiza una hora por semana y por zonas. Tanto la APDHO como el Foro Boliviano del Medio ambiente (FOBOMADE) Oruro realizamos una serie de campañas para sensibilizar a las autoridades departamentales para que atiendan a los requerimientos de los habitantes, además de visibilizar la vulneración de sus D.H. que se comete a dichos habitantes, pero aún no se resuelve este problema.

Otros organismos de la sociedad civil, paralelamente, como la Coordinadora en Defensa de la cuenca del río Desaguadero, lagos Uru-Uru y Poopó (CORIDUP) acompañados de organismos no gubernamentales, están luchando para que se

obtenga del Poder Ejecutivo la Declaratoria de Emergencia Ambiental por daños causados a los cursos de las aguas de los ríos y aguas subterráneas, de las provincias en las que operan empresas mineras y cooperativas. Si se logra que se apruebe esta normativa se podrá responsabilizar a las Empresas contaminación durante años a los suelos y ríos de la región.

Costa Sossa Márquez
Miembro de Base APDHO

6. CAPACITACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS – BOLIVIA

CDC (Capacitación y Derechos Ciudadanos) es una organización sin fines de lucro, que desde 1994 trabaja en la defensa y promoción de los D.H. de grupos, en especial situación de vulnerabilidad. La especialidad de CDC radica en los derechos civiles y políticos y dentro de estos el Acceso a la justicia y el Acceso a la información, motivo por el cual presentamos este aporte de cara al EPU que enfrentará Bolivia el año 2010.

La información del presente documento está basada en normativa nacional e internacional, así como informes enviados a diferentes Comités de la Organización de las NN.UU. (ONU), informes de misiones especiales a nuestro país, estadística nacional e informes oficiales de entidades gubernamentales.

52

a) Acceso a la justicia

i. Como logros específicos mencionar que este derecho, ha sido trabajado en el PNADH², Capítulo 2 numeral 6, además de estar incluido y ampliado en la NCPE³ (Primera parte: Título II, Capítulo 3ero, Sección I, artículo 23, 24 y 25; Capítulo 5to, Sección IX; Título IV, capítulos 1, 2; Segunda Parte: Título III).

Como buenas prácticas, mencionar que se ha iniciado el proceso de adecuación normativa y se han generado algunos acercamientos a la sociedad civil, como es el caso de la presentación de una versión preliminar de las políticas relacionadas a justicia penal juvenil, así como la solicitud de información y aportes para las modificaciones al código penal, todo esto a iniciativa del Ministerio de Justicia.

Con el establecimiento de plazos procesales más “coherentes” en el Código de Procedimiento Penal de 1999 se ha avanzado en agilizar los procesos y luchar contra la retardación de justicia.

2 Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos “Bolivia Digna para vivir bien” (2009-2013), adoptado mediante Decreto Supremo No 29851 de 10 de diciembre de 2008.

3 Constitución Política del Estado, promulgada en la ciudad de El Alto a los 7 días del mes de febrero de 2009.

Empoderar a la población para el ejercicio de sus derechos a través de la educación e información parece seguir siendo la mejor opción. Por otro lado, el trabajo coordinado entre instituciones públicas y sociedad civil debe fortalecerse.

ii. Como principales problemas detectados en el accionar del trabajo de Capacitación y Derechos Ciudadanos, mencionar los siguientes:

En relación a la cobertura de servicios de justicia, las limitaciones presupuestarias deberán ser superadas para lograr verdaderos avances. El año 2004, el Poder Judicial contaba con una asignación del 0.84% del Presupuesto General de la Nación⁴. Este hecho repercute en la escasa presencia de autoridades del Poder Judicial en todo el territorio nacional. En efecto, de los 327 municipios de Bolivia tan sólo 180, es decir el 55%, cuenta con algún juez; tan sólo 76, es decir el 23%, cuenta con algún fiscal; y tan sólo 11, es decir el 3%, cuenta con algún defensor público.⁵

Por otro lado, no existe una verdadera carrera judicial que garantice imparcialidad, idoneidad y continuidad de las acciones judiciales. Esto ligado al hecho de que no hay una coherencia en cuanto a los fallos del tribunal constitucional, por lo que la línea de constitucionalidad no es clara. Lo cual genera desconfianza de la población en la justicia.

En relación al sistema penal, pese a la adopción de un nuevo Código de Procedimiento Penal (25 de marzo de 2009), subsisten problemas estructurales que se arrastran desde el anterior sistema como la sobrepoblación carcelaria. El 2006 había una población carcelaria de 7.682 personas en instalaciones construidas para albergar a 4.700 personas⁶. De igual manera subsiste la retardación de justicia, el abuso de la detención preventiva (el 2006 sólo el 26% contaban con sentencia ejecutoriada⁷); así como la inexistencia de división de población carcelaria por categorías, conviviendo juntos por ejemplo sentenciados con detenidos preventivos, jóvenes con adultos. Por otro lado no existe un programa serio de rehabilitación, tampoco un programa de trabajo e inserción social para recién excarcelados.

Finalmente hacer notar la presencia de niños y adolescentes institucionalizados en los centros penitenciarios, que no cuentan con las condiciones mínimas para asegurar un desarrollo normal de los mismos.

4 CIDH: Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia, 2007

5 Diagnóstico sobre la situación de la justicia en Bolivia. Red Participación y Justicia.

6 CIDH: Acceso a la justicia e inclusión social: el camino hacia el fortalecimiento de la democracia -2007

7 Informe VIII del Defensor del Pueblo al Congreso Nacional - 2005

Por todo ello, creemos que es necesario, trabajar en los siguientes puntos: el proceso de adecuación normativa en coordinación con la sociedad civil; cubrir acefalías dentro del Poder Judicial; mantener la independencia del Poder Judicial; garantizar un nombramiento de jueces por competencias y no por afiliación política; disminuir el nivel de corrupción y de instrumentalización de la justicia boliviana; mejorar condiciones de personas privadas de libertad (infraestructura, salud, educación, alimentación); difundir los contenidos de la NCPE a la población (en especial los recursos constitucionales). Asegurar que todo el territorio nacional cuente con juzgados.⁸

Todo esto en concordancia con normas nacionales e internacionales que a la fecha, pese a haber sido ratificadas por el país, no han podido ser implementadas a cabalidad.

b) Acceso a la información pública

Este derecho ha sido trabajado en el PNADH, Capítulo 2 numeral 5. Por otro lado, ha sido plasmado en la NCPE Art. 21, 24, 106, 130, 321, 237.

54

Cabe mencionar como positivo, que el Estado haya asumido este derecho como parte de las estrategias de lucha contra la corrupción y esté impulsando a través del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, normativa al respecto.

Existe ya el D.S. 27329 de enero de 2004, que regula este derecho, aunque con alcance limitado al Poder Ejecutivo.

Por otro lado, hay que mencionar como algo positivo la experiencia piloto, desde el Ministerio en cuestión, con tres entidades públicas para transparentar su gestión, así como experiencias con organizaciones sociales o representantes de la sociedad civil relacionadas con las entidades piloto que ejercen control social efectivo.

En lo normativo mencionar el impulso a normativa para la lucha contra la corrupción como el Proyecto de Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, así como la presentación al Poder Legislativo del Proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo desde el punto de vista negativo, hacemos notar que la normativa vigente actual (DS 27329) tiene alcance limitado al Poder Ejecutivo. Por otro

⁸ Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción

lado, las iniciativas legislativas han quedado frenadas en el legislativo por tratarse de manera prioritaria otra normativa de “importancia” más coyuntural.

Los desafíos de cara a este derecho a criterio institucional son: lograr la promulgación de la ley de Transparencia y Acceso a la Información pública y posterior implementación; sensibilizar a la sociedad civil sobre la importancia de la normativa y de su utilización; generar un proceso de implementación adecuado que parta de un reglamento consensuado y acorde a las capacidades y requerimientos nacionales.

B. Aportes de La Mesa de Trabajo De Derechos Económicos Sociales y Culturales

1. DERECHO AL TRABAJO - CEDLA⁹

a) Estado de situación del derecho al trabajo: 2005 – 2009

En el periodo 2005 – 2008 la economía boliviana experimentó un importante repunte registrando un crecimiento promedio del PIB cercano al 5%, superior al comportamiento registrado en períodos anteriores. Antes que medidas de política económica orientadas a dinamizar la economía nacional, esta expansión del producto se debió al aumento de los precios de las materias primas en el mercado internacional (minerales, gas natural y commodities agroindustriales) y a la recuperación de la demanda interna impulsada por el envío de remesas de los trabajadores bolivianos en el exterior y el aumento en el consumo de los hogares.

El crecimiento de la economía tuvo como base material la consolidación de una economía primario exportadora sustentada en la exportación de minerales e hidrocarburos que siguió contribuyendo con algo más del 70% al valor exportable y con el 45% al PIB en 2008. Esta situación de bonanza económica no se tradujo en la mejora de la capacidad productiva en los rubros intensivos en el uso de fuerza de trabajo y, por lo tanto, en la generación de empleos en una magnitud y calidad suficientes, como para evitar el aumento del desempleo y la mayor precarización del trabajo en las ciudades y en el campo.

Si bien se adoptaron medidas orientadas a la creación de empresas públicas, a frenar la flexibilidad laboral en el sector privado, a elevar el salario mínimo nacional, establecer parámetros para la actualización salarial y, se aprobó una NCPE que reconoce gran parte de los derechos laborales, el deterioro de la situa-

⁹ Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral

ción ocupacional y la desprotección social de los trabajadores/as del país, fueron en ascenso. La persistencia de una lógica estatal y empresarial que responde básicamente a los intereses del capital, antes que a la necesidad de asegurar la reproducción de la fuerza de trabajo y de la clase trabajadora, condicionó cualquier posibilidad de cambio progresivo en la situación laboral en el país.

Un estudio realizado el 2008, reveló la existencia de una grave crisis del empleo cuya manifestación más conmovedora fue la masiva migración transnacional internacional de trabajadores/as bolivianos/as (aproximadamente 600 mil personas entre los años 2004 y 2007), en busca de mejores oportunidades laborales y otros medios de vida (Escobar, 2008)

En el período de referencia, después de un ligero descenso, el desempleo urbano alcanzó una tasa de 10,2% en 2008, mientras que el 60% de la población ocupada siguió concentrada en el sector informal, caracterizado por la generación de empleos precarios y desprotegidos con una mayor participación de mujeres (65%). La lenta evolución de la demanda de trabajo y la débil incorporación del progreso técnico se reflejó en el estancamiento del empleo asalariado que apenas cubre a la mitad de la población ocupada (48%) y el predominio de trabajadores no calificados (63%) entre la población ocupada, con una concentración (particularmente femenina) en las actividades terciarias (53% en comercio y servicios). Este panorama revela, a través de diversos indicadores, la situación laboral desventajosa de las mujeres y los/as jóvenes, cuyas opciones para contar con un empleo adecuado y digno son cada vez más limitadas.

56

b) Derecho al trabajo

Tanto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) ejecutado por el actual gobierno, como en la nueva carta magna; el derecho al trabajo es reconocido como una prioridad pública, proponiéndose varias medidas para la generación de empleos de calidad y la “dignificación del trabajo”. Sin embargo, la priorización de programas y proyectos de generación de empleo temporal y desprotegido (PLANE, PROPAIS, “Mi primer empleo digno”, EDIMO, PIE, etc.), la implementación del Banco de Desarrollo Productivo (con más de 350 millones de dólares) que privilegió créditos a micro y pequeñas empresas, donde se generan esencialmente empleo precarios y, otras medidas como la creación de empresas estatales, no tuvieron impactos suficientes como para que la mayor parte de los bolivianos/as pueda ejercer su derecho a contar con una fuente de trabajo permanente y digna.

La carencia de empleos, y la ampliación del empleo precario fueron una constante durante el período de referencia. En efecto la tasa de desempleo abierto urba-

no (10,2%) se incrementó con relación a períodos anteriores, afectando a 182 mil personas en las principales ciudades del país el 2008. Son extremadamente altas las tasas de desempleo femenino (13.2%), entre los jóvenes (14%) y los profesionales (12%). Asimismo, los más pobres siguen llevando la carga más pesada del desempleo, con una tasa cercana al 15%.

El subempleo por ingresos alcanzó al 60% de los ocupados y el desempleo equivalente se ubicó en un nivel por encima del 50%, indicando que se necesitaría crear puestos de trabajo para cerca de la mitad de la fuerza laboral y lograr que todos los ocupados tengan un empleo adecuado. En esta misma línea, el 83% de la población ocupada tenía un empleo precario y entre éstos, el 59% un empleo precario extremo (ingresos inferiores al costo de una canasta alimenticia, jornadas extendidas de trabajo, empleos inestables y sin seguridad social).

La prevalencia de contratos eventuales, la subcontratación, la sustitución de contratos laborales por contratos civiles, la pervivencia del Estatuto del Funcionario Público y de la Ley Orgánica de Municipalidades que niegan derechos laborales a los funcionarios públicos, los despidos intempestivos y los desalojos ilegales de trabajadores de empresas mineras por parte de comunarios y cooperativistas mineros, fueron hechos recurrentes durante el período mencionado.

c) Derecho a la estabilidad laboral

Se aprobaron normas destinadas a abrogar la libre contratación, garantizar la inamovilidad de padres y madres hasta que el hijo cumpla un año de edad y el pago de indemnización por tiempo de servicios cumplidos los 90 días de trabajo, entre otras. Estas normas tuvieron poco impacto en la creación de condiciones para garantizar empleos estables, por la persistencia de prácticas empresariales de flexibilización laboral, la creación de satélites productivos como espacios de subcontratación en la industria manufacturera que llega hasta el trabajo a domicilio, la contratación eventual en función de las variaciones de la demanda, la contratación de consultores individuales para funciones propias y regulares de los servicios en el sector público, etc., son algunos factores que continuaron limitando la generación de empleos estables.

Datos de la encuesta de referencia, revelan que casi la mitad de los trabajadores asalariados en las principales ciudades tenía un empleo eventual o a plazo fijo (48%), ilustrando el estado de inestabilidad laboral en el país. Asimismo, según un informe del Ministerio de Trabajo del año 2007, sólo el 20% de los trabajadores dependientes del país estaban sujetos a la cobertura de legislación laboral vigente hasta este año, es decir, que de todos los asalariados solamente uno de cada ocho se hallaba registrado en planillas.

d) Derecho a la jornada de trabajo de 8 horas

A excepción de la nueva CPE y de algunos decretos que ratificaron el cumplimiento obligatorio de la legislación laboral, en el período no se aprobaron otras medidas para garantizar el pleno ejercicio del derecho a una jornada laboral de 8 horas. En la práctica, el cumplimiento de este derecho se redujo a pocos sectores económicos y se convirtió en la jornada mínima de 8 horas. Este cambio se puede verificar sobre todo en las cooperativas mineras, la industria manufacturera en general, en las micro y pequeñas empresas del comercio y los servicios, y de manera generalizada, en las zafras de castaña y de azúcar y en otras actividades estacionales. En todas estas actividades con frecuencia la jornada se extiende hasta 12 horas, debido al sistema de pago a destajo y los bajos salarios que obligan a los trabajadores a extender las horas trabajadas para mejorar sus ingresos. En este contexto, el pago de horas extras se reconoce parcialmente, aunque solamente en las empresas de mayor tamaño y, dentro de éstas, casi exclusivamente para los trabajadores que conforman el núcleo básico del cual dependen los resultados del proceso de producción. Asimismo, la conquista de jornadas laborales menores a la normativa por concepto de trabajo en situaciones de riesgo, como fue el caso de los trabajadores de una fábrica de explosivos en la ciudad de Cochabamba, fue sencillamente desconocida por los empresarios.

58

e) Derecho a un salario justo

Se promulgaron medidas orientadas a incrementar nominalmente el salario mínimo nacional (de 430 en 2005 a 647 bolivianos en 2009) y, a establecer el porcentaje de base para la negociación de la actualización anual de los salarios del sector público y privado (con un tope de 14% para salud y magisterio y 12% para el sector privado), el pago del salario dominical para ciertos sectores y el reconocimiento de un pago extraordinario de mil bolivianos por única vez a los empleados públicos; dado el rezago salarial en el país, estas disposiciones fueron insuficientes para mejorar las remuneraciones en función del costo de vida y la satisfacción de las necesidades básicas de los trabajadores. De hecho, el salario mínimo nacional figura como el más bajo entre los países sudamericanos, garantizando al capital nacional y extranjero contar con fuerza de trabajo barata.

En el año 2008, el 60% de la población ocupada en las principales ciudades contaba con ingresos iguales o inferiores al costo de una Canasta Normativa Alimentaria Básica (1.288 bolivianos); este porcentaje era cercano al promedio incluso en el sector empresarial, lo que refleja que el ajuste del mercado de trabajo siguió operando básicamente a través de los salarios. Las mujeres siguen llevando la peor parte ya que el 77% percibían ingresos iguales o menores a la

canasta alimentaria, además de ganar en promedio el 62% de lo que ganan los hombres. A este panorama crítico, contribuyeron las acciones de empresas privadas y públicas que incumplieron con las medidas de incremento salarial, impusieron bajos salarios a los trabajadores eventuales y subcontratados y retrasaron con frecuencia el pago de salarios.

f) Derecho a la higiene y seguridad industrial

Además de la nueva carta magna que ratifica la vigencia de este derecho, se promulgó una sola norma específica que obliga al cumplimiento de normas de seguridad ocupacional a las empresas que logren contratos con entidades públicas. Entretanto, la aplicación de los derechos del trabajo en este ámbito sigue siendo uno de los más vulnerados postergando la protección física y mental de los trabajadores en los procesos de trabajo, pues la mayor parte de las empresas en el país carece de sistemas adecuados de seguridad industrial o cuando existen, no los implementan en forma regular. Los rubros de la minería, la construcción, la manufactura, la agroindustria y, en particular, las zafras de castaña y de caña de azúcar, continúan siendo las actividades económicas con mayor inseguridad ocupacional.

g) Derecho a la seguridad social

En el período, continuó vigente el sistema privado de pensiones pese al balance negativo en cuanto al cumplimiento de sus objetivos orientados a ampliar la cobertura y mejorar las prestaciones. En la Cámara de Diputados se aprobó un proyecto de reforma de la ley de pensiones propuesto por el gobierno, el mismo que mantiene el régimen privado de capitalización individual y establece un pilar mixto de prestaciones sociales financiado con aportes de los propios trabajadores (nuevos y antiguos aportantes). En este sentido, la propuesta aprobada no recupera el principio de aporte tripartito (Estado, empleador y trabajador), lo que no garantiza la viabilidad de su aplicación o, en su caso, de su sostenibilidad económica. Asimismo, se promulgaron algunas medidas dirigidas a la regulación del trabajo estacional, la fijación de una pensión mínima, la reglamentación para la compensación de cotizaciones, la prohibición de despido de trabajadores cuyos aportes fueron devengados por los empleadores y la incorporación del pago de la Renta Dignidad para los mayores de 65 años -vigente desde 1997-, como una modalidad no contributiva de seguridad social. Con referencia a la seguridad de corto plazo, sólo se conoce del anuncio reciente de un plan de extensión de este seguro a trabajadores independientes, campesinos y trabajadores por cuenta propia, considerando que en su totalidad carecen de este derecho.

Entre los trabajadores asalariados, sólo el 38% aportan a las aseguradoras privadas (AFP) y un escaso 6% de aquellos con contrato eventual. En general, el 78%

de la población ocupada y el 95% de los trabajadores independientes no están afiliados al actual sistema de pensiones (hasta diciembre 2008), datos que hablan por sí solos sobre el grado de desprotección social que caracteriza a los trabajadores/as del país. La concentración del empleo en actividades informales, los bajos ingresos laborales, la inestabilidad laboral y la generalización de formas atípicas de contratación laboral son algunos de los factores que siguen excluyendo a los trabajadores/as del acceso a la seguridad social.

h) Derecho a la libertad de sindicalización y formación de sindicatos

La ratificación del fuero sindical y la reposición del descuento del 1% como aporte laboral para las confederaciones de los maestros urbanos y rurales del país, fueron las medidas aplicadas para favorecer el ejercicio de este derecho. Persisten las prácticas empresariales que impiden la formación de sindicatos (banca, empresas petroleras, industria manufacturera y en las entidades públicas), condicionan o prescriben el funcionamiento de los sindicatos, desconocen el fuero sindical y la declaratoria en comisión, así como también han recrudecido las acciones dirigidas a limitar las funciones dirigenciales y el despido de los dirigentes en contra de las normas vigentes.

60

Durante el período se evidenció la cooptación de las dirigencias de muchas organizaciones laborales, tanto de parte del gobierno como de los empleadores, hecho que incidió en la creciente pérdida de independencia política e ideológica de estas organizaciones y el debilitamiento sindical, factores que vienen obstaculizando la defensa y conquista de derechos.

i) Derecho a la huelga

No se emitió medida alguna sobre este derecho a excepción de la nueva carta magna que ratifica su reconocimiento. Persiste la concepción y práctica de declarar la huelga como ilegal debido a que en la legislación laboral el procedimiento establecido para la negociación colectiva, impide el oportuno ejercicio de este derecho.

j) Derecho a la negociación colectiva

Fue ratificado por la nueva Constitución. Durante el período se revelaron casos de violación de este derecho al haberse desconocido laudos arbitrales favorables a los trabajadores por parte del Estado y por parte de una empresa distribuidora de electricidad en la ciudad de La Paz. Estos casos sientan un precedente negativo que desestimula el avance de los procesos de negociación colectiva, en un contexto en el que la mayor parte de los sindicatos enfrentan fuertes condicionamientos impuestos por los empleadores para tratar las demandas de los trabajadores.

k) Derechos de las trabajadoras del hogar

Luego de la promulgación de la Ley del Trabajo Asalariado del Hogar el año 2003, no se avanzó en su reglamentación. Las condiciones precarias de trabajo de este grupo de trabajadoras se han mantenido. En el 2008, el 100% ganaba un salario por debajo del costo de una canasta básica alimentaria, trabajaban por jornadas superiores a las 8 horas diarias y carecían de seguridad social.

2. DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA – RED HABITAT¹⁰

a) Contexto

En términos generales podemos afirmar, que a pesar del proceso impulsado para cambiar el modelo económico neoliberal, persiste en la actual gestión gubernamental el enfoque de mercado, caracterizado por ofertas coyunturales de programas y proyectos de financiamiento subsidiado para la vivienda, desarticulado de otros componentes fundamentales para la producción de la vivienda social, tales como la gestión y acceso democrático y equitativo al suelo, la seguridad jurídica, la asistencia técnica y el uso de tecnologías adecuadas. Se mantiene una visión mercantilizada de la vivienda y sólo se ocupan de ella, como un factor que por generar encadenamientos económicos y empleo, puede lograr importantes impactos en la reactivación o crecimiento económico del país. (Más información, Anexo 1 datos sobre la vivienda en Bolivia)

El Programa de Vivienda Social y solidaria (PVSS), es una oferta de financiamiento subsidiado cuya operativa está vinculada a mecanismos de mercado por la participación de entidades financieras y empresas constructoras que privilegian sus expectativas de rentabilidad en desmedro de satisfacer la necesidad de accesos a la vivienda de los que más necesitan. El propio enfoque de mercado que subyace en el PVSS ha determinado que el 67 % de las viviendas entregadas no cuenten con servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario) lo que determina deficiencias en las condiciones de habitabilidad y los adicionales costos en que se deberán incurrir tanto por parte del estado como de las familias adjudicatarias de estas “casas” para dotarlas de los componentes que el D.H. a la Vivienda (DHV) determina para conceptuarla como una “vivienda adecuada” que en su concepción no se reduce a paredes y techos construidos.

Otro fenómeno que se ha producido en los dos últimos dos años es la emergencia de movimientos de los sin techo, cuyos dirigentes promueven asentamientos

10 Red Hábitat – Programa por el D.H. a la Vivienda (Junio/2009)

e invasiones en tierras urbanas con fines habitacionales que son de propiedad pública o privada. Al margen de que si estos procesos son ilegales es una muestra de que la intervención estatal para generar las condiciones de acceso seguro a la tierra urbana son inexistentes. Estas invasiones luego de procesos legales que asumen los propietarios para garantizar su derecho constitucional a la propiedad privada, son objeto de desalojos forzosos y en casos con ingredientes de violencia ejercida por el orden público.

i. Sobre el Marco Jurídico

El gobierno de Evo Morales asume su mandato en enero del 2006, que coincide con el periodo del informe EPU (enero/06 – Junio/09) algunos avances que en materia del D.H.V. se generaron son:

1. El Plan Nacional de Desarrollo (DS 29272 del 12 de sep/07) en el pilar de Bolivia Productiva, reconoce que el acceso a una vivienda es un D.H. y marca algunos postulados vinculados a la gestión democrática del suelo, la creación de bancos de tierra, mecanismos solidarios de financiamiento y asistencia técnica para la vivienda en modelos autogestionarios de producción no mercantil. Así mismo reconoce la importante intervención del Estado en la dotación de servicios básicos planteando la gestión de estos recursos como servicios sociales y no como mercancías. Sin embargo estos postulados hasta la fecha (junio/09) no se han traducido en políticas públicas integrales que garanticen la implementación efectiva de estos derechos reconocidos.
2. El funcionamiento de la Asamblea Constituyente (06/Agosto/2006 – 09/diciembre/07)) como un espacio de deliberación y construcción abrió un nuevo escenario para impulsar la constitucionalización del D.H. a la vivienda que fue aprovechado por el colectivo de organizaciones e instituciones para una serie de actividades de incidencia política, realización de campañas y propuestas que resultaron efectivas ya que la Constitución aprobada en referéndum el 25 de enero/09 y promulgada el 7 de febrero/09 reconoce el D.H.V. como derecho fundamental (Cap. 2 Art. 19).
3. Lanzamiento del PVSS (marzo/07) con la intencionalidad de atender los déficits cualitativo y cuantitativo existentes con focalización de acciones a los sectores de mayor pobreza urbana y rural. Lamentablemente el PVSS no ha logrado cubrir las expectativas de la población, las metas no se han concretado y el programa ha estado sujeto a cambios permanentes en los reglamentos operativos con el propósito de lograr mayor eficiencia y reducir los problemas de corrupción generados, sin haberlo logrado hasta la fecha de este informe.
4. **Decreto Supremo 29894 del 7 de febrero del 2009**, que pone en vigencia la nueva estructura y funciones del Órgano Ejecutivo que tiene el propósito de

garantizar la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero/2009. La reorganización de la estructura del Órgano Ejecutivo definida en este DS condiciona la aplicabilidad del D.H.V. a estrategias y Políticas de Estado sectoriales a cargo del Ministerio de Obras Publicas, Servicios y Vivienda – Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, como cabeza de sector, en necesaria y estrecha articulación y coordinación con otras estructuras como el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Planificación del Desarrollo, Ministerio de Autonomías, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Solo la transversalidad de la atención de la vivienda adecuada en políticas intersectoriales posibilitara la realización de este derecho considerando que sus componentes fundamentales están dispersos en las competencias de gestión de varios ministerios y viceministerios. Para evitar que la resolución de la vivienda como D.H. reconocido en la NCPE se diluya en una atención gubernamental dispersa, será pertinente a futuro atender la demanda de crear un Ministerio con mayor capacidad, competencias y gestión integral de los componentes básicos del D.H.V. tal como se plantea en este documento.

ii. Sobre la Institucionalidad y Gestión Gubernamental

1. Inexistencia de un Ministerio de Hábitat, Vivienda y Servicios Básicos que en forma integral atienda la compleja problemática de la vivienda, la actual dispersión de responsabilidades en la gestión gubernamental respecto a políticas, programas y proyectos para garantizar el acceso a suelo seguro, servicios básicos, financiamiento, asistencia técnica, entre otros componentes necesarios para acceder a una vivienda adecuada.
2. En tres años de gestión gubernamental se han sucedido el cambio de 5 Ministros de obras Publicas, Servicios y Vivienda y 8 Viceministros de Vivienda y Urbanismo lo que ha implicado una falta de continuidad en la ejecución del PVSS.
3. La gestión del Viceministerio de Vivienda ha estado marcada por hechos de corrupción y la atención a demandas de sectores sociales que bajo presión han pretendido lograr aprobaciones de proyectos en beneficio de sus sectores lo que ha determinado que la vivienda sea asumida como una prebenda política. A este panorama se suma la practica antitética del accionar de los operadores financieros y empresas constructoras que han asumido al PVSS como un espacio para generación de utilidades antes que una intervención sinérgi-

ca a los objetivos de hacer accesible la vivienda para los sectores poblacionales que necesitan del apoyo estatal para realizar el D.H. a una vivienda adecuada.

b) Logros

- i. El texto constitucional aprobado por la Asamblea Constituyente (dic/07), ajustado en el Parlamento (oct/08), sometido a Referéndum (25/01/09) y promulgado en su vigencia el 7 de feb/09 reconoce el D.H.V. como derecho fundamental y define las garantías básicas para su implementación (Cap. 2, Art. 19), por otro lado, existen otros artículos que en forma vinculante y complementaria reconocen los componentes del DHV como: el derecho al agua y alcantarillado (Art. 20); Derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado (Art. 33); el régimen de seguridad social contempla a la vivienda como una de sus coberturas (Art. 45); Derecho a la propiedad privada, cumplimiento de la función social de la propiedad, garantía del derecho a la sucesión hereditaria (Art. 56); Participación de la sociedad civil organizada en el diseño de las políticas públicas, el ejercicio del control social a la gestión pública (Art. 241); La determinación del gasto e inversión pública por mecanismos de participación ciudadana, Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, **la vivienda** y el desarrollo productivo (Art. 321), entre los mas importante.

Capítulo Segundo - Artículo 19.

- I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.
- II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

- ii. Por iniciativa y apertura del Ministerio de Justicia se ha logrado incorporar la vivienda en la gestión gubernamental intersectorial como en el PNADH, Bolivia Digna para Vivir Bien" (DS. 29851) y en el "Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades – Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien" (DS. Nro. 29850). Ambos planes puestos en vigencia a partir del 10/dic/08, contemplan el D.H.V. con acciones orientadoras que deberán ser contempladas en la implementación de las políticas planes y programas de vivienda por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) Buenas Prácticas

- i. Ante la ausencia de una Política nacional de Vivienda, la sociedad civil organizada, a través del Foro Permanente de la Vivienda, FOPEVI, ha impulsado la construcción, validación, edición, publicación y entrega a las autoridades gubernamentales una propuesta de Política estatal de Vivienda. El proceso ha implicado la realización de 38 eventos a nivel local, nacional e internacional con la participación de instituciones publicas y privadas, organizaciones sociales, de mujeres, institutos de investigación, universidades, entre otros. Es preciso resaltar que las mujeres organizadas fueron protagonistas fundamentales de este proceso complejo de producir una política pública en colectivo.
- ii. Los procesos autogestionarios de vivienda individual son los que predominan frente a los organizados en cooperativas, sindicatos de inquilinos, organizaciones de mujeres que tímidamente pero con decisión, han empezado a recorrer caminos alternativos para ejercer en forma colectiva el D.H.V. Adecuada y que al presente no son reconocidos como propuestas viables que pueden ser más efectivas con apoyo estatal, para sectores de mayor vulnerabilidad social como opción a las iniciativas de mercado donde interviene en el sector inmobiliario bajo la premisa de construcción de vivienda "llave en mano" con objetivos lucrativos.

65

d) Obstáculos

i. En el ámbito normativo

1. Inexistencia de leyes específicas que pretermitan la operativización del D.H.V. reconocido en la nueva CPE vigente desde el 7 de feb/09.
2. Una de las mayores dificultades para conocer la situación de acceso y disfrute del D.H.V. y realizar el seguimiento de avances y retrocesos son las deficiencias en la información estadística oficial que impide la construcción de indicadores adecuados por diferenciación territorial, de género, de situación socioeconómica, de calidad de habitabilidad que deberán ser superadas.

ii. Respecto a las Políticas de Vivienda

1. La inexistencia de una Política de Vivienda determina que las acciones gubernamentales sean de carácter inmediatista, coyuntural, politizada, prebendal y atomizada. Cada cambio de gobierno u autoridad sectorial implementa programas y proyectos sin un horizonte claro y sostenible para resolver la situación socio habitacional crítica en la que vive la mayor parte de la población urbana y rural. El diseño de las acciones han estado al margen de promover

la participación de la sociedad civil organizada y de los actores, clave para unir esfuerzos en la perspectiva de superar los grandes desafíos que implica garantizar a la población el pleno ejercicio del derecho a disfrutar de un lugar para vivir con seguridad y en condiciones adecuadas de habitabilidad.

iii. Respeto a la Institucionalidad Sectorial

1. No existe institucionalidad sectorial y jerárquica que centralice en forma integral todos los componentes necesarios para impulsar políticas de vivienda. Lo que se expresa en una debilidad y fragmentación por sectores en la estructura del aparato estatal y alta rotación de autoridades que cambian permanentemente las reglas de juego. Actualmente el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, es una dependencia del Ministerio de Obras Publicas, los servicios de agua y alcantarillado es tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el servicio de energía depende del Ministerio de Energía e Hidrocarburos y todo lo que tiene que ver con políticas de planificación y ordenamiento territorial esta bajo dependencia del Ministerio de Planificación, se trata de una estructura dispersa que no facilita una intervención integral para resolver el acceso a la vivienda y sus componentes mas importantes.
2. La inestabilidad y alta rotación de autoridades sectoriales , en tres años de gestión 5 Ministros de Obras Publicas, Servicios y Vivienda y 8 Viceministros de Vivienda y Urbanismo. La mayoría de cambios por problemas de ineficiencia en la ejecución del Programa de Vivienda Social y Solidaria y otros tantos por temas de corrupción e irregularidades. Esta situación ha implicado que a pesar de las ofertas de atención a la vivienda por parte del gobierno los resultados sean deficitarios en las metas cuantitativas planificadas, y sin ninguna intervención en el mejoramiento de la vivienda que marca el mayor déficit en el país.
3. Los Gobiernos Departamentales y Municipales no tienen competencias claras sobre la atención y resolución efectiva de la problemática habitacional por tanto no contemplan propuestas de planes o programas de asentamientos humanos planificados y dejan al mercado especulador las iniciativas para esos procesos de poblamiento con las graves consecuencias de calidad que los caracterizan y los altos costos sociales y de inversión pública en los procesos de consolidación y desarrollo urbano. Tampoco asumen acciones para mejorar el hábitat construido progresivamente, los programas de mejoramiento de barrios mantienen la dicotomía entre el espacio publico y privado haciendo inversiones en el mejoramiento del espacio publico, infraestructura física, con insuficientes intervenciones para el mejoramiento de la vivienda auto produ-

cida que adolece de deficiencias en calidad estructural, hacinamiento, de uso de materiales, de diseño, de tecnologías apropiadas y el desconocimiento u omisión de normativas de uso de suelo y patrones de asentamiento urbano precisamente definidas e impuestas por los gobiernos municipales.

e) Desafíos

- i. Un primer desafío fundamental es el diseño e implementación de una política nacional de vivienda en el marco de las directrices del PND y de los postulados de la nueva CPE, que incluya la incorporación activa de la sociedad y comunidad, hombres y mujeres, a los centros de decisión para la planificación, priorización, organización, ejecución y evaluación de políticas y programas de vivienda.
- ii. Para evitar que la resolución de la vivienda como D.H. reconocido en la nueva CPE se diluya en una atención gubernamental dispersa, será pertinente a futuro atender la demanda de crear un Ministerio con mayor capacidad, competencias y gestión integral de los componentes básicos del D.H.V. tal como se plantea en este documento.
- iii. Es un significativo avance que el PND reconozca a la Vivienda como un D.H., pero su ubicación en Bolivia Productiva indica que aún existe una concepción economicista y mercantil de la vivienda ya que se prioriza el impacto macroeconómico traducido en la dinamización y reactivación económica, al ser generador de encadenamientos económicos de insumos y componentes de la construcción y generador de empleo para población con bajos niveles de calificación. Este aspecto no deja de ser importante pero no es el sustento político de la intervención de un Estado en el reconocimiento y realización de un derecho, reconocido más allá de que la población tenga capacidad de comprar en el mercado una vivienda. Atenta contra un principio del propio PND que plantea la no subordinación de lo social a lo económico.
- iv. Uno de los lineamientos estratégicos más destacables del PND y que hasta ahora no se ha traducido en una Política Pública se refiere a la recuperación del rol estatal en la regulación del acceso a suelo urbano al plantear la constitución de Bancos de Tierras Municipales. De concretarse ese instrumento de política estatal se avanzara hacia tres resultados fundamentales, el primero, garantizar el acceso a suelo con seguridad jurídica a costos no especulativos en áreas que los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Uso de Suelo lo definan evitando asentamientos irregulares en zonas de riesgo físico o ambiental. El segundo resultado es el de descentralizar en los municipios la atención de la vivienda siendo que el suelo es el principal componente para

la producción de la vivienda. Y el tercer resultado es la incorporación de la planificación del crecimiento urbano y políticas de densificación y tratamiento de las plusvalías urbanas que permitan la generación de recursos para las dotaciones de los componentes urbanos que necesitan ser incorporados en los nuevos barrios o mejorarlos en los ya existentes.

- v. Se deben implementar acciones para evitar asentamientos irregulares e invasiones en predios privados a partir de políticas públicas que garanticen a la población de bajos ingresos y que no cuenta con una vivienda el acceso a suelo seguro dentro de las normas legales vigentes. Promover bancos municipales de tierras con este objetivo es un imperativo que reducirá los desalojos forzosos cuyos efectos son dramáticos para la población que es desarraigada y pierde toda su inversión en la edificación de su vivienda en forma insegura. Las que más sufren son las mujeres y sus hijos ya que en los casos monitoreados son los más afectados. Este desafío, es también aplicable a la población que sufre los efectos del cambio climático y pierde su vivienda por efectos de deslizamientos e inundaciones (fenómenos de la niña y el niño que han estado presentes los últimos años en Bolivia) precisamente los más afectados son aquellas familias pobres que compran lotes y viviendas en zonas de riesgo. En estos casos de desalojos por efectos del cambio climático, existe atención de una serie de actores institucionales para atender la emergencia del desastre pero para la reconstrucción no existen iniciativas ni políticas públicas de vivienda que repongas a las familias un lugar donde vivir, por lo que estas familias deben sobrevivir en carpas, hacinados y con los consecuentes riesgos de violaciones a las mujeres y niños/as.
- vi. Que los proyectos de Mejoramiento de Barrios se transformen en Programas de Mejoramiento del Hábitat Popular con perspectiva de género que permita a las mujeres participar activamente en la planificación, producción y disfrute de los espacios públicos y privados y que se constituyan en una opción de política pública que acelere el proceso de consolidación urbana, de vivienda y económica de los asentamientos precarios y deficitarios existentes fruto del modelo de urbanización.
- vii. El PND, reconoce que las formas de participación y gestión en la producción de vivienda podrán realizarse a partir de sistemas de autoconstrucción y cooperativas pero no define una política de fortalecimiento y capacitación a estas nuevas formas de gestión social de la vivienda que indudablemente serán más eficientes en garantizar el acceso al impulsar la producción de viviendas sin fines lucrativos que inciden en el costo final de la vivienda en beneficio especialmente de las mujeres jefas de hogar.

- viii. El PND, no plantea lineamientos claros sobre Políticas de Asistencia Técnica de apoyo a la Producción Social de Vivienda ni el Desarrollo de tecnologías alternativas no solo en materiales de bajo costo sino también en la optimización y eficiencia de sistemas constructivos tradicionales y formas de gestión participativa que potencialicen a los propios autoproductores de vivienda.
- ix. Concertación y coordinación gubernamental intersectorial, con agentes privados, promotores y colectivos sociales para promover la participación, gestión y control social en las políticas, programas y proyectos sociales de vivienda.
- x. Impulsar procesos de descentralización en la planificación y gestión de la vivienda social que permita mecanismos de accesibilidad acordes con la realidad y necesidades locales y logrando un desarrollo urbano ordenado y sustentable a través del fomento de acciones jurídicas, financieras, técnicas y administrativas facilitadoras y no sancionadoras ni coercitivas.
- xi. Impulsar rutas alternativas a la vivienda en propiedad privada que incluya sistemas eficientes de acceso a la vivienda adecuada en alquiler, anticrético con desarrollo normativo que garantice la seguridad jurídica de tenencia a costos razonables según sectores sociales a los que se dirigirán estas alternativas de acceso.
- xii. Control de la calidad y accesibilidad de la edificación y respeto al medio ambiente insertos en el diseño, alcances y contenidos de los programas y proyectos de vivienda a ser encarados por los gobiernos locales, regionales y las autonomías indígenas en el marco de competencias reconocidas en la CPE y las normativas de regulación derivadas.
- xiii. Promover la mayor densificación, ocupación y desarrollo sostenible del suelo, promoviendo la conservación del parque existente y recuperando los barrios olvidados y cascos históricos; Movilización del suelo público liberado de su uso administrativo, para destinarlo, preferentemente, a la construcción de viviendas sociales.
- xiv. Sistema fiscal coherente con la política de vivienda desarrollando e implementando instrumentos que faciliten el acceso a suelo y vivienda adecuada en propiedad, en alquiler o anticrético garantizando la distribución de las cargas y beneficios de la plusvalía urbana con un profundo sentido de equidad y justicia social.
- xv. Evaluación permanente de las políticas de vivienda en el marco de las directrices del PND, con un enfoque de inter relacionamiento y sinergias intersec-

toriales y que aportan a los cambios necesarios para el cumplimiento de los preceptos constitucionales de reconocimiento del Derecho a una Vivienda Adecuada como derecho fundamental.

3. DERECHO A LA EDUCACIÓN – CEBIAE¹¹ - BOLIVIA

En el último quinquenio se han producido importantes transformaciones en el sistema educativo boliviano. La mayor parte de los cambios tuvo lugar a partir del año 2006, cuando Evo Morales asume la presidencia de la república.

Una de las primeras medidas del nuevo régimen fue la de impulsar una masiva campaña nacional de alfabetización, responsabilidad que los anteriores gobiernos habían dejado en manos de las ONGs y las iglesias por casi 15 años.

El 20 de diciembre del 2008 el país se declaró como territorio libre de analfabetismo, luego de dos años y medio de iniciarse la movilización que contó con el apoyo de los gobiernos de Cuba y Venezuela, los dos países que precedieron a Bolivia en alcanzar esta meta en el continente americano. Se calcula que unas 827 mil personas mayores de 15 años aprendieron a leer y escribir en este proceso.

70

Se ha iniciado, aunque con un poco de demora, el proceso de post alfabetización que pretende garantizar que las personas recientemente alfabetizadas no olviden sus conocimientos por la falta de práctica.

También en los primeros meses de gobierno, se organizó el Congreso Nacional de Educación, evento en el que los principales actores de los procesos educativos en el país (maestros de áreas urbanas y rurales, organizaciones campesinas, gremiales, representantes de las iglesias Católica y evangélicas, las universidades, etcétera), redactaron el anteproyecto de la nueva ley educativa, que sin embargo, desde julio de 2006 y hasta la fecha, sigue siendo discutida en el Congreso.

La demora en la aprobación de la nueva Ley Educativa ha generado algunos problemas en las escuelas, pues, al haberse socializado de antemano la propuesta de Ley, algunos maestros y maestras la aplican de facto, mientras que en otras escuelas, la educación se imparte conforme a la ley de 1994, todavía vigente.

La propuesta de Ley plantea una educación de calidad, descolonizadora, productiva y comunitaria y reconoce los saberes ancestrales de los pueblos indígenas para incorporarlos en la currícula escolar.

¹¹ Centro Boliviano de Investigación y Acción Educativas

Similares preceptos sobre la educación fueron consagrados en el texto de la nueva CPE vigente desde febrero de 2009. Además allí se reconoce el derecho a la educación, a la diversidad del conocimiento y a la participación social y comunitaria en los procesos educativos, tanto escolares como alternativos.

Uno de los grandes vacíos de la anterior Constitución fue subsanado en el texto actualmente vigente. El artículo 77 establece que la educación es la “suprema función del Estado y su primera responsabilidad financiera”. De esta manera, el nuevo pacto social de Bolivia pretende garantizar los recursos para sostener la educación en todos sus niveles.

Actualmente el presupuesto educativo boliviano representa un poco más del 6,5 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB) y es uno de los porcentajes más altos en la región, sin embargo, al momento de traducir este porcentaje en costo alumno por año, la cifra pone a Bolivia a la zaga del continente, esto por la economía todavía precaria que tiene el país.

Otra de las políticas estatales en favor de la educación es el programa de transferencia de renta conocida como el “Bono Juancito Pinto” (el nombre es el homenaje a un niño héroe de la guerra del Pacífico). La medida otorga un monto de dinero equivalente a 29 dólares anuales a los padres de los niños y niñas que han asistido regularmente a la escuela primaria.

71

De acuerdo a los datos del gobierno, la medida ha logrado disminuir el abandono escolar en la primaria a la mitad. Sin embargo, sectores de la sociedad civil han pedido extender el beneficio a la secundaria, que es el ciclo donde se presentan los porcentajes más elevados de abandono, y priorizar las áreas rurales, donde se concentran los peores indicadores educativos.

Uno de los temas que debe ser encarado por las autoridades es el de la calidad educativa, tomando en cuenta que hasta ahora las medidas en favor de la educación privilegiaron el acceso y la permanencia, sobre todo en la primaria.

4. DERECHO A LA SALUD –AIS¹² -CODEDCO BOLIVIA

a) Un Pequeño Análisis al Derecho a La Salud en Bolivia

El derecho a la salud no debe verse simplemente como el derecho a estar saludable. Éste debería ser visto como un derecho sin límites, a recibir atención médica para cualquier y toda enfermedad que pueda ser contraída. El derecho a la salud debería ser comprendido como el derecho al disfrute de una variedad de

¹² Acción Internacional para La Salud

facilidades y condiciones de las cuales, el Estado es responsable, de la provisión, tanto como sea necesario para el logro y mantenimiento de una buena salud. Por lo que es necesario ver el derecho a la salud desde dos componentes básicos: derecho a la atención en salud y derecho a condiciones saludables.

Durante las últimas décadas, se han dado avances importantes en términos de reducción de la pobreza no-monetaria y se ha mejorado significativamente el acceso a los servicios públicos. Sin embargo, estos avances, no han sido equitativos. Por ejemplo, aunque la tasa de mortalidad en menores de 5 años ha caído un notable 27% en los hogares con mayores recursos, esta caída ha sido de sólo 5% entre los más pobres. El acceso a los servicios de salud es también significativamente menor entre los indígenas.

A pesar de su relevancia, las mejoras mencionadas tampoco han sido suficientes: seis de cada diez bolivianos siguen viviendo en la pobreza y cuatro de ellos en la extrema pobreza, mientras que 9 de cada 10 bolivianos consideran que la distribución de la renta es “injusta” o “muy injusta”. Además, la desnutrición y la mortalidad infantil y materna son de las más altas de la región; la malaria, el chagas y la tuberculosis son aún temas preocupantes y siguen existiendo amplios sectores de la población con deficiencias en el acceso a los servicios básicos como el agua, el alcantarillado y la electricidad.

72

Un importante hecho, fue el lanzamiento del Programa Desnutrición Cero, el cual pretende contribuir desde el sector salud, a la erradicación de la Desnutrición de los niños y niñas de Bolivia. El programa ha tenido algunos avances, tales como la conformación de Consejos Departamentales de Alimentación y Nutrición (CODAN). El Alimento Complementario (Nutrí bebé) se distribuye en 117 municipios. Unidades Nutricionales Integrales implementadas en 9 municipios priorizados.

Sin embargo podemos asegurar que la desnutrición es un problema que trasciende de la esfera ética y que tiene implicaciones económicas importantes para Bolivia. Se pudo constatar que la desnutrición tiene una incidencia directa en la población económicamente activa, debido a que las tasas de mortalidad derivadas de la desnutrición reducen la proporción de personas activas y productivas en Bolivia.

Así mismo, se obtuvo que la desnutrición impacte directamente en la deserción escolar, elevando los costos para el país. En Bolivia, los costos más altos están concentrados en la pérdida de la Productividad como consecuencia de la mortalidad y de la deserción escolar a causa de la desnutrición, hecho que genera 79% de los costos de la desnutrición.

Por tanto, si se realizan intervenciones a fin de lograr los ODM (ODM) relativo a disminuir la desnutrición global a la mitad de la prevalencia registrada en 1990, se producirán ahorros importantes en la economía nacional. En esa dirección, lograr el compromiso internacional de erradicar la desnutrición global o de reducirla a un nivel aceptable de 2.5% representa disminuir el costo de la desnutrición a una tercera parte con relación al escenario actual.

Por ello, entre las recomendaciones que se plantean destaca la pertinencia de invertir en nutrición dados los ahorros potenciales que reportarían las intervenciones costo-efectivas para prevenir ese mal y para tratar a la población afectada por dicho flagelo.

Por último, más allá de los ahorros económicos potenciales que se podrían lograr gracias a la disminución y/o a la erradicación de la desnutrición, la inversión en la nutrición de la población boliviana resulta una obligación moral que garantizará un D.H. fundamental: el derecho a recibir una alimentación adecuada.

b) El Derecho a la Salud

A partir del año 2006, sin duda alguna ha habido avances y logros en materia del derecho a la salud y D.H., la aprobación de diferentes leyes, decretos supremos y resoluciones, han permitido en la mayoría de los casos ampliar cobertura de atención en salud y proteger a algunos grupos vulnerables de la población que antes no contaban con ninguna protección.

Por su parte, la recientemente aprobada, CPE, supone para el país la mejora más significativa en materia de DESC que se ha vivido en decenas de años, ya que incluye el derecho al agua, a la seguridad alimentaria, a la salud, a la educación, a la vivienda, a los servicios básicos, a un salario justo, a la huelga y a formar un sindicato. Es innovadora en diversas áreas clave, especialmente porque supone el reconocimiento de la población indígena de Bolivia, la naturaleza "plurinacional" del Estado y la afirmación de los derechos colectivos, otorga un mayor peso al papel del Estado en las políticas económicas, y da prioridad al interés colectivo frente a los intereses privados. La Constitución aprobada por ejemplo, prohíbe la privatización del agua o su inclusión en acuerdos comerciales. También el control privado y con fines lucrativos de los servicios básicos, las empresas energéticas y la seguridad social. Un aspecto a remarcar es que el derecho a la salud en la NCP del Estado de Bolivia, incluye 17 artículos específicos sobre salud, a diferencia de la anterior Constitución que sólo contenía tres.

Existen ciertas condiciones para la realización universal del derecho a la salud, entre ellas que el gobierno cumpla con sus obligaciones centrales, que asegure

que los individuos y grupos vulnerables no sean discriminados, que se evite adoptar medidas que infrinjan, directa o indirectamente, el pleno goce del derecho a la salud, evitar adoptar medidas regresivas o restrictivas para el pleno goce del derecho a la salud; aseguran adecuada participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones y elaboración de políticas públicas; tomar medidas adecuadas hacia la realización progresiva de sus obligaciones y comprometer recursos y realizar genuinos y convincentes esfuerzos para cumplir con todas sus obligaciones.

Promover el acceso de toda la población al socorro sanitario, a medicamentos esenciales y genéricos, la ampliación de la cobertura de la seguridad social, los derechos de los pacientes, además de una conciencia crítica, derechos y deberes de la población, a través de programas de orientación, información, educación comunitaria y la difusión de información independiente, ha sido una práctica de mucho impacto.

Las políticas de salud actuales resultan todavía discriminatorias, puesto que limitan el acceso a la salud a los pobres, solo por el hecho de ser pobres. Así los DESC en el ámbito de la salud no se respetan, ni se ejercen a cabalidad, pese a algunas importantes medidas adoptadas.

74

Estas políticas destinadas en principio a preservar la salud y luchar contra la enfermedad y la pobreza, a brindar auxilio sanitario, parecen más bien destinadas a reforzar las inequidades existentes y a luchar no contra la pobreza, si no contra los pobres, marginándolos de acceder al auxilio sanitario y a medicamentos básicos esenciales.

El rasgo general de los modelos sanitarios hasta ahora ensayados ha sido su incapacidad para identificar y atender las necesidades reales y sentidas de la población, con una orientación asistencial, curativo – reparadora y con tremenda dependencia de la evolución negativa de la economía. Por tanto las políticas de salud, no han sido adoptadas como verdaderas políticas de Estado y han carecido de una imprescindible continuidad. Las diferentes propuestas de reforma de la salud, han sido encaradas endeudando más al país y haciéndolo cada vez más dependiente y sin resultados que justifiquen semejante dispendio en nombre de la salud.

Debemos enmarcarnos en el ejercicio de D.H.:

- Garantizar a toda la población, sin excepción alguna, servicios integrales de salud, mediante la normatización y operativización de un Sistema Nacional Único de Salud (SNS) integrado y descentralizado, no discriminatorio.

- Promover un real Desarrollo Humano, adoptando un modelo sanitario coherente con la realidad nacional.
- Los principios rectores del modelo de reforma de la salud deben ser la solidaridad social, la redistribución de riqueza y la justicia social, para lograr que el sistema social sea más equitativo y la salud sea ejercida como un derecho fundamental.
- El modelo debe incluir a los sectores sociales hasta hoy excluidos hacia el ejercicio de la ciudadanía plena.
- Establecer las características de las políticas de salud y atención en salud basadas en principios de universalidad, solidaridad, equidad, continuidad, integralidad, calidad aceptable, sostenibilidad, con un enfoque amplio y comprensivo.
- Reconocer la Atención Primaria Integral de Salud, como filosofía, estrategia y contenidos fundamentales.
- Poner en práctica la política con plena y activa participación de la comunidad y de los sectores gubernamentales, no gubernamentales, sociales y privados, con el fin de coadyuvar la oferta de prestaciones integrales de salud al individuo, la familia y la comunidad, especialmente a la población menos favorecida y de mayor riesgo, respondiendo a sus necesidades reales y sentidas y otorgando énfasis a actividades de promoción y prevención de la salud.
- Perseguir el ejercicio de los derechos ciudadanos y de los derechos de los pacientes, buscando desarrollar una "cultura de la salud".

75

75

No olvidemos que las políticas públicas en salud, si bien han privilegiado la salud materna, han desarrollado también extensos y sostenidos programas de salud sexual y reproductiva y programas de prevención y atención del VIH – SIDA con acciones focalizadas en mujeres y adolescentes.

Es deber de toda la sociedad civil hacer conocer esta visión para poder alcanzar el derecho a la salud de manera plena.

5. DERECHO A LA SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES BOLIVIANAS – CATÓLICAS POR EL DERECHOS A DECIDIR

Los distintos niveles de pobreza y exclusión, en los cuales las mujeres son las más afectadas, se reflejan en una insuficiente cobertura de necesidades básicas

respecto a su salud y la autonomía de sus cuerpos, esta situación se ve reflejada, por ejemplo, en el uso de métodos modernos de anticoncepción o las tasas de fecundidad del país.

El número de hijos/as por mujer es de 2,8 en el área urbana y 4,9 en el área rural. En promedio, la tasa de fecundidad alcanza a 3.8 hijos/as por mujer.

De acuerdo a encuestas demográficas, se ha evidenciado que existe un alto número de mujeres que deseaban tener menos hijos de los que tienen (el 48%, es decir 1.7 hijos por mujer no son deseados/as), sobre todo en los municipios más empobrecidos económicamente; esto sucede por distintas limitaciones que tienen las mujeres para controlar las decisiones sobre su sexualidad y reproducción, es decir para ejercer libre y conscientemente sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR).

Sobre el **uso de métodos anticonceptivos**, de manera general, en el área urbana el 40,2% de mujeres utiliza algún método moderno, frente a un apenas 5,7% de mujeres en el área rural. (Datos preliminares de la ENDSA - 2008).

76

El método más utilizado es el dispositivo intrauterino (DIU) (10.2%), mientras que los inyectables son utilizables por el 8.0% de las mujeres. Un 6.5% de mujeres utilizan la esterilización femenina o ligadura de trompas. En cuanto a los métodos tradicionales, el ritmo o abstinencia sigue siendo el más utilizado (19%)¹³.

De acuerdo a los datos anteriores, es posible apreciar que todavía es bajo o insuficiente el nivel de mujeres que utilizan estos métodos, por lo que la necesidad insatisfecha de anticoncepción es alta ya que las mujeres en edad fértil desean espaciar los nacimientos o limitar el número de hijos.

Sin duda, el poco conocimiento de los métodos de planificación familiar, y el difícil acceso a los métodos modernos de anticoncepción, a pesar de su contemplación en la Ley Ampliatoria del SUMI, se debe básicamente a los bajos niveles de instrucción, a los bajos ingresos y a factores de discriminación en razón de género, generacionales, pero principalmente de clase y etnia, ocasionando de esta forma que sean las mujeres más pobres y con bajo nivel de instrucción, las que presenten las tasas más altas de fecundidad no deseada en el país.

Otras cifras alarmantes respecto a la salud de las mujeres, son las referidas a la **mortalidad materna**. En 1994, la tasa de mortalidad materna era de 390 por cada

13 OBSERVATORIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. Diagnóstico de los Derechos sexuales y los derechos reproductivos en Bolivia. La Paz - Bolivia, 2008.

cien mil nacidos vivos, actualmente esta cifra ha descendido a 229 por cada cien mil nacidos/as vivos/as. A pesar de ello, se puede evidenciar que aún falta mucho para cumplir la meta de reducir en tres cuartas partes la mortalidad materna hasta el año 2015. (Meta establecida en los ODM).

El Ministerio de Salud de Bolivia, en el 2009 informa que las principales causas de mortalidad materna son: hemorragias (32.7%), infecciones (16.8%), hipertensión (4.7%), complicaciones del aborto (9.1%) y otras no especificadas (34.8%). La mayor parte de las muertes maternas ocurren en domicilio, en segundo lugar en algún establecimiento de salud, y en menor porcentaje en otros lugares.

Por otro lado, las diferencias entre mujeres urbanas y rurales también incrementan el problema. En el área urbana, el 70% de las mujeres reciben atención de parto en centros de salud. En cambio, en el área rural sólo el 22.03% de las mujeres acuden a establecimientos de salud, una mayor proporción son atendidas en sus domicilios (69.18%). Este indicador puede obedecer a factores culturales, pero también a situaciones de escasa información, desconfianza en dichos centros e incluso, a la discriminación que se haya podido ejercer contra estas mujeres¹⁴.

Igualmente, es importante considerar el hecho de que cada año mueren más de 600 mujeres como consecuencia del **cáncer de cuello uterino**, de las cuales la mayoría son mujeres pobres y con muchos hijos, y con bajo nivel de escolaridad; ó respecto a la pandemia del VIH y sida, hasta el 2008, se registraron 2424 casos **de personas viviendo con VIH**; y 1164 viviendo con sida.

Por otro lado, una de las consecuencias del no ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos en el país es el alto índice de **abortos clandestinos**. Resulta muy difícil estimar un número confiable. Sin embargo, en Bolivia se estima que existen entre 50.000 y 60.000 abortos por año, de los cuales entre el 10% y el 50% necesita atención médica para el tratamiento de complicaciones. Las más frecuentes son: abortos incompletos, sepsis, hemorragia y lesiones intra-abdominales, al igual que complicaciones infecciosas que pueden dejar en la mujer secuelas crónicas que producen esterilidad, embarazo ectópico y dolor pélvico crónico, que afectan principalmente a las mujeres pobres.¹⁵

14 Ministerio de Justicia / Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades. La Paz / Bolivia. Diciembre 2008.

15 FAUNDES ANIBAL. "Aspectos médicos del aborto inducido". Ponencia presentada en el Encuentro de Parlamentarios de América latina y el Caribe sobre el aborto inducido. Bogotá – Colombia.

A pesar de que la legislación penal tipifica como delito el aborto provocado, excepto en dos supuestos: cuando el embarazo es producto de violación, estupro, incesto o rapto no seguido de matrimonio, y que el embarazo constituya un riesgo inminente para la vida de la madre, bajo el argumento de que no existe norma reglamentaria, muchas autoridades demoran la autorización creando situaciones de riesgo para la vida de la madre pues este debe practicarse en condiciones de clandestinidad. El aborto mal asistido es la tercera causa de muerte de mujeres en Bolivia, y aún percibiendo el peligro que representa para la vida y salud de las mujeres, sigue siendo un recurso utilizado por miles de mujeres en todo el mundo, siendo Bolivia uno de los países que más casos de abortos clandestinos presenta por año.

Asimismo, la situación sobre **violencia en razón de género** es trascendental al momento de evaluar la situación de los derechos de las mujeres. De diversos estudios realizados, se ha logrado estimar que de cada 10 mujeres, siete son víctimas de violencia física, psicológica o sexual. Según el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), entre el 2000 y el 2005 la Policía Nacional, a través de las Brigadas de Protección a la Familia (BPF), registró un promedio de 44.136 casos anuales de violencia dentro de la familia.

A pesar de ello, algunas cifras ilustrativas del tema muestran lo siguiente.

78

Cuadro 3:

Bolivia: Número de Denuncias de Casos de Violencia Doméstica y/o Intrafamiliar, por Departamento, Según Naturaleza de Caso, 2000 – 2007

TIPO	BOLIVIA	CHUQ	LP	CBBA	OR	POT	TJA	SC	BE	PDO
2005	52.153	2.429	13.025	10.277	5.997	4.361	2.717	11.218	1.142	987
Agresión Física	8.877	444	1.262	2.313	1.066	1.573	532	1.026	287	374
Agresión Psicológica	19.957	749	4.668	4.636	1.870	1.677	845	4.901	331	280
Agresión Sexual	147	0	48	22	4	2	9	18	3	41
Agresión Física, Sexual y Psicológica	14.204	749	2.848	1.684	2.491	689	1.051	4.177	357	158
Otros casos ⁽¹⁾	8.968	487	4.199	1.622	566	420	280	1.096	164	134
2006	51.942	2.747	12.109	15.005	3.390	3.863	1.887	11.353	1.086	502
Agresión Física	14.416	869	2.117	5.171	1.020	1.719	747	2.116	395	262
Agresión Psicológica	29.705	1.250	5.933	7.673	1.842	2.106	1.100	9.059	519	223

TIPO	BOLIVIA	CHUQ	LP	CBBA	OR	POT	TJA	SC	BE	PDO
Agresión Sexual	166	5	15	28	0	5	8	94	5	6
Agresión Física, Sexual y Psicológica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros casos ⁽¹⁾	7.655	623	4.044	2.133	528	33	32	84	167	11
2007^(p)	32.814	1.693	6.910	10.565	2.470	2.098	1.429	6.196	1.040	413
Agresión Física	947	320	0	0	307	44	71	0	189	16
Agresión Psicológica	1.353	0	395	767	0	0	0	191	0	0
Agresión Sexual	24.669	969	3.714	8.196	1.617	1.978	1.300	5.986	579	330
Agresión Física, Sexual y Psicológica	97	2	35	33	2	3	5	9	5	3
Otros casos ⁽¹⁾	5.748	402	2.766	1.569	544	73	53	10	267	64

Fuente: POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (p): Preliminar, (1) Maltrato al menor, maltrato al anciano, abandono de familia, abandono a mujer embarazada, abandono a menor, auxilio a anciano, auxilio a menor, raptó a menor, tenencia indebida de menor, irresponsabilidad materna, expulsión del hogar, mayores y menores extraviados y en depósito, vagancia.

Es importante destacar el subregistro de los casos de violencia, muchos de ellos no reciben atención institucionalizada porque la mayoría de las mujeres optan por no denunciar. No se cuenta con un sistema nacional de registro, y los datos de instituciones como la Policía Nacional, no comparten los mismos indicadores con otras instituciones, además de no ser procesados.

Algunas políticas institucionales

Desde el Ministerio de Salud y Deportes se vienen trabajando planes y programas que abordan la atención de la maternidad segura y la salud sexual y salud reproductiva. Al respecto, es necesario señalar que, principalmente el Plan de Salud Sexual y Reproductiva, tiene un enfoque absolutamente reproductivista, considerándose esto un obstáculo para la correcta implementación del artículo 66 de la NCPE que de forma amplia habla de DSDR.

Todo lo señalado conlleva a la necesidad de comprender integralmente que la salud de las mujeres está determinada por desigualdades de género que se materializan en sus cuerpos: dobles y triples jornadas laborales, distribución desigual del trabajo en el hogar y el cuidado de los hijos/as, escaso tiempo para cuidar de sí mismas, renuncia a sus derechos en favor de los/as demás, asociación "natural" y exclusivo del rol maternal como realización personal, entre otras.

Por ello, es imperante la necesidad de que las políticas económicas, sociales, educativas, agrarias, laborales y otras, adopten una perspectiva que considere estas

disparidades históricas, así como sus fuentes de desigualdad, que muestran evidentes consecuencias sobre el derecho a la salud de las mujeres, visibilizando así las necesidades e intereses de estas. Sin duda, la necesidad de un nuevo debate sobre la no promulgada Ley 810, de DSDR, contribuiría a ello.

La nueva CPE y el proceso que requiere su aplicación, encierran importantes retos para ello, lograr que los artículos 18 y 66, además de otros importantes permitan un nuevo panorama, desde una realidad más justa, digna y esperanzadora para la diversidad de mujeres bolivianas.

Fuentes de consulta:

- Anuario Estadístico 2007. Instituto Nacional de Estadística
- FAUNDES ANIBAL. “Aspectos médicos del aborto inducido”. Ponencia presentada en el Encuentro de Parlamentarios de América latina y el Caribe sobre el aborto inducido. Bogotá – Colombia.
- Familia Care International.
- Instituto Nacional de Estadística de Bolivia
- MESA NACIONAL DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. - Propuesta para la Constitucionalización”, La Paz, Bolivia, 2006.
- Ministerio de Justicia / Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades. La Paz / Bolivia. Diciembre 2008.
- OBSERVATORIO DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS. Diagnóstico de los Derechos sexuales y los derechos reproductivos en Bolivia. La Paz – Bolivia, 2008.
- UNFPA. Estado de la Población Mundial 2008

6. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN – RED AIPE¹⁶

a) Logros y avances con relación al Derecho Humano a una Alimentación Adecuada

Sin duda, se debe resaltar el amplio catálogo de derechos fundamentales incluido en la CPE entre los cuales está el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA). Este catálogo se complementa con el reconocimiento de los principios de los DH como el de la indivisibilidad, no discriminación, la llamada “cláusula abierta” y las obligaciones del Estado en esta materia. De la misma

¹⁶ Asociación de Instituciones de Promoción y Educación

forma, las nociones de Seguridad Alimentaria Nutricional (SAN) y Soberanía Alimentaria (SOBAL) han sido incorporadas sobre todo en la cuarta parte del texto constitucional referida a la Organización Económica del Estado; resaltando la función del Estado en la economía y su responsabilidad en la producción, el fomento a emprendimientos económicos de los actores rurales, la promoción del desarrollo productivo rural y un régimen de protección especial, mediante una política de precios justos e incentivos para pequeños productores y productoras.

Se debe destacar también la ejecución del Programa Nacional Desnutrición Cero ejecutado por el gobierno central, que tiene el objetivo de erradicar la desnutrición en niños y niñas menores de 2 años, aunque carece de una mirada integral que aborde todos los aspectos del DHAA. Sobre su impacto se generan serias dudas debido a que el Informe preliminar del ENDSA 2008 establece que la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años se redujo de 27,3% en 2003, a 21,4% en 2008, algo incoherente ya que no es posible que se registre reducción de desnutrición y simultáneamente aumento de anemia, de 61% al 51% en el 2003.

Como logro se debe mencionar el bono Madre-Niño Juana Azurduy, que consiste en la entrega de Bs. 1.820.- distribuidos a las madres desde la etapa prenatal hasta los dos años del niño o niña, que busca bajar los niveles de desnutrición y mortalidad materno-infantil en el país. Sin embargo una de sus limitantes es que el bono no incluye a madres gestantes y niños o niñas menores de dos años que sean beneficiarios de la seguridad social a corto plazo, o madres gestantes cuyo último hijo nacido vivo tenga menos de dos años.

81

81

b) Temas prioritarios para mejorar la protección y garantía del DHAA en el país

Desde la visión del DHAA preocupa:

- i. La ausencia de una Ley del DHAA que defina su contenido normativo y su Justiciabilidad, que cuente con mecanismos de monitoreo precisos sobre su realización, y un ente estatal con amplias atribuciones sobre el tema.
- ii. La debilidad de un manejo claro a nivel de Estado y sociedad civil de las categorías conceptuales de SAN, SOBAL y DHAA, dificulta su operacionalización. De hecho la CPE no contiene una visión conceptual armónica que articule el DHAA, la SAN y la SOBAL y si bien en la primera parte se menciona al DHAA, en el resto del texto sólo se menciona la SAN o la SOBAL.
- iii. La ausencia de la noción del DHAA en su sentido integral en el Plan Nacional de Desarrollo que menciona la SOBAL y la SAN, además de que define pro-

gramas, pero carece de lineamientos que permitan el respeto, protección y garantía del DHAA. Se observa una priorización discursiva de los temas relacionados, más no en la asignación de recursos económicos. Asimismo, el PND no reconoce el derecho a la alimentación, sino a la SAN, empero, todavía no se concreta su ejecución.

- iv. La aún escasa inversión pública para garantizar el derecho a la alimentación.
- v. La falta de conocimiento de parte de servidoras y servidores públicos acerca del contenido normativo de este derecho y del rol del Estado en su realización.
- vi. La ausencia de normas claras sobre inocuidad, control de alimentos y la casi nula aplicación de las pocas normas existentes; la ausencia de regulación en temas referidos a donación de alimentos e importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados o transgénicos (en la CPE existe una contradicción al respecto); la inexistencia de una política clara referida a la producción de agro-combustibles y la comercialización de materias primas.
- vii. La falta de involucramiento de la Defensoría del Pueblo en la realización del DHAA debido a que no está en el grupo de derechos priorizados por esta entidad.

82

c) Acciones o programas realizados por la Red AIPE y el Estado referente al DHAA

La Red AIPE ha facilitado y trabajado con firmeza en el proceso de la Asamblea Constituyente, articulando a la sociedad civil (organizaciones de base, movimientos sociales, instituciones de DH, etc.) para la inclusión del DHAA en el catálogo de derechos fundamentales y en varios artículos del texto constitucional. Asimismo, desde hace varios años la Red ha venido posicionando el tema con la sociedad civil y proponiendo políticas públicas al Estado como: el Desayuno Escolar, Subsidio a la Lactancia Materna, Educación Alimentaria Nutricional, Alimentación Complementaria del Soldado y un Anteproyecto de Ley del DHAA. Además, la AIPE ha impulsado la elaboración y presentación del Informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento del DHAA en Bolivia ante el Comité DESC de las NN.UU., trabajo que se cumplió con amplia participación de la sociedad civil.

De parte del Estado resalta la implementación del Desayuno Escolar como medida para mejorar la nutrición de niños y niñas, aunque su nivel de cumplimiento por parte de los municipios aún no es el ideal y tampoco incluye una noción de sostenibilidad de la participación local y/o regional.

Otro logro estatal consiste en la modificación de las funciones del Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN) en 2006, que tenía el fin de impulsar la nueva Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y con un rol fundamental en el Programa Desnutrición Cero. Por lo que el CONAN se constituye como ente aglutinador del sector público y la sociedad civil para la formulación, difusión y seguimiento de la Políticas Sectoriales de Alimentación y Nutrición, promoviendo la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, orientada a la erradicación de la desnutrición en niños y niñas menores de 5 años. Sin embargo, a la fecha el CONAN no ha logrado una buena coordinación entre los sectores, que le permita cumplir su objetivo.

Resultan importantes los emprendimientos del Viceministerio de Tierras y el Instituto Nacional de Reforma Agraria, quienes han elaborado informes sobre la concentración de la propiedad de la tierra, incluyendo la denuncia de casos de esclavitud y “empatronamiento” de indígenas en algunas zonas del trópico y subtropical del país (la Defensoría del Pueblo también realizó una investigación a este respecto). Por otro lado, se debe destacar la elaboración del Diagnóstico, Modelo y Atlas Municipal de la Seguridad Alimentaria en Bolivia-2008, realizado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

83

También sobresale la Política de Soberanía Alimentaria desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, que busca principalmente la expansión del rol del Estado, la industrialización de los recursos naturales y el fomento de la producción para satisfacer el mercado interno, y la exportación. Sin embargo, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) realiza actividades contrarias o al menos no enmarcadas, a las políticas del mismo sector.

El programa de erradicación de la extrema pobreza denominado Plan Vida, ejecutado por el gobierno central, que se encuentra en su primera etapa de implementación, puede constituir una herramienta valiosa para mejorar la situación alimentaria nutricional de la población en situación de extrema pobreza, aunque no contempla en su formulación el enfoque de los D.H.

Se debe mencionar la aprobación de un paquete de 36 Decretos Supremos que fueron aprobados durante el episodio inflacionario que vivió el país entre 2007 y 2008, que contemplan estrategias de reducción de medidas arancelarias de importación de alimentos, fijación de cupos de exportación, la creación de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos, Ferias de Precio Justo y control de precios internos de ese tipo de productos.

No obstante, ninguno de estos emprendimientos responde a la visión integral que requiere el DHAA desde una política de SOBAL, sino que se concentran en algunos aspectos limitados del tema.

Por último, se debe hacer mención a algunos bonos que el gobierno nacional ha implementado. Es el caso del denominado “Juancito Pinto” que consiste en un beneficio de Bs. 200 anuales que comenzó a pagarse el año 2006 a todos los y las escolares de la educación fiscal, de primero a quinto curso y que en 2007 llegó a cubrir hasta el sexto de primaria. Si bien el objetivo de este bono es la reducción de la deserción escolar, se puede asumir que también da la posibilidad a las familias pobres de complementar su escaso presupuesto y así acceder a más alimentos. En la misma línea, la Renta Vitalicia Dignidad que se otorga a las personas mayores de 60 años y consiste en el pago anual de 2400 Bs. a quienes no reciben ningún tipo de renta o pensión adicional y 1800 Bs. a quienes perciben alguna renta o pensión adicional, el monto es dividido para su pago mensual.

d) Obstáculos, limitaciones y desafíos para garantizar el DHAA

Se debe mencionar los siguientes más importantes:

84

- i. La ausencia de un marco jurídico claro en todos los niveles de organización territorial, que regule todos los aspectos referidos al DHAA (incluyendo temas como los agro-combustibles, transgénicos, inocuidad, consumo de productos nativos etc.) y su justiciabilidad, y que establezca instancias estatales con atribuciones amplias y claras que garanticen su cumplimiento. Este desafío incumbe al Estado (principalmente al Órgano Legislativo) y la sociedad civil y debe tener carácter de prioritario.
- ii. La ausencia de mecanismos apropiados de exigibilidad y justiciabilidad, que imposibilita la acción de la sociedad civil para reivindicar su alimentación adecuada. El rol del Estado es preponderante en ese tema, sobre todo garantizando autoridades concededoras y sensibles a la temática y un Tribunal Constitucional imparcial e idóneo.
- iii. La insuficiencia de las políticas públicas, tanto en su concepción como en sus alcances, con relación a la reducción de la inseguridad alimentaria nutricional.
- iv. El desconocimiento de principios de D.H. y obligaciones estatales en materia de DHAA por parte de servidoras y servidores públicos y la falta de comprensión y desinterés de la población para exigir su derecho. Esta situación debe ser afrontada con programas sostenibles de formación en estos temas, que abarquen todos los niveles de la educación formal y alternativa.

- v. La escasa importancia que se asigna al DHAA en la agenda pública, sobre todo en la asignación de recursos (económicos y humanos). Por tanto, urge que el Estado adopte medidas apropiadas para subsanar esta debilidad y que la sociedad civil ejerza su función de control social al respecto.

7. LOS DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES –FOBOMADE¹⁷

a) Logros y Avances

Desde el año 2006, el FOBOMADE inició un proceso de reflexión de las capacidades institucionales y la incidencia lograda con el trabajo institucional. En ese momento nos hallábamos en proceso de conocimiento de uno de los casos que hoy por hoy es uno de los retos en el desarrollo y garantía de D.H. y ambientales, a nivel colectivo y compromisos estatales medibles, el complejo de represas del río Madera, proyecto brasileño (norte amazónico de Bolivia - Pando).

La institución había demostrado por muchos años que el trabajo ambiental era un trabajo por la vida, y que el discurso ambiental no era sólo el ambiental, sino un real trabajo sobre las políticas de desarrollo, basados en la explotación de recursos naturales cuyas implicancias no se limitan a lo ambiental sino a la vida de las personas y seres vivos.

El discurso ambiental no está excluido de las personas, por tanto se constituye en causales de problemas y conflictos que desencadenan en la lucha por los D.H. (evitación de transgénicos y la salud, derrame de Transredes el año 2000 y el derecho al vivienda, salud, integridad, asociación y la vida con dignidad, represas del Madera y los derechos ambientales de los pueblos indígenas campesinos, a la propiedad, a la salud, a la familia, al trabajo).

El año 2007, se conforma un equipo de abogados para estudiar el caso de las represas del Madera, como único mandato, aquel año, se quiso determinar las acciones legales ambientales posibles y reales. Como resultado de ellas se estableció que el daño ambiental y causal de vulneración de DH ambientales transfronterizos que generan aquellas represas, tiene un fuerte componente humano sobre los cuales las acciones por D.H. debían ser descubiertas, construidas y exigidas.

Este trabajo más especializado en FOBOMADE, permitió generar reflexión sobre los DESC y su efectiva protección. Y fue el momento de demostrar la relación y el alcance de los D.H. en materia ambiental.

¹⁷ Foro Boliviano Sobre el Medio Ambiente y Desarrollo

La problemática es muy compleja ya que el Estado boliviano impulsa procesos acelerados de exploración, degradación y explotación de recursos naturales no renovables (hidrocarburos y minería), y no cuenta con políticas de prevención de impacto ambiental, ni políticas participativas y equitativas de gestión ambiental. Lo que empeora por la emisión de políticas de intervención en tierras indígenas, violando todo DDHH y ambiental, incumpliendo el derecho a la consulta previa e informada. Un caso concreto es el proyecto de represas en el río Madera que incumple la obligación de garantizar el derecho de los ribereños bolivianos a evitar efectos ambientales.

Mega proyectos de construcción regional e inversión se constituyeron y constituyen en causales de masivas vulneraciones, flexibilización de políticas internas sobre ambiente, por tanto, menor garantía a los D.H. individuales y colectivos. Además de la convergencia entre el derecho internacional público y los D.H., puesto que las personas somos sujetos de derecho internacional, oponible incluso en las relaciones entre Estados.

El trabajo de muchas organizaciones incluso de D.H., se ha limitado a litigar por el interés individual, por el bien individual vulnerado, cuando ése individuo, es miembro de un colectivo, cuyos miembros, uno a uno son y serán víctimas de daños ambientales que destruyen los medios de vida y desarrollo de colectivos. Colectivos que como personas jurídicas, pero sobre todo, como colectivo humanos son sujetos de derechos.

86

Otro logro muy concreto es el haber puesto en el tapete de discusión nacional e internacional, el nivel de compromiso de los Estados en relación a los derechos de los pueblos indígenas auto aislados o no contactados.

El proceso de desarrollo, está invadiendo áreas donde estos pocos pueblos, transitan y aún existen. Nuestro gobierno ha generado un gran avance en la inclusión en la constitución con artículo sobre pueblos no contactados, sin embargo, estamos analizando cuan comprometido está el Estado para garantizar a estos pueblos y sus nuevos derechos reconocidos en el Art. 31 de la CPE, si contrariamente a lo que dice, actualmente vemos que impulsa proyectos sobre territorio de pueblos no contactados como el caso de las actividades hidrocarburíferas en el norte de La Paz.

b) Temas Prioritarios en DH en FOBOMADE

Son: el análisis de las políticas de desarrollo, como medida previa al compromiso y desarrollo de tareas de protección de D.H. Los derechos humanos no deben ser "protegidos" en el hecho consumado, sino el momento preventivo y esa es nuestra tarea.

La mayoría de los conflictos por la vida, el agua y los pueblos indígenas tienen relación con la explotación impuesta de recursos naturales no renovables.

c) Mejores Prácticas de FOMODADE

El haber consolidado un Equipo Técnico Legal, cuyo base de análisis son los D.H. y ambientales y las políticas de desarrollo para la mejora construcción de estrategias integrales por la vida. Análisis que no se limita a lo nacional, sino a lo internacional y el conocimiento de las estructuras de justicia accesibles para los colectivos.

Identificación de problemas ambientales y conflictos ambientales, para su evaluación por el equipo jurídico, en proyecciones de medidas y los objetivos institucionales. Tareas que son logradas gracias al departamento de comunicación y el equipo jurídico.

Desde el Estado, haber logrado una constitución con un catálogo de D.H. muy amplio, el reto, será la capacidad estatal de garantizarlos todos y al mismo tiempo.

d) Obstáculos y Limitaciones

Quien garantiza los DH, es el Estado. Las instituciones y organizaciones sólo pueden exigir su respeto y garantía, para ello existe mecanismos e instancias mediante los cuales podemos demandar a que el Estado efectivamente los garantice. Ahora el estado no sólo debe garantizarlos mediante el poder judicial, sino el ejecutivo, hasta el legislativo, por la relación administrador (Estado) administrado (población y sociedad civil).

Quienes pueden aplicar acciones en defensa de los D.H. no sólo deben ser aquellas instituciones cuyo objeto de creación sea dedicarse al estudio y trabajo sobre la materia, sino todos los que tienen que ver en las relaciones sociales con el Estado y la gestión de recursos naturales. Todo impacto ambiental genera daño ambiental que tiene una vinculación directa al ataque la vida, salud e integridad física de las comunidades que se hallan alrededor de un proyecto de explotación de recursos naturales.

En materia ambiental, sobre mega infraestructuras, explotación de hidrocarburos, minería y explotación forestal, tienen que ver con el conocimiento y aplicación de los D.H., lo cual, en el caso de FOMOMADE, ha hecho que el estudio e investigación que impulsa identifique ejes temáticos particulares, que son toda una especialidad, D.H. Indígenas y D.H. Ambientales.

Entonces, quienes nos dedicamos a estas materias, en el caso de FOBOMADE, enfrentamos obstáculos que son constantes en el trabajo diario, la falta de información técnica ambiental sobre proyectos, siendo que la legislación vigente garantiza y operativiza el acceso a la información ambiental, la cual es pública. Esto desencadena en la restricción al ejercicio, del derecho a la participación en la gestión ambiental en el momento de planificación y ejecución. Un derecho para cualquier persona u organización que desee conocer temas de la materia. Lo cual nos muestra una rotunda posición estatal de voluntad política para permitir la participación en la gestión, la consulta y evitar daños ambientales irreparables e incompensables, además de la generación de conflictos con grupos indígenas campesinos y población urbana próxima a actividades, obras o proyectos contaminantes o depredadores.

Dentro de los limitantes para FOBOMADE, en materia de D.H. Ambientales, está el no poder hallar a abogados comprometidos con los D.H. y que también puedan abordar el tema ambiental. Ésta materia y sus diferentes especialidades requiere de abogados que comprendan que el daño ambiental implica daño humano, que el daño ambiental debe ser objeto de acciones legales oportunas en lo preventivo y punitivo. No existe mucha experiencia en materia ambiental.

d) Desafíos

Entre nuestros desafíos, es importante construir capacidades y experiencias en la litigación ambiental, algo que se implementará con la NCPE que se implementará.

Como país tenemos experiencia de 17 años con una ley ambiental que ha sido perforada por sus propios reglamentos y la corriente sectorialista que le ha recordado sus alcances.

Durante ese tiempo muchos abogados, en todo el país, aplicaron parte de las normas ambientales relacionados a vulneración de D.H., lo más recurrente ha sido el problema de la tierra, la explotación de la madera, contaminación de aguas, contaminación minera, contaminación y depredación hidrocarburíferas, todas estos problemas con históricos pasivos ambientales y humanos.

El trabajo con nuestros foros departamentales será fundamental en la siguiente gestión, puesto que los cambios realizados en la NCPE requerirán de preparación y compromiso, sobre todo de abogados.

También creemos que como institución enfrentamos riesgos, por nuestro trabajo que ahora se ha ordenado en la relación indisoluble con los D.H., las críticas y ataques de parte del gobierno y sus funcionarios, y sabemos que será así en el futuro.

Esto lo señalamos por nuestra reciente campaña “Amazonía sin Petróleo”, una campaña modesta, pero con mucho análisis político y jurídico sobre las iniciativas hidrocarburíferas en el norte de La Paz, las que fueron puestos a conocimiento de los ministerios respectivos inclusive de la presidencia. Lo que motivó que por mucho tiempo fuéramos atacados en los medios de prensa y dentro organizaciones campesinas en el norte de La Paz. Un ataque que lo sufrimos junto a las personas, por quienes iniciamos y continuamos esta campaña, los pueblos indígenas del norte de La Paz, Esse Ejjas y Mosetehnes.

La experiencia reciente, nos ha ayudado a identificar instituciones y organizaciones ambientalistas y en D.H. a quienes podremos convocar para construir alianzas reales.

Respecto al Estado, el gran reto para éste es cambiar el modelo de desarrollo depredador lógicamente construido en derredor del capitalismo que prioriza el “desarrollo” económico antes que desarrollo humano y equilibrado.

Elizabeth Evelyn Mamani Patana.
Abogada. Vicepresidenta FOBOMADE
Coordinadora del Equipo Técnico Legal

8. DERECHO AL AGUA Y LA VIDA – AGUAS SUSTENTABLES¹⁸

Desde una lectura lógica, el agua es fundamental para la vida; desde una lectura ética el agua, no puede faltarle a nadie; queda demostrada de la manera más simple su validez, más allá de los argumentos desarrollados en Foros y Convenciones Internacionales donde valoran la necesidad de crear condiciones de acceso universal al agua, en calidad y cantidad suficiente y adecuada. La validez – el valor – del agua como un DH para el desarrollo de una vida digna y sana, para la realización a otros derechos, para la seguridad alimentaria, para el desarrollo y para la sustentabilidad del medio ambiente es innegable.

Pese a la *vigencia* de estos instrumentos de carácter internacional que reconocen el DH al agua, son necesarias condiciones de *viabilidad*¹⁹ de los DH, que pasan por el desarrollo de la democracia en los países, la capacidad de los estados para la aplicación de normas nacionales de planificación, regulación, gestión y control del agua, y de manera consecuente el desarrollo de una institucionalidad legíti-

18 Documento trabajado por Martín Vilela y Fabiola Ríos

19 Sobre el tema de vigencia, validez y viabilidad de los DH se puede consultar a Bidart Germán en su libro *Teoría general de los DH*, Editorial Astrea.

ma capaz de incorporar la participación social; así como el desarrollo de la “vigencia sociológica” de Bidart (1991) o de la “ciudadanía de los DH” de Assies y Calderón (2002) sobre el DH al agua, donde las personas se reconocen “sujetos de derecho de acceso al agua en condiciones de calidad y cantidad adecuadas” creando una serie de estrategias y mecanismos de exigibilidad de este derecho. Si bien, durante la última década, desde Canadá hasta Argentina, en países del Asia y África inclusive en Europa, el agua se ha constituido en un recurso movilizador de sectores sociales que más allá de sentirse sujetos de derecho de acceso al agua, han sentido la necesidad de mejorar sus condiciones de acceso. En Bolivia se gestó una de las movilizaciones más importantes en el mundo conocida como la “guerra del agua” del año 2000. Este evento en el campo político marcó un hito incluyendo el agua como un elemento de gobernabilidad, no se debe desmerecer que tres años después de la “guerra del agua” en Cochabamba, en El Alto se genere tal presión política que se considere una de las causas de renuncia de un presidente. En el campo económico se pone en manifiesto la deficiencia de un modelo de gestión privada del agua. Socialmente genera un importante movimiento de sectores sociales pobres de denuncia y reivindicación del agua como un derecho.

90

En este mismo sentido se presenta el siguiente informe, que es parte de un esfuerzo de varias instituciones que vienen trabajando por la vigencia de los DH, que comprometidos por procesos democráticos de exigibilidad de los derechos han propiciado esta publicación donde Agua Sustentable aporta con el tema agua, esperando enriquecer el desarrollo de los DH y su aplicación desde mecanismos y canales que fortalezcan la expresión de la sociedad civil.

a) Marco Normativo del derecho al agua

i. Instrumentos internacionales ratificados por Bolivia que protegen el D.H. al agua.

Si bien no existe un instrumento internacional de DHs específico sobre el agua, no se puede desconocer su necesidad para la realización del derecho esencial a la vida y sus implicancias para el cumplimiento de los demás derechos.

Las limitaciones de acceso al agua o la calidad del agua afecta directamente al derecho a la vida, consagrada en el artículo 3 de la Declaración Universal de DH. En este artículo y entre los propósitos de éste se encuentra de manera implícita el derecho al agua, pues se comprende que sin ese recurso no podría mantenerse la vida.

En el artículo 22 de la misma Declaración, el agua es reconocida de manera implícita como esencial para la realización de los derechos económicos, sociales

y culturales; de igual manera, en el artículo 25 relativo al derecho a una vida adecuada que le asegure al ser humano salud y bienestar se alude al agua.

En la Convención sobre los Derechos de los Niños, específicamente en el artículo 24 numeral 2, inciso c, se convoca a los Estados Partes a reconocer el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, a esforzarse por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de servicios sanitarios y a combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras medidas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y **agua potable** salubre. En el inciso f), se exhorta a los Estados a desarrollar la atención sanitaria preventiva, directamente relacionada con la higiene, por tanto con el acceso al agua potable.

Si bien en el artículo antes mencionado, el agua no está reconocida como esencial, sino que su reconocimiento es inherente al derecho a la salud, su relación con este tema es absolutamente pertinente, considerando que 1,8 millones de niños al año mueren por enfermedades relacionadas con la falta de acceso al agua potable (PNUD, 2006; 6).

En el caso de los derechos de las mujeres consagrados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés) su vulneración tiene características similares a las analizadas. Al igual que la Convención del Niño, en este instrumento de DH, el derecho de acceso al agua está presente de manera explícita en su artículo 14, numeral 2, inciso h), relacionado con las condiciones de igualdad de desarrollo y vida adecuada de hombres y mujeres rurales. Considerando que son las mujeres rurales las que viven con mayor inseguridad humana al agua.

El artículo 3, de manera literal, insta a los “Estados Parte asumir en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas, sociales, económicas y culturales, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los DH y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) incluyen de manera implícita el DH al agua, vinculándolo con el derecho de toda persona a la vida adecuada, a estar protegida contra el hambre y al disfrute del más alto nivel de salud física y mental. Para una interpretación adecuada de estos artículos el Comité de los DESC ha elaborado una serie de Observaciones Generales. Una de ellas, es la Observación General (OG)

No. 15 que consagra el **derecho al agua** como un DH, por su calidad “el DH al agua es indispensable para vivir la vida con dignidad humana. Es un prerequisite para la realización de otros DH...el agua debería ser considerada como una bien social y cultural y no como un bien económico”.

En la OG 15 el DH al agua es definido como “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica” (párrafo 2).

Reconoce además, que el derecho al agua se enmarca en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, por su condición fundamental para la supervivencia. El valor de la OG 15 es la concepción del agua como un bien social y cultural, en contra posición a la Declaración de Dublín que considera al agua como un bien económico²⁰.

En el párrafo 6 de la OG 15 quedan establecidas características del DH al agua, en tanto sus diversas finalidades tales como: i) alimentación adecuada; ii) garantizar un acceso sostenible a los recursos hídricos con fines agrícolas para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada; iii) hacer lo posible para asegurar que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua, incluidas las técnicas sostenibles de recogida del agua de lluvia y de irrigación y garantizar un acceso suficiente al agua para la agricultura de subsistencia y para asegurar la subsistencia de los pueblos indígenas.

En la OG 15 se establece una serie de derechos en el párrafo 12 y sus incisos a), b) y c) relativos a la disponibilidad, a la calidad y a la accesibilidad física y económica. Los cuales deben ser protegidos y efectuados con carácter de obligatoriedad estatal; definidas estas obligaciones en los párrafos 14 y 15 que exige al Estado adoptar medidas para eliminar la discriminación de facto basada en motivos sobre los que pesen prohibiciones en los casos en que se prive a personas y grupos de personas de los medios o derechos necesarios para ejercer el derecho al agua. “Los Estados Partes deben velar por la asignación de los recursos de agua y las inversiones en el sector del agua para que se facilite el acceso al agua a todos los miembros de la sociedad”; se puede considerar, por ejemplo, en invertir en servicios e instalaciones en beneficio de un sector más amplio de

20 Santos, Carlos, Valdomiro, Sebastian (2007) Situación y perspectiva en América Latina. En: Construcción social de una DH, Iniciativa MERCOSUR. Uruguay

la población que tiene importantes limitaciones (geográficas, de urbanización y otras) de acceso a agua potable, asequible, continua, en cantidad y calidad adecuada. Además, los Estados Partes tienen la obligación especial de facilitar agua y garantizar el suministro necesario de agua a quienes no disponen de medios suficientes, así como de impedir toda exclusión basada en motivos sobre los que internacionalmente pesen limitaciones en el suministro de agua y los servicios de abastecimiento de agua.

En el ámbito internacional el DH al agua está aún en desarrollo. Sí bien se han establecido normas que reconocen el derecho al agua y de conservación ambiental relacionados al agua y que pueden considerarse condicionantes de los estados, en la mayoría de los casos no se aplican o aun no existen normas vigentes que establezcan reglas claras en la gestión.

En el presente documento no se hará un análisis exhaustivo de las perspectivas y límites de estos mecanismos y se restringirá a dar información referencial de los mecanismos desarrollados en nivel internacional que conforman la regulación del agua suscritos por Bolivia.

Se puede hablar de un paulatino desarrollo del derecho al agua y su conservación en el derecho internacional a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en 1972, ocasión en la que se identificó la necesidad de protección especial al agua. En 1977, las Naciones Unidas se pronunciaron sobre este mismo punto en la Conferencia sobre el Agua (Mar del Plata, Argentina). En 1992, en la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA) (Dublín, Irlanda), se reconoció que la escasez y el uso desmedido del agua son una amenaza para el medio ambiente., En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, Brasil), durante la cual se aprobó la Agenda 21 (1992). Sin embargo, estas convenciones han sido duramente criticadas porque recomiendan la utilización de mecanismos de mercado para la gestión de los Recursos naturales y el agua, como por ejemplo en el desarrollo de procedimientos tarifarios.

También se han desarrollado otros mecanismos internacionales que tocan específicamente el DH al agua, como la Conferencia Mundial de DH, desarrollada en Viena en 1993, la Asociación Mundial para el Agua (Global Water Partnership, GWP), y las Naciones Unidas a través del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han avanzado en el reconocimiento del agua como DH y han sentado sus bases normativas.

El año 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, se pronunció a favor de reconocer el derecho al agua como base del derecho al desarrollo. De esta

manera, las Naciones Unidas han puesto en el debate el concepto de que el derecho al agua es un derecho económico, social y cultural que debe ser garantizado al amparo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que instaura el Pacto, en el año 2002 estableció expresamente la relación entre DH y agua, y otorgó reconocimiento expreso al derecho al agua, aprobando la Observación General N° 15, que se sustenta en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del PIDESC.

El Comentario General sobre el derecho al agua, adoptado en noviembre de 2002 por el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A diferencia de lo establecido en las Conferencias de Dublín y Río de Janeiro, el Comité rectifica y señala que el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no como un bien económico. Esto apunta a garantizar el ejercicio sostenible de este derecho, de manera que puedan hacer uso de él las generaciones actuales y futuras (Poats 2007).

El Convenio 169 de la OIT, que ha sido ratificado solo por 17 países, trata ampliamente el tema de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y sus recursos naturales.

94

En septiembre de 2007 el consejo general de Naciones Unidas ha aprobado la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el que se reconoce el DH de los pueblos a los recursos hídricos, esta declaración marca un hito en la historia de los DH.

Otro momento importante que avanza hacia el reconocimiento del derecho al agua fue la Declaración Ministerial Complementaria Propuesta firmada por Bolivia, Cuba, Uruguay y Venezuela en México Marzo del 2006 en el marco del IV Foro Mundial del Agua. En él los países signatarios se pronunciaron con relación a que “el acceso al agua en calidad, cantidad y equidad, como un DH fundamental”. Y que “Los Estados con la participación de las comunidades deben realizar esfuerzos para reconocer y hacer efectivo este derecho”. Manifestaron su preocupación sobre los impactos negativos de los Tratados de Libre Comercio e Inversiones sobre el agua y reafirmaron el derecho de cada país a su propia regulación.

Es importante mencionar también otros avances como: La Cumbre ministerial de países no alineados en Junio de 2006 en Koala Lumpur a iniciativa de Bolivia, reconoce el acceso al agua como DH. La cumbre de presidentes de Suramérica reunida en Cochabamba en Diciembre del 2006 aprueba la propuesta boliviana

de creación de una Convención Suramericana del Agua. En Junio del 2007 en Ginebra, el G90 más Bolivia y Venezuela aprueban una resolución de excluir al agua del GATS (Acuerdo General en Comercio de Servicios, por su sigla en inglés) conocido mecanismo de la OMC cuyo propósito es liberalizar progresivamente el “comercio de servicios”.

ii. Normas nacionales relacionadas a la gestión, protección y reconocimiento del derecho al agua.

En Bolivia existe un complejo marco jurídico de los recursos hídricos, que establece una asignación de competencias superpuestas entre distintos actores y sectores. Sin embargo la promulgación de la nueva CPE, que establece principios de equidad, sostenibilidad y participación, abre las puertas a un proceso de concertación de una nueva ley marco y normas sectoriales actualizadas y adecuadas a la realidad del país, que garanticen el derecho al agua y su gestión integral.

Hasta la actualidad se han realizado 32 borradores de la ley marco que hasta la fecha no se han podido consensuar. Estos borradores fueron elaborados en gobiernos neoliberales, y no responden en absoluto a la visión actual expresada en la nueva CPE. Bolivia ha avanzado significativamente en relación a otros países de la región en el reconocimiento del DH al agua.

El actual gobierno ha puesto un especial interés en el tema creando del primer ministerio del agua (hoy Ministerio de Medio Ambiente y Agua) en el continente que abre nuevas posibilidades para lograr una gestión integral, participativa y que garantice el acceso equitativo al recurso y al servicio así como su conservación y gestión sustentable. Este y otros avances han sido posibles gracias a las demandas y propuestas de distintas organizaciones de la sociedad civil relacionadas a la gestión del agua, que han participado activamente en la creación de propuestas relacionadas con la gestión del agua. Entre los avances más significativos hasta la fecha están:

La Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece la creación del MDA (Ley 3351 y DS. 28631, año 2006 y posteriormente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. DS. 29894) y de un Consejo Técnico Social (CTS) que garantizaría la participación de la sociedad civil en el ministerio del agua.

El Consejo Interinstitucional del Agua (CONIAG), creado mediante el DS. 26599 y La ley 3330 en enero del 2006, que tiene el mandato de: a) Abrir un espacio de diálogo y concertación entre el Estado y la Sociedad Civil; b) Adecuar el marco legal, institucional y técnico para el aprovechamiento sostenible, manejo y conservación de los Recursos Hídricos del país; c) Ordenar y regular la Gestión

Integral de los Recursos Hídricos en el país; y d) Promover la construcción participativa sectorial e Institucional de propuestas de políticas y normativas.

Veamos algunas de las normas que constituyen el entramado institucional y jurídico nuevo que rige hoy el sector de aguas:

- La Ley 2878 de promoción y apoyo al riego para la producción agropecuaria y forestal, promulgada el 2004 y reglamentada el 2006, establece por primera vez un régimen de derechos de agua que prioriza el uso para consumo humano, el medio ambiente y el uso destinado a la producción agropecuaria, mediante la otorgación de registros y autorizaciones sobre las fuentes de agua en zonas rurales para riego, donde la competencia y conflictos por las fuentes de agua se agudiza por el crecimiento urbano, así como por la industria y la minería. Este sistema jurídico se basa en Autorizaciones, Licencias y Registros en el sector de agua potable. La correcta coordinación y respeto mutuo entre usuarios de agua para riego y de aguas para consumo humano constituye uno de los retos más importantes para el nuevo sistema regulatorio boliviano. Este régimen de derechos se contrapone al régimen basado en la concesión de las fuentes de agua ya que no establece un “mercado de aguas” ni de derechos de aguas. En segundo lugar establece un modelo de gestión participativa en la regulación a través de dos entidades: el Servicio Nacional de Riego²¹ (SENARI) incorpora instancias decisorias con participación social. El SENARI tiene un directorio en el que se encuentran representados los principales actores en riego, como instancia máxima de concertación para la toma de decisiones, aprobación de políticas, planes y proyectos en riego. Finalmente establece una estructura descentralizada que permite contar con un instrumento de planificación departamental. Esta Ley ha sido el producto de un largo trabajo participativo de concertación nacional encabezado por la Asociación Nacional de Regantes de Bolivia (ANARESCAPYS).
- La Ley 2066 de Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario también abre la puerta para la creación de mecanismos de reconocimiento de derechos de agua a través de registros y licencias permitiendo la creación de organismos coadyuvantes a la regulación y la regularización como son los Comités Técnicos de Registros y Licencias (CTRL’s), órganos departamentales que cuentan con representantes de los sistemas de agua potable y un delegado de

21 El directorio del SENARI está compuesto por: el Ministro del agua como presidente; 1 representante del Viceministerio de Riego; 1 representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo; 1 representante del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente; 7 regantes; 1 representante de la CSUTCB y 1 representante de CONFEGRO.

la Autoridad de Control y Fiscalización Social de Agua Potable y Saneamiento (AAPS). Los CTRL fueron creados por Resolución Administrativa Regulatoria de la ex Superintendencia de Saneamiento Básico (SISAB) sustituida desde marzo de 2009 por la Autoridad de Control y Fiscalización Social de Agua Potable y Saneamiento (AAPS). Precisamente el Decreto Supremo que crea la AAPS, a tono con la nueva CPE que establece la regulación con participación social, instituye expresamente los CTRL

- La Ley 2267 de Declaración de Prioridad Nacional de los estudios de prospección, cuantificación evaluación, y aprovechamiento de los recursos hídricos en el sudoeste del departamento de Potosí, nació de la oposición a un proyecto de comercialización de aguas con Chile, en defensa del agua como un derecho para la vida.
- Ley 3425 de Aprovechamiento y explotación de áridos y agregados es otro logro de importante en la gestión de los recursos hídricos, que otorga a los gobiernos municipales, la obligación de controlar dicha explotación. Esta ley ha sido diseñada con el fin de reglamentar la sobre-explotación, desordenada e irracional de los áridos en los lechos de los ríos que provoca inundaciones. Establece un órgano regulador de control, supervisión, coordinación, consulta y de concertación de políticas y normas para la explotación y aprovechamiento de los áridos y agregados con la participación social de regantes, campesinos y comunarios.
- El Decreto Supremo 0071 establece la creación y determina las competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y saneamiento (AAPS) en reemplazo de las superintendencias del antiguo Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE). Esta nueva autoridad pasa a depender, bajo la modalidad de tuición, del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y establece un consejo consultivo con participación social. Otro punto positivo de este decreto, es la eliminación de las concesiones de agua para servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, respondiendo de esta manera a las demandas del pueblo boliviano en contra de procesos de mercantilización del agua.

El logro más relevante en este proceso es la constitucionalización del “derecho al agua para la vida” que reconoce al agua como un derecho fundamentalísimo, además que en el capítulo de recursos hídricos especifica: a)El reconocimiento del agua como un derecho fundamentalísimo; b)Como un derecho para la vida; c)Instaura las bases para la protección de las fuentes de agua, para la prevención de la contaminación y el uso sostenible del recurso; d)Protege los usos y costumbres de los pueblos; e)Elimina las concesiones y prohíbe la privatización del

agua; d) Promueve la gestión participativa, y; e) Protege al agua frente a los tratados de libre comercio; establece los principios básicos para una futura gestión integral de los recursos hídricos. Este es sin duda uno de los avances más significativos en cuanto a planteamiento normativo.

El reconocimiento del agua entre los derechos fundamentalísimos del proyecto de Constitución (en el artículo 20, reforzado en el artículo 373), le atribuye al agua potable una condición de derecho indisociable e interdependiente y dentro de la clasificación de los derechos indispensables para la dignidad humana (Agbodjan, 2004; 32). En el mismo artículo establece criterios de provisión de agua potable (universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria) coherentes con algunas condiciones declaradas en la OG 15, e innovadora porque en ninguna constitución se define de manera explícita las condiciones de suministro de agua potable.

Es importante apreciar en la concepción de los artículos 373 y 376 que se incluye al agua como recurso de vida y para la vida, trascendiendo el derecho de uso del agua para consumo humano, sino también para la seguridad alimentaria y el desarrollo del medio ambiente. Esta transición alude a una nueva generación de derechos donde el agua se constituye en un DH y del medio ambiente.

98

Las leyes, subordinadas a la Constitución, en materia del DH al agua deberán ampliar, reforzar, detallar, reglamentar y sancionar - en caso de que se amerite - lo incluido en la Constitución, de ninguna manera se puede admitir que sea alterado, frustrado o disminuido (Bidart, 1991; 359) esta situación es tipificada como inconstitucional según los artículos 129, 132 y 135 de la Constitución. Esta declaración crea límites a los tratados internacionales, normas y leyes con propósitos contrarios a lo establecido en la Constitución; como es el caso de los tratados que exijan la privatización o concesión de los servicios de agua potable o leyes de exportación de aguas, como ocurrió en el sudoeste potosino. Para estos casos, específicamente el artículo 377 establece limitaciones relativas con el respeto de la soberanía.

Por otra parte, la incorporación del DH al agua en el proyecto Constitucional, reconoce a los ciudadanos como sujetos de derecho, habilitando condiciones de exigibilidad, pues ya no se trataría de movimientos que demanden concesiones estatales, sino más el ejercicio de derechos legal y legítimamente constituidos.

Advertir, que en este proyecto de Constitución en los artículo 374, párrafo I incluye a la sociedad civil como corresponsable de la vigencia de los derechos al agua, en la medida de que son incorporadas sus representaciones en los procesos de planificación, regulación y gestión.

iii. Situación del agua en Bolivia

Bolivia es uno de los países con mayor disponibilidad de Agua dulce del continente (74.743 m³/capita/año)²² y tiene una demanda cercana a los 2000 millones de m³, es decir menos del 0.5% de la oferta total, sin embargo el acceso en cantidad y calidad del recurso es desigual tanto por las condiciones fisiográficas como por la ausencia de políticas eficaces que garanticen el acceso universal al agua.

En el territorio nacional la precipitación se diferencia de manera importante dependiendo de las regiones, según los datos reportados por el Servicio Nacional de Riego (2007): en el sudoeste del país es donde se registra el mayor déficit hídrico con menos de 100 mm de lluvia al año. El altiplano tiene una precipitación entre 100 y 300 mm. La cordillera recibe entre 300 y 500 mm/año. En el oriente del país llueve hasta 1700 mm/año. En el Norte la precipitación alcanza los 2200 mm. El Chapare es la zona con mayor precipitación se registra niveles mayores a los 5000 mm.

El país forma parte de tres cuencas internacionales: la cuenca del Amazonas que tiene la mayor disponibilidad de agua, alrededor de 180,000 millones de m³/año; la cuenca de La Plata que dispone de 22,000 millones de m³/año y la cuenca del Altiplano que tiene una cantidad de 1,650 millones de m³/año de agua, si bien es la cuenca con menos disponibilidad de agua se ubica en está el mayor porcentaje de población del país (Montes de Oca en Van Damme 2002).

La disponibilidad de agua del país está siendo afectada por los cambios climáticos y el calentamiento global, considerando que es el agua uno de los recursos naturales más sensibles y vulnerables a los cambios climáticos, puesto que este fenómeno le afecta en todos sus estados por lo tanto en el ciclo hidrológico natural que debe cumplir el agua para reproducirse.

Según los reportes monitoreo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidráulica registran importantes modificaciones de las temporadas de lluvia, disminución de la precipitación, elevación de la radiación solar, incremento de la temperatura y fenómenos naturales extremos, entre los más importantes. Consideran que la descarga de agua por precipitación muestra tendencias de disminución entre el 20 y 30%, además una concentración en eventos climatológicos que afectan al eco sistema en general y de manera específica al ciclo agrícola y los demás usos que se realiza del agua.

El incremento de temperatura y la radiación solar son fenómenos que generan proceso de mayor evaporación de las aguas, que junto a la disminución de la pre-

22 FAO (2002) Tierra y población

cipitación han causado efectos importantes en el caso de los glaciares y aguas detenidas de los lagos y represas. Entre los casos más emblemáticos se tiene al nevado de Chacaltaya que ha perdido en las dos últimas décadas su masa glaciaria en casi el 100%.

iv. Sobre el derecho de acceso al agua en Bolivia

El mayor consumidor de agua en Bolivia es la agricultura bajo riego con un porcentaje mayor al 80%. El consumo humano es de un 12% y el consumo industrial y minero representa un 8% aproximadamente. El año 2000 el PRONAR ha inventariado 5,459 sistemas de riego en funcionamiento, de los cuales 5,350 son sistemas de uso agrícola y 109 de uso pecuario, se han registrado a 217,975 usuarios y un área regada de 226,564 ha.

La mayor parte de las industrias en Bolivia están ubicadas en las áreas urbanas y en la mayoría de los casos utilizan el agua potable de los sistemas de distribución. La demanda de agua para la industria varía según el ramo, uno de los sectores con mayor demanda es la minería, que utiliza aproximadamente 31.5 millones de m³ de agua.

100

La utilización de los recursos hídricos también se caracteriza por sus usos no consuntivos: la navegación lacustre y pluvial; el turismo y el uso recreativo; la pesca.

En la gestión integral de los recursos hídricos, el uso simultáneo del agua en el país genera una gran preocupación, puesto que puede constituirse en una fuente potencial de conflictos (Van Damme 2002).

Uno de los DH reconocidos de manera explícita e implícita en los diferentes instrumentos internacionales y en la CPE es el derecho de acceso al agua para el consumo humano. Concebido como el acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica

En los últimos años se ha observado un incremento en la cobertura de servicios de agua potable, sin embargo no se ha distribuido equitativamente observándose diferencias principalmente entre el sector urbano y rural. Aun quedan alrededor de 2,4 millones de habitantes sin acceso a un sistema de agua potable y sólo

cinco de las nueve ciudades capitales de departamento cuentan con servicio permanente las 24 horas (Plan Nacional de Saneamiento Básico 2008-2015).

Cuadro 4
Cobertura por categoría poblacional

Categoría	Población con acceso a servicios básicos 2001				Población con acceso a servicios básicos 2007			
	Agua (Hab.)	% Agua	Saneamiento Básico (Hab.)	% SB	Agua (Hab.)	% Agua	Saneamiento Básico (Hab.)	% SB
Urbano	4.537.180	87,7	2.408.625	46,6	5.584.533	87,5	3.429.572	53,7
Rural	1.445.851	46,7	1.036.233	33,3	1.731.834	50,3	1.257.260	36,5
Nacional	5.983.031	72,4	3.444.858	41,6	7.316.367	74,5	4.686.832	47,7

Fuente: PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO BÁSICO 2008-2015

En el caso del agua potable se destaca la diferencia de acceso entre la población urbana y rural en casi el 37% para el año 2007, manteniendo un 49,7% de la población rural sin acceso a agua potable.

Sobre la procedencia del agua que se dispone para el consumo humano se puede considerar a las diferentes fuentes de donde los hogares se proveen de agua para los diferentes usos domésticos.

101

Cuadro 5: Procedencia del agua en la vivienda, 2007

Procedencia	2007 %
Red por cañería	75,46
Pileta pública	3,18
Pozo o noria con bomba	1,75
Pozo o noria sin bomba	5,61
Río, vertiente o acequia	12,66
Lago, laguna o curichi	0,15
Carro repartidor	1,07
Otras: agua de lluvia	0,12

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Los datos corresponden a la Encuesta Continua de Hogares, realizada entre noviembre de 2003 y noviembre de 2004.

Es resaltable que una de las fuentes principales de agua sea el río la vertiente o la acequia con cerca del 13 % de los hogares que se abastecen de estas fuentes, dato que se incrementa a un 34% en las zonas rurales muy cerca al porcentaje de los hogares (39%) que cuentan con agua que procede de las redes del servicio por cañería.

En una mirada retrospectiva, sobre el tema, se puede afirmar que desde el año 1997 al 2007, en el transcurso de una década la cobertura de distribución de agua por cañería dentro de la vivienda incrementó del 19% al 33% respectivamente, por lo tanto el porcentaje de viviendas sin distribución de agua por cañería disminuye del 35% al 17%. Se destaca que en las zonas rurales el acceso al agua por cañería dentro del lote se incrementa del 27% en el año 1997 al 42% el 2007, por lo tanto las viviendas sin acceso al agua por cañería se reducen del 70 % al 43% en el transcurso de estos diez años. Las implicancias del acceso al agua por cañería tienen que ver con mejorar las condiciones básicas de salubridad y nutrición de las personas.

Desde una mirada de género, el incremento de cobertura de acceso al agua por cañerías reduce la intensidad de trabajo doméstico de las mujeres, en la medida que ya no deben recorrer distancias importantes para acarrear agua hasta sus domicilios. La inversión de tiempo en el aprovisionamiento de agua afecta, principalmente, a las mujeres y niñas restándoles las posibilidades de realizar otras tareas que mejoren sus condiciones de género²³. En el caso de las niñas, el PNUD (2006) considera que existe una relación directa entre los porcentajes de niñas que asisten a las escuelas y la cercanía de las fuentes de agua. *El tiempo invertido en la recolección y el transporte de agua es uno de los factores que explican las enormes brechas de género que se aprecian en la asistencia escolar* (PNUD, 2006: 47).

“Por años hemos vivido corriendo detrás del carro aguatero, muchas veces mi hijita me ayudaba para recoger el agua del carro que pasaba antes de la cinco de la mañana, después ella se quedaba dormida y ya no iba al colegio...” (Julia citada por Peredo, 2003: 7)

“Por supuesto que me gustaría ir a la escuela ... Pero como puedo hacerlo mi madre me necesita para que recoja agua y la fuente sólo de abre de 10 a 12 de la mañana. Debes hacer cola desde temprano ... muchas personas van ahí” (Niña de El Alto citado por PNUD, 2006: 47)

23 Ríos, Fabiola (2008) Implicancias de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Inversión en los DH de las mujeres, MIMEO

Esta condición se repite en el caso de las mujeres, cuya principal responsabilidad es aprovisionamiento de agua para realizar sus tareas cotidianas. En el caso boliviano, en zonas urbanas, la distancia que diariamente recorren las mujeres es de un promedio de 8 cuadras y en las zonas rurales esta distancia, en temporadas de sequía se duplica²⁴. En Uganda las familias, principalmente las mujeres y niñas, dedican 660 horas a la semana en la recolección de agua recorriendo distancias de más de 10 Km.²⁵

Dependiendo de la modalidad de abastecimiento, el tema no pasa solamente por la distancia de la fuente de agua, sino también, por las horas de distribución del agua, que en muchos casos son de madrugada, porque se debe hacer cola o esperar el turno de distribución y por el racionamiento de la cantidad, que exige en familias numerosas se realice esta faena dos veces al día.

Estas condiciones de abastecimiento han incrementado e intensificado la jornada de trabajo de las mujeres destinada a las actividades domésticas, reduciendo sus oportunidades para realizar actividades que les permitan un mayor desarrollo, incorporarse a las actividades remuneradas, participación política y el derecho al descanso. Agudizando las brechas de género y afectando el ejercicio de otros DH como es el acceso a la educación, participación política y al descanso.

La accesibilidad al agua potable, integra la concepción del derecho de acceso al agua para consumo humano, y que ha sido uno de los temas que ha generado una serie de movimientos contra la mercantilización del agua haciendo válida la reivindicación del agua como un DH, se trata de los precios de conexión y tarifa por consumo. En Cochabamba, durante la gestión de Aguas del Tunarí, en algunos casos, la tarifa se incremento en un 200%. Las políticas recientes del gobierno han avanzado en la regulación de tarifas de acuerdo a criterios más sociales, tal como sucedió en La Paz y El Alto, registrado en el cuadro siguiente:

24 Ledo, Carmen (2006) Promoviendo y Protegiendo los Derechos de las Mujeres al Agua en un Contexto de Globalización y feminización de la Pobreza. Agua potable a nivel de hogares con una dimensión de género: derecho de las mujeres el agua en las ciudades de El Alto, La Paz y Cochabamba. CEPLAG, Cochabamba, Bolivia.

25 PNUD, (2006) Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua, PNUD, New York, EEUU

Cuadro 6
Precios de conexión domiciliar de agua potable en La Paz
y El Alto (Por tipo de acera y calzada)

Tipo	Categoría	Precio AISA Bs.	Precios junio 2009 Bs.	Precio actual Bs.
A	Precio en acera de tierra con excavación de los vecinos	1.243,10	1.574,70	698,53
B	Conexión en acera y calzada de tierra	1.243,10	1.574,70	771,62
C	Conexión en otro tipo de acera y calzada	1.243,10	1.574,70	1.018,08

Fuente: www.minagua.gov.bo

v. Calidad del agua en Bolivia

Entre los problemas más preocupantes de la gestión de los recursos hídricos está la contaminación de las fuentes de agua. Existen, por un lado, concentraciones “naturales” de metales en las aguas superficiales. En Oruro, por ejemplo, la presencia natural de metales varía entre un 10% y 50%. Se afirma que casi todos los ríos en los alrededores del lago Poopó (incluso aquellos que no reciben los impactos de la minería), tienen niveles naturales de metales mayores a los considerados límites mundiales, principalmente de antimonio y arsénico, lo que significa un riesgo para la salud humana. Muchas aguas superficiales no son aptas para riego o el consumo humano (los casos más significativos están en la cuenca Endorreica y la cuenca de La Plata).

Sin embargo la mayor contaminación de los cuerpos de agua está relacionada directamente a la actividad humana. Los ríos que atraviesan las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, El Alto y La Paz reciben descargas de desechos domésticos e industriales, producto de la actividad humana. La contaminación orgánica por residuos líquidos domésticos es de gran preocupación. (En La Paz, JICA-HAM 1993, estimaron que 403 000 personas descargan aguas residuales al río Choqueyapu, lo cual significa una descarga a este río de 310 millones de m³/año). Los sistemas de alcantarillado en el país son en su mayoría deficientes ya que reciben conexiones pluviales y descargas líquidas domésticas e industriales, la mayor parte descargan agua contaminada a los cauces de ríos y lagos sin tratamiento alguno. El servicio de saneamiento básico en zonas urbanas alcanza al 45.1% de la población urbana. En el área rural apenas al 2.4% de la población rural.

Las industrias, en su mayoría asentadas en los centros urbanos de Cochabamba, La Paz, Santa Cruz y Oruro, generan una gran cantidad de efluentes líquidos que se suman a la contaminación orgánica que proviene de los alcantarillados de las áreas urbanas. Generalmente, las aguas residuales industriales y las aguas servidas urbanas se mezclan y ambos se descargan sobre los ríos.

Contaminación por actividades mineras afecta principalmente a los ríos de Bolivia se encuentran en las cuencas del río Pilcomayo (ríos Tarapaya, Tupiza, Cotagaita, Tumusla, Pilcomayo), del Río Caine-Grande (río Chayanta), y del lago Poopó (ríos Huanuni, Santa Fe, entre otros). Las actividades mineras conducen a problemas ambientales como la contaminación por metales de los ríos, la degradación de los ecosistemas acuáticos, la contaminación de los reservorios de agua subterránea, de suelos y cultivos regados con agua contaminada.

El análisis de las aguas de los ríos en la cuenca del río Pilcomayo sobrepasa las normas para agua potable de la OMS y las normas vigentes para agua de riego, especialmente para Plomo, Arsénico y Cadmio. En el lago Poopó, la contaminación de metales pesados es considerada como el principal problema ambiental. Esta situación representa un daño económico de \$us. 62.440.000 por año en los departamentos de Potosí, Chuquisaca y Tarija.

En la cuenca alta del Río Iténez, alrededor de 500 pequeños mineros emiten aproximadamente 15 toneladas de mercurio por año (Hentschel et al. 2000). Las concentraciones de mercurio analizado en estas aguas superficiales superan hasta más de 500 veces el valor promedio mundial. El impacto del mercurio se manifiesta sobre la salud de la población que se alimenta regularmente de pescado, particularmente las comunidades indígenas.

El uso de plaguicidas y fertilizantes químicos ha estado aumentando aceleradamente en la agricultura industrial, como por ejemplo la soya en el departamento en Santa Cruz, donde se utiliza comúnmente estos productos. Anualmente por cada kilómetro cuadrado cultivado en Santa Cruz se depositan en el ambiente más de 526 Kg. de plaguicidas. En total, se aplican anualmente 6.763 toneladas métricas a 1.217.145 hectáreas de cultivos de soya, arroz, trigo, algodón, maíz, girasol, caña, tomate y papa. Se demostró además que los agricultores de Santa Cruz gastaron durante 1997/1998 más de 92 millones de dólares en plaguicidas (sintéticos), es muy posible que estos químicos contaminen estanques, atajados acequias y aguas subterráneas que sirven de bebederos a vacunos, caprinos y otros animales domésticos, existiendo casos de mortalidad animal y al mismo tiempo intoxicaciones en las poblaciones que utilizan estas aguas para consumo, sobre todo comunidades indígenas.

Las actividades hidrocarburíferas pueden también impactar negativamente al medio ambiente acuático. En el país la superintendencia del Hidrocarburos ha logrado identificar 38 incidentes por derrame de hidrocarburos.

El nivel de contaminación de las aguas subterráneas, está aún poco documentado, sin embargo se puede afirmar que son más sensibles a todo tipo de contaminación debido a los flujos filtrados de la superficie. Las zonas urbanizadas corren el mayor riesgo por la actividad industrial, agropecuaria y doméstica.

vi. Causas de los problemas identificados.

“La Guerra del Agua” en Abril del año 2000 en Cochabamba, ha puesto en evidencia la dicotomía principal existente en torno al debate del agua; privatización en versus bien común (Peredo 2003).

La implementación del modelo “neoliberal” en Bolivia ha promovido una gestión de los recursos naturales a través de mecanismos de regulación de mercado, lo cual ha generado profundas inequidades e impactos negativos, en particular a poblaciones indígenas, campesinas y periurbanas (migrantes) profundizando los niveles de pobreza y deteriorando severamente el medio ambiente.

106

De este modelo ha generado una cadena de diversos problemas, relacionados a la gestión del agua, como ser;

- Políticas ineficientes que promueven condicionantes financieras impuestas a partir de la privatización.
- Legislación internacional de protección a las inversiones.
- Ausencia de mecanismos de participación civil en la toma de decisiones sobre políticas públicas.
- Baja disponibilidad y acceso restringido al agua.
- Contaminación del agua tanto para consumo humano, agricultura y medio ambiente.
- Ausencia de información precisa del recurso a nivel nacional.
- Falta de un marco regulatorio adecuado.
- Inversión pública débil .
- Actividad industrial sin control.
- Ausencia de mecanismo de mitigación de daños ambientales.
- Débil institucionalidad normadora.
- Inversión débil en infraestructura de abastecimiento, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y sistemas de riego.

Este modelo fue vigorosamente respaldado por el BID y el Banco Mundial, con políticas orientadas a la protección de la inversión extranjera. Sus defen-

sores profesaban que esta era la única manera de generar sostenibilidad y asegurar la equidad en el acceso al agua, que en los hechos acaba atropellando los DH, sociales y culturales de la población y afectando al medio ambiente.

vii. Propuestas y recomendaciones

Para los pueblos andinos, el agua es mucho más que un recurso hídrico, un bien o una mercancía; es un ser vivo, es la base de la reciprocidad y complementariedad, es un derecho universal y comunitario, el principio de la interacción con la tierra. Esta y otras diversas visiones del agua deben ser respetadas, protegidas y reconocidas como derecho cultural de los pueblos, en contraposición al modelo de gestión de mercado.

En este sentido es fundamental reconocer que el DH al agua no puede ser concebido si no se realiza el **derecho al agua para la vida**, es decir con la realización del derecho al agua para el medio ambiente y a la alimentación, sin que la realización de uno sea en detrimento de otro, para lo que se tiene que asumir diversas medidas y mecanismos efectivos para su realización, dirigidas sobre todo hacia los grupos más desfavorecidos.

A pesar de los grandes avances logrados en materia de DH y en la gestión de los Recursos Hídricos en Bolivia aun no se han logrado políticas, mecanismos, estrategias a largo plazo que garanticen la gestión integral de los Recursos hídricos y la realización del derecho al agua, por lo que el gobierno y la comunidad internacional deben asumir algunas medidas necesarias.

El agua debe ser declarada como un DH y un bien de la naturaleza; todos los estados del mundo deben comprometerse a garantizar agua limpia para sus pueblos, además se debe garantizar que el derecho al agua sea ejercido sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición social.

Se deben adoptar medidas económicas, técnicas, políticas y legislativas concretas dirigidas a la plena realización del derecho al agua, mediante procesos participativos y transparentes de gestión descentralizada del agua, respetando los sistemas consuetudinarios de distribución y gestión del agua.

El estado tiene la obligación de garantizar el derecho al agua a los grupos menos favorecidos mediante subsidios, inversiones y tarifas diferenciadas por actividad y capacidad económica.

Se debe desarrollar e implementar sistemas de información, monitoreo y sistematización continua para hacer seguimiento a los cuerpos de agua y hacer accesible esta para la elaboración políticas del agua que tomen en cuenta toda la complejidad de los recursos hídricos en el país, así como se debe difundir información sobre el uso adecuado del agua, la protección de las fuentes de agua y la reducción de su contaminación.

Es necesario, entonces, desarrollar una gestión integral de los recursos hídricos bajo un enfoque multidisciplinario, tomando principios como el manejo integral de cuencas, el uso múltiple de los recursos hídricos, la reparación de la contaminación, la protección de fuentes frágiles, bajo un marco jurídico adecuado; (Política Nacional de Recursos Hídricos, la Ley de Aguas y un Plan Nacional de Uso y Conservación de los Recursos Hídricos, Gestión ambiental, etc.), que brinde seguridad jurídica a las comunidades indígenas, campesinas y otros grupos desfavorecidos sobre fuentes de agua, con mecanismos de concertación, coordinación y gestión participativa real no nominativa de los recursos hídricos.

En el nivel internacional, el agua debe salir de la competencia de los acuerdos de libre comercio como la OMC, los tratados de libre comercio y los acuerdos bilaterales de protección las inversiones. Y se deben ratificar y fortalecer los mecanismos internacionales que reconocen y garantizan el derecho al agua y su conservación.

El texto de la nueva CPE establece las bases para la realización del derecho al agua, y de su gestión equitativa y sustentable, por lo que es potencialmente el inicio de un cambio estructural en la gestión de los recursos hídricos.

viii. Bibliografía

AGUA SUSTENTABLE (Compiladores), *Recursos naturales Y Medio Ambiente en el Proceso Constituyente; Artículos Aprobados en Grande, detalle y revisión por la Asamblea Constituyente, Cochabamba – Bolivia, Diciembre 2007*

BIDART, German (1991) *Teoría general de los DH*, ed.: Astrea, Buenos Aires Argentina.

CAMPANINI, Oscar (2006) *Del derecho al agua al agua como un derecho*. En: Agua Construcción social de un DH, Iniciativa MERCOSUR, Uruguay

EQUIPO NIZKOR (2006) *Agua, conflictos y DH*, Méjico

CGIAB (Compiladores), *Dossier; La Legislación de Aguas en Bolivia*, Bolivia, Febrero 2000

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DEL AGUA; CONIAG, *Visiones Mundiales sobre el Agua*, La Paz, Bolivia 2003

CHACÓN, Cecilia, *Diagnostico de legislación ambiental; Diagnostico de la legislación y normativa boliviana vigente relacionada con la gestión de recursos naturales y la biodiversidad*, Lidema, La Paz – Bolivia 2007.

DURAN, Alfredo; Bustamante Rocío, *Valorización del agua y los Servicios Ambientales: una lectura crítica de los modelos conceptuales vigentes, en Agua y servicios Ambientales, Visiones críticas desde los Andes*, Isch L. Edgar; Gentes, Ingo (Editores), Abya-Yala Quito-Ecuador, noviembre 2006

KOTHARI, Miloon (2003) *La privatización de los DH: el impacto de la globalización en el acceso a la vivienda y el saneamiento*. Mimeo

LEDO, Carmen (2006) *Promoviendo y Protegiendo los Derechos de las Mujeres al Agua en un Contexto de Globalización y feminización de la Pobreza. Agua potable a nivel de hogares con una dimensión de género: derecho de las mujeres el agua en las ciudades de El Alto, La Paz y Cochabamba*. CEPLAG, Cochabamba, Bolivia.

MOLINA RIVERA, Angélica, *El DH al Agua, en la Constitución, la Jurisprudencia y los instrumentos Internacionales*, Defensoría del Pueblo, Bogotá Colombia 2005.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua: *Plan Nacional de Saneamiento Básico 2008 – 2015*, La Paz – Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo: *Plan Nacional de Desarrollo*, La Paz, - Bolivia 2006

Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, *Plan Nacional de Cuencas: Marco Conceptual y Estratégico*, la Paz – Bolivia 2006

NOVOA, Luis Fernando (2007) *Privatizacáo da água no Brasil: Cenários e Significados*. En: *A privatizacáo da água na ciudad de Manaus, E os impactos sobre as mulheres*, Intituto Equit, Rio de Janeiro, Brasil

PEREDO, Elizabet, *Mujeres del Valle de Cochabamba: Agua, Privatización y Conflicto*, Fundación Solón – Fundación Heinrich Boll, La Paz – Bolivia 2003

PEREDO, Carmen; Crespo, Carlos; Fernández, Omar, *Los regantes de Cochabamba en la Guerra del Agua*, CESU – UMSS, Cochabamba, Bolivia 2004.

PNUD, (2006) *Informe sobre Desarrollo Humano 2006. Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua*, PNUD, New York, EEUU

RIOS, Fabiola (2008) *Implicancias de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Inversión en los DH de las mujeres*, MIMEO

SANTOS, Carlos & Valdomiro, Sebastian (2007) *Situación y perspectiva en América Latina*. En Construcción social de una DH, Iniciativa MERCOSUR. Uruguay.

VAN DAMME, Paul, *Disponibilidad uso y calidad del agua en Bolivia*, CGIAB – CONIAG, Noviembre 2002.

Viceministerio De Riego – SENARI, *Plan Nacional de Desarrollo del Riego; Para Vivir Bien*, La Paz – Bolivia, Octubre 2007

YAÑEZ Nancy; Poats Susan (Coordinadoras), *Derechos de agua y gestión ciudadana, Proyecto Visión Social del Agua en los Andes, Agua Sustentable / IDRC*, octubre 2007.

110

Documentos

CPE (2009)

Comité de Mujeres de la Alianza Social Continental (2004)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW

Convención sobre los derechos de los Niños
Declaración Universal de DH

Observación General 15 de los Artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Resoluciones aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

C. Derechos Específicos

INFORME SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Elaborado por: Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), Católicas por el Derecho a Decidir; Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC); Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM); Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM); Colectivo Cabildeo; Comunidad de Derechos Humanos (CDH); Coordinadora de la Mujer; Fundación La Paz, Fundación Solón, Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía (REMTE) y Red Hábitat.

Para las organizaciones y movimientos de mujeres, plurales y diversos, participar en la Asamblea Constituyente implicaba profundizar la lucha y el debate emprendidos hace más de dos décadas para promover un modo de participación que apunte a superar su discriminación histórica en el acceso a los distintos tipos de ciudadanía, a partir de la consideración de que la subalternidad es consecuencia de una cultura patriarcal fuertemente arraigada en las estructuras sociales.

Así, a la hora de identificar, organizar, negociar, pactar y presentar demandas de igualdad, se logró articular una propuesta conjunta con demandas de mujeres urbanas, rurales, indígenas, originarias y campesinas de todo el país, la misma que finalmente fue recogida de manera transversal en 36 artículos del texto constitucional aprobado el 25 de enero pasado, habiendo logrado el reconocimiento de demandas y derechos específicos de las mujeres. Una conquista importante es haber constitucionalizado el principio de equidad social y de género, la democratización y reconocimiento del valor del trabajo doméstico, la acción positiva, la igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y derechos reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia en todas sus manifestaciones, la visión intercultural de género y derechos, al ejercicio de cargos públicos, al acceso a la vivienda y servicios, a la tierra, el uso de lenguaje no sexista, entre otros, así como a la autodeterminación, al medio ambiente sano y a la identidad cultural.

Dado que la problemática de la desigualdad y subordinación de género atraviesa todos los espacios de organización y participación social, reproduciéndose incluso en contextos donde se combate contra otros tipos de exclusiones, es preciso cuestionar los principios simbólicos, materiales y las prácticas cotidianas en las que se afianza, con el fin de desarticularlas haciendo que el Estado asuma y lleve adelante el compromiso de promover, proteger y respetar los derechos ciudadanos reconocidos en la norma máxima e incorporados en la política pública a través del PNADH (2009-2013), asumiendo el desafío de fortalecer una agenda de género a corto, mediano y largo plazo, para que en la práctica la gestión polí-

tica y la nueva legislación promueva el ejercicio efectivo de los derechos y las reivindicaciones que las mujeres exigen y no lo opuesto a lo demandado.

a) Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

Bolivia tiene, aún, el segundo índice más alto de mortalidad materna de la región (222 muertes por cada 100.000 niños/as nacidos vivos). Según el Ministerio de Salud, 627 mujeres mueren al año por complicaciones del embarazo, parto y puerperio. El número de hijos/as por mujer es de 2,8 en el área urbana y 4,9 en el área rural, en la que apenas 5.7% de las mujeres utiliza algún método moderno de anticoncepción. En el país existen 151 casos de cáncer de cuello uterino por cada 100.000 mujeres entre 35 y 64 años²⁶. Aproximadamente, cada año, 80.000 jóvenes entre 15 y 19 años son madres: el 60 % de ese número manifiesta no haber planificado su maternidad, lo que hace que deban recurrir, muchas veces, a la realización de abortos clandestinos (se estima que existen entre 50.000 y 60.000 abortos por año). A pesar de que la legislación penal establece la figura de aborto impune en situaciones determinadas como violación ó riesgo de vida de la madre, muchas autoridades impiden su autorización. Los abortos mal asistidos son la tercera causa de muerte de mujeres en el país.

112

Aún en este marco, es posible distinguir algunos avances formales en el tema, por ejemplo, la constitucionalización de los DSDR (Art. 66 de la CPE), la ampliación de las prestaciones del SUMI, que incluye el examen de papanicolau de forma gratuita, así como la dotación de métodos de planificación, incluyendo anticoncepción oral y de emergencia. Asimismo, los distintos planes elaborados por el Ministerio de Salud, en el 2009 (Plan estratégico de salud materna y neonatal, Plan estratégico de salud sexual y reproductiva, Plan estratégico de cáncer de cuello uterino y mama y Plan estratégico del adolescente), constituyen políticas que deben efectivizarse para transformar situaciones como las manifestadas en este informe.

Los principales obstáculos para el ejercicio de estos derechos son, por un lado, la falta de información para el acceso a métodos de planificación familiar y el difícil acceso a estos, por bajos niveles de instrucción y de ingresos, así como factores de discriminación en razón de género y etnia, ocasionando de esta forma que sean las mujeres indígenas las que presenten las tasas más altas de fecundidad en el país.

Igualmente, la falta de acceso a la salud, la asimetría en la oferta de servicios de salud entre el área urbana y rural y la precariedad de los servicios públicos, conjuntamente con barreras culturales patriarcales, contribuyen a esta situación. Es

²⁶ Datos preliminares de la Encuesta de Demografía y Salud del año 2008.

necesario señalar, además, que el Plan de Salud Sexual y Reproductiva tiene un enfoque absolutamente reproductivista, basado en la implementación de programas materno-infantiles y de planificación familiar, desconociendo otras dimensiones importantes, como los programas de prevención y atención a las ITS/VIH, por lo mismo no resulta extraño que en Bolivia aún no se haya incorporado la educación sexual en la curricula escolar.

b) Derechos de las Mujeres a la Vivienda y al Hábitat

La problemática de la vivienda en el país es fundamentalmente de carácter cualitativo; sin embargo, los programas estatales tienen una clara orientación a la producción de vivienda nueva. Para las mujeres, que representan el 51 % de la población y que jefaturizan el 31 % de hogares²⁷, superar las malas condiciones de habitabilidad, hacinamiento, falta de servicios básicos, inseguridad jurídica de tenencia, precariedad constructiva y riesgos físicos y ambientales representa un redoblado esfuerzo físico y psicológico, en la perspectiva de garantizar para sus familias mejores condiciones de vida material.

El Programa de Vivienda Social y Solidaria (PVSS), única oferta gubernamental vigente para la atención de la vivienda, no plantea requisitos discriminatorios hacia las mujeres pero en la práctica las limita por ser una oferta de financiamiento subsidiado y desarticulado de otros componentes fundamentales para la producción de la vivienda social, cuya operativa esta vinculada a mecanismos de mercado. De este enfoque se deriva que el 67 % de las viviendas entregadas por el PVSS no cuenten con servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario. En los últimos dos años han surgido los movimientos de los "sin techo" que promueven asentamientos e invasiones en tierras urbanas con fines habitacionales que son de propiedad publica o privada que son objeto de desalojos forzosos y en casos con ingredientes de violencia ejercida por el orden publico que impacta con mayor fuerza en mujeres y niños/as.

El PND²⁸ en el pilar de Bolivia Productiva reconoce que el acceso a una vivienda es un D.H. y marca algunos postulados vinculados a la gestión democrática del suelo, acceso a servicios básicos, sistemas de asistencia técnica, entre otros. Un logro importante es que el texto constitucional vigente reconoce el D.H. a la Vivienda como derecho fundamental y define las garantías básicas para su implementación (Cap. 2, Art. 19); por otro lado, existen otros artículos que en forma vinculante y complementaria reconocen los componentes del DHV.

27 Instituto Nacional de Estadística.

28 Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien.

Ante la ausencia de una Política Nacional de Vivienda, la sociedad civil organizada, a través del Foro Permanente de la Vivienda, ha impulsado la construcción, validación, edición, publicación y entrega a las autoridades gubernamentales una propuesta de Política estatal de Vivienda. Es preciso resaltar que las mujeres organizadas fueron protagonistas fundamentales de este complejo proceso de producir una política pública en colectivo. Asimismo, los procesos autogestionarios de vivienda individual y colectiva son los que de forma alternativa aportan con diversas estrategias para el acceso a la vivienda, sin embargo son procesos ineficientes si no existen políticas públicas de apoyo a los mismos²⁹.

c) Acceso de las Mujeres a la Justicia

El sesgo de género en la administración de justicia boliviana³⁰ continúa siendo una de las formas de discriminación que impide a las mujeres ejercer plenamente la defensa y ejercicio de sus derechos y en consecuencia constituye una denegación del acceso a la justicia, que se expresa en actitudes o comportamientos de parte de los actores del sistema de administración de justicia, basados en estereotipos, mitos y falsos conceptos sobre la naturaleza, condiciones y roles de hombres y mujeres, llevando a hacer valoraciones y tomar decisiones judiciales alejadas de la realidad y vulneradoras de los derechos. Esta situación no es exclusiva de la justicia formal, dado que en la denominada justicia comunitaria, predominante en el área rural, es también evidente que en relación a los derechos de las mujeres hay prácticas discriminatorias y no se prioriza la protección ni la atención de los problemas de violencia contra las mujeres, por lo que la misma llega a naturalizarse, quedando en la impunidad.

Frente a ello, es considerado un paso muy importante el que el Estado boliviano hubiere realizado el reconocimiento público de la responsabilidad internacional en el caso MZ (*caso de violencia sexual con un fallo contrario a las pruebas y fundado en prejuicios de género denunciado por la Oficina Jurídica de la Mujer, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional-CEJIL y CLADEM*)³¹, en el marco del acuerdo de solución amistosa suscrito ante la Comisión Interamericana de D.H. y por el que el Estado se compromete a implementar, en los plazos establecidos, una serie de medidas relacionadas a programas pedagógicos de promoción y protección de los derechos humanos con enfoque de género a la judicatura de Bolivia; previsión económica para la edición de manuales sobre el tratamiento de víctimas de

29 Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades – “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien”

30 CIDH, Informe sobre Bolivia “Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El Camino Hacia el Fortalecimiento de la Democracia en Bolivia”, 2007.

31 CLADEM, Programa de Litigio. Caso MZ. En: www.cladem.org.

violencia sexual, como una campaña de concientización de los derechos de las mujeres, que serán dotados a las instituciones de justicia y policía; la creación de unidades especializadas para la atención de víctima de violencia sexual y para el desarrollo de estudios científicos-técnicos a la investigación de delitos a libertad sexual.

Habiendo transcurrido ya algo más de un año para el cumplimiento de este acuerdo quedan aún varios pendientes, que debieran implementarse a la brevedad, de lo contrario el compromiso de no repetición de hechos similares no estaría garantizado, tal como demuestra una reciente denuncia presentada también ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³² por falta de protección judicial y que se asemeja al caso MZ.

d) Derechos Laborales de las Mujeres

En los últimos 20 años, la creciente y masiva inserción laboral de las mujeres ha cambiado la composición en el mercado de trabajo. Para el 2006 encontramos que del total de las mujeres en edad activa participan en el mercado de trabajo el 52% que de la Población Económicamente Activa, constituyen el 48% de toda la fuerza laboral que está en el mercado de trabajo³³.

No obstante esta emergencia masiva de las mujeres ellas entran en un mercado de trabajo que tiende a segregarlas en ocupaciones de baja productividad y bajos ingresos. Están concentradas en la categoría de trabajadoras familiares no remuneradas (39%) y en trabajadoras por cuenta propia (30%). Estas características muestran un mayor empobrecimiento de las mujeres y en mayor magnitud si son indígenas. Las mujeres son las más afectadas por la desocupación, el subempleo y la precariedad, bajos ingresos, inestabilidad, la falta de protección laboral y seguridad social.

Una de las áreas más sensibles para demostrar la discriminación por razones de género, son los ingresos; no importa dónde trabajen las mujeres, siempre obtienen una remuneración 20% menor que los hombres. La mayoría de las mujeres el 73% en las ciudades y el 92% en el área rural no cuenta con ningún tipo de seguridad social. Sólo el 34% de asalariadas en la actualidad aportan a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs). Sin embargo la precariedad laboral de las mujeres es el resultado del modelo neoliberal que empeoró nuestras condiciones ya anteriormente deterioradas.

32 Denuncia presentada por Marcela Alpire por falta de protección judicial, existiendo un fallo basado en prejuicios de género en un delito continuado de abuso deshonesto.

33 Datos del INE y de REMTE Bolivia.

Entre los avances en materia de derechos laborales, hay que citar los que incorpora la CPE, que reconoce el derecho al trabajo de todas y todos en la economía plural que caracteriza a nuestro país. Paralelamente el gobierno actual ha iniciado una serie de medidas en tanto la nueva normativa laboral y de seguridad social sea aprobada como el incremento del salario mínimo nacional a 647 Bs. (92,4 \$us). Entre ellas está el decreto de igualdad de derechos laborales que prohíben la subcontratación y terciarización del trabajo sin reconocimiento de obligaciones sociolaborales; garantía de indemnizaciones a partir de los 90 días; inmovilidad laboral por situación de embarazo y del progenitor responsable, garantizar la lactancia materna con periodos de descanso al día para dar de lactar a sus hijos menores a 6 meses; seguridad ocupacional; prohibición de cualquier tipo de discriminación en el acceso al trabajo.

e) Trabajadoras del Hogar

Actualmente existen en el país alrededor de 137.227 personas dedicadas al trabajo asalariado del hogar, de ellas 7.001 están sindicalizadas³⁴. Este rubro de trabajo está conformado casi en su totalidad por mujeres, en general migrantes del campo a la ciudad, con altos niveles de analfabetismo, pobreza, sin documentación básica ni formación técnica y profesional, y de culturas y costumbres diferentes a las ciudadinas³⁵.

116

Entre las características sociolaborales es evidente el detrimento que pesa en este oficio, la desvalorización que existe en nuestro medio del trabajo femenino reproductivo asociado a aspectos culturales coloniales de patriarcalismo y machismo. Esta desvalorización del trabajo doméstico por parte de los empleadores y empleadoras se añade a la discriminación por condición social de las trabajadoras del hogar, que en su mayoría provienen de zonas rurales tradicionalmente pobres, además de las condiciones de discriminación por razones de género que contribuyen a la desvalorización del trabajo del hogar y por tanto a su invisibilización.

Después de diez años de lucha tenaz de las Trabajadoras del Hogar y de instituciones de la sociedad civil aglutinadas en el Comité Impulsor, se promulga la Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, Ley 2450 el 10 de Abril de 2003. Esta ley contiene 25 artículos de los que unos defienden los derechos y otros establecen deberes, obligaciones y condiciones de trabajo según principios de equidad, no discriminación, igualdad, respeto y justicia social. A seis años de promul-

34 Censo de Población y Vivienda 2001

35 Ver la página de la Federación Nacional de trabajadoras del Hogar: www.fenatrahob.org.

gada la Ley 2450 es evidente la ausencia de una adecuada normatividad en artículos importantes como el que se refiere al Seguro de Salud del sector, que se ve entrabado en los artículos 9 y 24 los que deben ser sujetos a reglamentación.

El trabajo asalariado del hogar, como una forma de trabajo plenamente independiente y por cuenta propia, se ajusta a los conceptos de subordinación y dependencia del trabajo asalariado presentando mayor rotación de mano de obra, salarios bajos, mayor proporción de trabajadoras mujeres, bajo nivel educativo y ninguna calificación profesional, así como altas tasas de empleo juvenil.

f) Derecho a Una Vida Sin Violencia

A trece años de la promulgación de la Ley 1674 sobre Violencia en la Familia y Doméstica, y la creación de mecanismos de atención a mujeres en situación de violencia, no se ha logrado reducir la incidencia de la violencia hacia las mujeres. Se estima que de 10 denuncias de violencia 7 corresponden a mujeres. Abandonan o desisten de la denuncia el 77 % de casos entre la denuncia a la Brigada de Protección a la familia y su ingreso al Poder Judicial. Sólo el 11 % reciben respuesta judicial en la jurisdicción familiar. 88% de mujeres son víctimas de algún tipo de violencia frente a un 12 % de hombres³⁶. Asimismo, 54 % de mujeres casadas o con compañero permanente reportaron ser víctimas de algún tipo de violencia, además 41 % de mujeres rurales han sido obligadas a tener relaciones sexuales con desconocidos.

Existe ausencia de normativa en casos de feminicidio. Se tiene registrados entre 2003- 2004, 439 mujeres asesinadas por esposos, concubinos, parientes o vecinos de los cuáles tan sólo 18 casos tienen sentencia y 2 se encuentran en juzgados. Asimismo, existen como limitantes la falta de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento y la asignación de recursos para un funcionamiento adecuado para las brigadas de protección a la familia y servicios legales integrales.

La CPE (Art. 15, num. 2) garantiza una vida libre de violencia a las mujeres, lo cual motivó la construcción participativa de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres que será aprobada por la Asamblea Plurinacional, que se instalará en enero del 2010. Otro logro importante es el Plan Nacional para la igualdad de Oportunidades que prioriza a la violencia como uno de sus ejes estratégicos.

36 Datos de la Comisión Interamericana de DDHH.

A nivel departamental y municipal 119 instituciones públicas, junto con instituciones de la sociedad civil, que suman 76, prestan servicios integrales para la atención a víctimas de violencia en las áreas psicológica, social y legal, implementando modelos de intervención alternativos fomentando instancias de control y vigilancia a través de mesas técnicas, redes contra la violencia, plataformas y otras, impulsadas por los movimientos, instituciones y organizaciones mujeres.

g) Participación y Representación Política

A pesar de la instauración de la Ley de Cuotas en 1997, que como medida de acción positiva prescribe al menos un 30% de representación de las mujeres en las instancias de deliberación y decisión política de la Cámara de Diputados, las cifras dan cuenta de que en el ámbito de representación institucional, en los últimos 12 años las mujeres, salvo en la elección de assembleístas para la Constituyente, no han logrado alcanzar o superar ese porcentaje³⁷. Según datos de la Corte Nacional Electoral, en la legislatura 2006-2010, la Cámara de Senadores incluye sólo una mujer frente a 26 hombres, de un total de 27 representantes; la de Diputados cuenta con sólo 22 mujeres titulares, frente a 108 hombres, mientras que en las elecciones municipales 2004 del número de concejales/as titulares electos/as a nivel nacional 1.453 son hombres y 337 mujeres.

118

No obstante lo anterior, cabe señalar como un logro la inserción de artículos en la CPE que prescriben la participación en equivalencia e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en los órganos del Estado (Art.11 y 172, num. 22) y abren camino a la paridad y alternancia de género para la conformación de asambleas departamentales (Art. 278). Por otra parte, instrumentos como el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien” del año 2008 proponen como desafío recuperar el concepto de género descolonizándolo, desmitificando la idea del par complementario y definiendo campos de acción para impulsar la construcción de relaciones horizontales de género.

Tras el referéndum aprobatorio de la norma máxima el 25 de enero, una primera medida adoptada por el gobierno ha sido la reorganización del Órgano Ejecutivo aumentando el número de 16 a 20 ministerios. Sin embargo, son sólo 3 las carteras dirigidas por mujeres. Por otra parte, el Decreto Supremo 29894 determina que el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales pase a ser sustituido por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, incorporando en su estructura una “Dirección General de prevención y eliminación de toda forma

³⁷ Corte Nacional Electoral.

de violencia en razón de género y generacional” y bajando de jerarquía el mecanismo de adelanto de la mujer, a pesar de que en el PNADH se enfatiza en que la problemática de las mujeres debe ser tratada desde su especificidad. Igualmente, la reciente aprobación de la Ley del Régimen Electoral Transitorio que debía garantizar, según establece la nueva constitución, la equivalencia de hombres y mujeres en la participación política en todas las instancias de representación nacional y departamental, municipal, regional, indígena originario campesina que hacen a las autonomía y a la reestructuración del poder, evidenció que el principal obstáculo para incluir la paridad en la participación tiene que ver con la falta de garantías para la aplicación de la norma constitucional que obliga a una representación paritaria, lo cual limita nuevamente la efectiva participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión.

h) Derecho de las Mujeres a la Titularidad de la Tierra

La Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria de 2006 introdujo medidas positivas para fomentar el proceso de saneamiento de tierras, el cual, aunque no ha sido aplicado en todas las regiones, ha favorecido la titulación conjunta que considera a ambos cónyuges. Según datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria, entre 1997 y 2006 el 17,11% de las mujeres aparecen como beneficiarias exclusivas, accediendo un 31,88% de ellas a la tierra como parte de la titulación conjunta. Tomando en cuenta ambos datos, las mujeres beneficiadas con la titulación ascenderían al 48,99%, mientras que la titulación exclusiva de los hombres se registra con el 44,77%. Si se considera el periodo con ampliación al 2007, se ve que las medidas han favorecido a mujeres bajo las dos modalidades de titulación conjunta (de ambos cónyuges) que llega a un 29,66% y de titulación exclusiva de mujeres (16,57%)³⁸.

Un logro que hay que destacar en este tema es que la Constitución explicita el derecho de las mujeres al acceso a la tierra sin discriminación, reduciendo las desigualdades de acceso a los recursos productivos y a la distribución y redistribución de la tierra sin limitar esto por estado civil o unión conyugal. En el ámbito de la política pública, el tema de la tierra se trata dentro del desarrollo agropecuario, promoviendo la Transformación Estructural Agraria (TEA) con el fin de superar de manera permanente y sostenible los problemas de pobreza del área rural.

Sin embargo, el mayor peso que se le otorga al reconocimiento de los derechos colectivos frente los individuales como forma de reivindicación de la identidad cultural de los pueblos indígena originario campesinos provoca que al interior de las comunidades y de las poblaciones rurales aparezcan barreras y conflictos

³⁸ Datos tomados de los registros del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

que contraponen los usos y costumbres con lo estipulado por la ley formal, evidenciando entre otras cosas que el principal problema a afrontar es el que tiene que ver con la discriminación de la mujer en el acceso y tenencia de la tierra. A pesar de que la nueva legislación en materia de tierra resalta la activa participación de las mujeres en el trabajo del campo y el hecho de que en Bolivia el 23% de los hogares rurales están a cargo de las mismas, los derechos de éstas sobre la tierra y el acceso a la titulación no están garantizados, pues existe todavía una fuerte concepción patrilineal que regula su tenencia.

i) Mujeres y Migración

En el caso boliviano, se puede afirmar que existe una creciente feminización de los flujos migratorios. Algunos estudios mencionan que el 67% de la migración que se registra en el departamento de Cochabamba en los últimos seis años está compuesta por mujeres; la cifra sube al 70% en caso de las migraciones hacia Italia, mientras que datos del Ayuntamiento de Barcelona para el 2007 refuerzan esta realidad cuando señalan que del total de bolivianos empadronados en dicha ciudad, el 60% son mujeres, que muchas veces viven en condiciones inhumanas en los países receptores.

120

Al analizar cuáles son los factores que impulsan a las mujeres a migrar, se constata que el factor económico es una razón importante. La precarización de la situación económica y social de las mujeres en sus países de origen, causada por la segregación sexual del mercado laboral en el que las oportunidades de las mujeres se ven restringidas debido a los estereotipos de género, limita las oportunidades de las mujeres a una menor gama de ocupaciones (generalmente asociadas a menor productividad y remuneración). Por otra parte, la desintegración del núcleo familiar, el aumento de la jefatura femenina de hogar, la violencia doméstica y la búsqueda de autonomía, son los factores sociales que más pesan en la decisión de migrar de las mujeres.

Respecto a algunas acciones que pueden considerarse avances en esta temática, es importante señalar las siguientes: 1) se empiezan a plantear nuevas miradas sobre la globalización, los procesos migratorios y la aparición de un número creciente de familias transnacionales encabezadas por mujeres; 2) Se están realizando a nivel mundial, en menor medida a nivel regional, y en mucho menor medida a nivel de país (Bolivia), estudios sobre las transformaciones de los roles de género; 3) en algunos casos se está poniendo de manifiesto la estrecha vinculación entre migración, cambios socio-culturales e identidades de género. 4) Hay voluntad de consumir estudios sobre las transformaciones de los roles de género en el proceso migratorio, ligados a la estrecha vinculación entre migración, cambios socio-culturales e identidades de género.

j) Derecho al Agua y Género

En Bolivia, no existe de manera explícita una política que enlace el derecho al agua con género, a pesar de la existencia de muchos planes y cambios institucionales sobre el tema. En la medida que se ha naturalizado la titularidad de los roles reproductivos a cargo de las mujeres, su relación con el agua está estrechamente relacionada con las satisfacción de las necesidades domésticas relativas al lavado, preparado de alimentos, limpieza e higiene.

En Bolivia tenemos aproximadamente 28,3% de la población sin acceso a agua potable y 56.5% sin saneamiento básico. Más allá de estos porcentajes, se hace necesario responder a un derecho de vida que representa el derecho al agua, cuya falencia en el caso de las mujeres afecta el ejercicio de otros derechos fundamentales, siendo ellas las más afectadas cuando existen dificultades de acceso al agua en condiciones de calidad y cantidad suficientes y adecuadas. La inversión de tiempo en el aprovisionamiento de agua afecta, principalmente a las mujeres y niñas restándoles las posibilidades de realizar otras tareas que mejoren sus condiciones de género, según el Programa de NN.UU. para el Desarrollo (PNUD) 2006 existe una relación directa entre asistencia de las niñas a la escuela y cercanía de sus viviendas a las fuentes de agua. En la actual CPE se establece el reconocimiento del recurso agua como un Derecho Fundamental para la vida, lo que precautela su defensa de los intereses corporativos y por tanto de su privatización.

k) Derecho a la Educación

Después que la Ley de Reforma Educativa 1565 ha sido descartada como horizonte en el campo educativo -ya que la ley existe, pero es declarada colonizadora y neoliberal, se ha redactado la propuesta de Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez, producto de un Congreso Pedagógico en el 2006 Educación, que posee un enfoque histórico descolonizador e intercultural. Sin embargo, hay ausencia de una perspectiva de derechos humanos y específicamente de una perspectiva que promueva la equidad de género en los principios, fines y objetivos de la ley.

A nivel de Alfabetización, el Censo 2001 consigna que en Bolivia 19,35 % de las mujeres son analfabetas y 6,9%.de los hombres. La cobertura bruta del nivel primario es de 99,37 % y del nivel secundario 61,7 %. La marginalidad femenina en el nivel secundario es de 5,81 %.

Los logros del gobierno en este campo son: **Bono Juancito Pinto**, destinado tanto a niñas como a niños y orientado a erradicar la pobreza y mejorar las posibilidades de permanencia en el sistema educativo; sin embargo, como se carece de eva-

luaciones no podría decirse que ésta es una buena práctica; el **Programa de alfabetización “Yo sí puedo”**, que ha contribuido a posicionar a sectores excluidos de la educación como las mujeres indígenas, pero no ha sido un programa de calidad educativa; el **Programa de post alfabetización “Yo sí puedo seguir”**, que apunta a fortalecer el proceso de alfabetización para profundizar conocimientos de lecto-escritura y otras áreas de conocimiento, que permita solucionar directamente en la economía de las familias y comunidades históricamente marginadas.

Entre las limitaciones se cuenta el hecho de que no se ha avanzado en proyectos de educación ni en la Ley de Educación, que no ha sido aprobada por el Congreso. Asimismo, hay una ausencia de información desagregada por sexo respecto a violencia en la escuela y deserción en razón de género y embarazos adolescentes. No existen evaluaciones del sistema educativo -Programas, proyectos, bonos-. Se han formulado y reformulado leyes educativas sin contar con información sobre avances y limitaciones y pese a que existen varios acuerdos internacionales que han sido suscritos sobre el tema educativo no se conoce los logros de los mismos.

1) Propuestas y Recomendaciones

122

Implementar los Planes de Salud Sexual y Reproductiva mencionados, con presupuesto suficiente para su ejecución, respondiendo a lo incorporado en la Constitución; insertar los DSDR a los planes escolares, a nivel nacional, haciendo control de su aplicación; promulgar la Ley Marco 810 sobre DSDR, difundiendo programas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres, y los derechos sexuales y reproductivos, a nivel nacional, de forma permanente, y tomando en cuenta aspectos culturales como el idioma.

Lograr que las modificaciones al Código Penal, que se vienen realizando en el país, no afecten el artículo 266,(sobre aborto impune) sino más bien que se adecue una reglamentación pronta para su aplicación.

Impulsar un sistema integrado de información estadística oficial con perspectiva de género que incluya indicadores básicos para monitorear adecuadamente el cumplimiento de los derechos de las mujeres, incidir en el próximo censo de población.

Garantizar una institucionalidad que permita impulsar el diseño e implementación de políticas públicas de vivienda integrales para una atención sostenible y eficiente orientada a la realización del derecho a una vivienda adecuada, creando un Ministerio de Hábitat, Vivienda y Servicios Básicos que centralice la aten-

ción de los principales componentes del DHV, eliminado la improvisación, atomización, la alta rotación y movilidad funcionaria (en 3 años 5 Ministros y 8 Viceministros).

Impulsar procesos de descentralización en la planificación y gestión de la vivienda social que permita mecanismos de accesibilidad acordes con las necesidades locales y logrando un desarrollo urbano ordenado y sustentable a través del fomento de acciones jurídicas, financieras, técnicas y administrativas con perspectiva de género, evitando asentamientos irregulares e invasiones en predios privados a partir de políticas públicas que garanticen a la población de bajos ingresos y que no cuenta con una vivienda el acceso a vivienda y suelo seguro dentro de las normas legales vigentes, y un sistema fiscal coherente con la política de vivienda.

En materia laboral, fomentar la transversalización de género en el ámbito de la nueva normativa laboral y de seguridad social a favor de las mujeres, instando al gobierno para que cumpla su tarea de la generación de empleos dignos y acceso de las mujeres a la jubilación.

La violencia contra las mujeres debe ser incorporada en la legislación nacional como delito, promoviendo la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia a las Mujeres y fomentando paralelamente la creación de un sistema único de registro de violencia contra las mujeres desde el Estado.

Trabajar en la elaboración de presupuestos sensibles a género resaltando la importancia de asignar mayores recursos económicos en lo local, departamental y nacional a servicios, infraestructura y demandas que provienen de las organizaciones de mujeres y para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

Contrarrestar la discontinuidad en la implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad de género, promoviendo normativa de apoyo para que deje de cambiarse constantemente el nivel del mecanismo de adelanto de las mujeres.

Contar con estudios e investigaciones en las comunidades de origen, respecto a cómo la migración tiene repercusiones contradictorias en las relaciones de género dentro de la familia y en la comunidad, así como un análisis de la cadena transnacional de "cuidadoras" (economía de los cuidados); y el impacto de la feminización de las migraciones en los derechos de las mujeres.

Garantizar que en el proceso de reconfiguración de la estructura estatal se garantice la participación institucional efectiva de las mujeres en lo político, aplicando

el principio constitucional de igualdad y equivalencia en la participación entre hombres y mujeres a nivel nacional, en los regímenes autonómicos y en el acceso a la justicia respetando los derechos de las mujeres tanto en el sistema jurídico ordinario como en el que hace a la justicia indígena originario campesina.

Garantizar a mujeres y hombres del área rural y urbana, el acceso al sistema educativo, proporcionando las condiciones necesarias para la permanencia y el egreso en los diferentes niveles y modalidades con igualdad de oportunidades y garantizando un presupuesto educativo equitativo para todos los sectores de la educación.

Elaborar planes de igualdad para el nivel primario, secundario y superior, creando un sistema de evaluación del sistema educativo, estableciendo mecanismos de relacionamiento entre Estado y Sociedad Civil para el seguimiento de políticas públicas.

2. INFORME DE PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIFERENTE- ADESPROC LIBERTAD

124

El reconocimiento de el derecho a no ser discriminados insertado en la CPE es uno de los avances más relevantes, el mismo que logro contraponerse a argumentos machistas, conservadores y fundamentalismos religiosos que pretendieron el desconocimiento y que aún persisten en este afán, lo cual llevo a un proceso constituyente de total discriminación y homofobia, por lo que, más allá de la Constitución, aún es necesario adoptar otras normas y políticas que permitan tanto el reconocimiento como la realización de sus derechos de manera concreta.

En ese marco, debe destacarse que Bolivia firmo la primera Declaración de la ONU sobre Orientación Sexual e Identidad de Genero presentada ante la Asamblea General de las NN.UU. el 18 de Diciembre de 2008, en la ciudad de La Paz, la capital política de Bolivia.

Se promulgo la primera Ordenanza Municipal N° 249/08 la cual resuelve en su artículo primero “Declarar el 28 de Junio como el día de la no discriminación a las diversidades sexuales y/o genéricas, en el Municipio de La Paz”, y mediante el DS. N° 0189 se declaró el 28 de junio “Día de la Población con Orientación Sexual Diversa en Bolivia”, claro ejemplo sobre la desinformación sobre las personas con una Orientación Sexual e Identidad de Genero diferente es reflejada en estas normativas nacionales donde se puede ver que se utilizan diferentes términos para referirnos a la misma población.

Los mayores obstáculos por los que atraviesa este sector de la sociedad, son la discriminación, el maltrato y violencia, la dificultad para el acceso a fuentes de trabajo, educación y salud. En cuanto a su derecho a la identidad, no existe una normativa que permita realizar el cambio registral del nombre sin ser sometido a maltratos, discriminación y discrecionalidad por parte de los jueces.

3. INFORME DE LOS AFROBOLIVIANOS - CADIC³⁹

a) Logros por Derecho

Hace 21 años empezó la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos como ciudadanos bolivianos y bolivianas. La NUEVA CPE ahora nos garantiza el derecho a la libertad, manifestando en gran medida mucha satisfacción por las características históricas que atravesó el pueblo afro descendiente.

La CPE en el Art. 32, también nos garantiza la participación política, además, de manera directa la cual será efectiva después de las elecciones de diciembre con la instalación de la Asamblea Plurinacional y la presencia de nuestro representante.

Tenemos derecho a acceder a la tierra y nos respalda el Art. 395 de la C. P. E.

En las entidades públicas ahora se considera al pueblo afro boliviano como parte de la diversidad cultural y étnica, el trabajo realizado en el proceso constituyente ha permitido que nuestro Pueblo afrodescendiente esté reconocido por la C.P.E. vigente, en el Art. 1, mencionándonos como parte del Estado Plurinacional y especificando nuestra presencia con usos y costumbres, enunciado que se encuentra expresado en los Art.3, Art. 32, además se nos reconoce nuestros derechos individuales y civiles.

Hemos participado activamente en la elaboración del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos "Para vivir bien", con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

b) Dificultades, obstáculos y limitaciones

En este proceso sin embargo hemos tenido **Dificultades, obstáculos y limitaciones** las cuales con gran optimismo esperamos poder superarlas y en algunos casos ya fueron superados, entre las muchas queremos mencionar:

³⁹ Centro Afro boliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario

- i. La ausencia de atención en el pre como el post embarazo.
- ii. En las comunidades afro bolivianas aun no existen centros de salud.
- iii. Las mujeres afro bolivianas ocupan trabajos con muy poca remuneración destinándolas como empleadas de hogar, niñeras, cocineras, etc. obteniendo bajos salarios y sin beneficios laborales, por ser considerados trabajos no formales.
- iv. No se cuenta con representación en el órgano estatal, ni se cuenta con recursos económicos ni otros medios para promover la formación y participación política de los líderes y lideresas.
- v. La ausencia de políticas para el saneamiento de tierras han provocado una migración a las ciudades capitales de los afro bolivianos, los cuales en la actualidad no cuentan con el acceso ni a la producción, ni redistribución de sus tierras, también bajo la misma lógica de ser considerada la tierra corresponde al hombre.
- vi. El estado aun no consideraba a la población afro boliviana como parte de la identidad nacional. Existe aun mucha gente que considera que los Afro bolivianos no tenemos Derechos y por lo tanto nada que reclamar.

Alguna gente decía que no somos originarios de Bolivia sino más bien extranjeros. A pesar del reconocimiento constitucional continuamos invisibles para algunas autoridades e instituciones especialmente estatales. Continuamos siendo estigmatizados, somos objeto de subestimaciones “como el suerte negro”.

126

La ausencia de programas específicos tanto para la prevención del VIH, ITS, o en temas de salud, provoca en la población afro boliviana una falta de interés sobre la problemática, haciendo pensar que el tema de los DSDR por ejemplo solo parezca ser de otros.

La currícula educativa actual no incluye el tema de la diáspora africana, tocando temas como la esclavitud y la segregación de los africanos en América Latina como solo parte de un pasado marginal y de exclusión, “la esclavitud”, reforzando así la invisibilización y la discriminación del pueblo afro boliviano.

En este contexto creemos firmemente que agotar los esfuerzos es importante, y ser parte de este proceso de cambio que vive nuestro país.

Recordaremos el lema que nos permitió comprender nuestro pasado, presente y construir nuestro futuro.

“Un árbol sin raíces, es como un pueblo sin cultura”

4. EL LATIFUNDIO EN LA POLÍTICA AGRARIA: BALANCE Y PERSPECTIVAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.- CEJIS⁴⁰

a) Principales problemas

Entre lo que toca a la problemática de la tierra uno de los principales conflictos en Bolivia, está relacionado con la distribución y titulación de tierras bajo las modalidades de saneamiento de TCO's y propiedades comunales en beneficio de los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas. A esto hay que sumar la causal de servidumbre que opera para las denominadas "comunidades cautivas" en el Chaco y su liberación producto de la esclavitud y el empatronamiento al cual han estado sujetos.

La demanda de participación política en instancias del Estado, ha mostrado avances importantes en la nueva CPE, inicialmente con el hecho de constitucionalizar la figura del latifundio por ser contrario al interés colectivo y que fue a referéndum dirimitorio, para determinar desde el soberano la superficie máxima zonificada a momento de su aprobación; el reconocimiento del territorio indígena, medida que frena el acaparamiento de tierras por parte de sectores de poder agropecuario, lo que permitió a la vez que por primera vez, se reconozca al territorio indígena originario campesino: desglosado en:

- territorio indígena,
- territorio ancestral originario y
- espacios de ocupación de comunidades interculturales y comunidades campesinas,

Como partes integrantes del ordenamiento general del Estado, con lo que se delimitó claramente quienes pueden acceder a la autonomía indígena territorial y quienes deberán optar al municipio campesino. Un hecho que generó susceptibilidad fue el hecho de que la CPE modificada en Congreso, respecto a los límites que se definieron en este referéndum, se aplicarán a los predios adquiridos con posterioridad a su vigencia. Cuando la población esperaba que tal medida sea aplicada de forma retroactiva para lograr una redistribución de la tierra real a los hechos y demandas históricas.

Si bien se han desarrollado avances en el saneamiento y titulación de tierras, especialmente en el Oriente boliviano, esperemos que en la aplicación de la polí-

40 Centro Afro boliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario

tica agraria no se desnaturalice la causal del latifundio por exceso de superficie, la que no debe ser operada por vía de la expropiación, sino por reversión directa, donde además, se reinterprete y modifique el reconocimiento de la propiedad de la tierra a sociedades en extensiones de 5,000 hectáreas. A la vez que se restablezca la prohibición de importación y comercialización de transgénicos, ya que por vía de estos preceptos puede darse una articulación empresarial que legitime el acaparamiento de tierra latifundaria.

Esperemos que la norma de zonificación y la que regule los transgénicos establezca los límites mínimos y máximos de la propiedad agraria. Para tal fin la organizaciones sociales le apuestan al desarrollo legislativo, que marcará las pautas para esta nueva política agraria que se viene tejiendo de poco y aplicando en función de la correlación de fuerzas actual en el país, siempre y cuando sea bajo su consulta y con su participación política, en cuanto demandantes legítimos de esta política, y con el respeto y protección de los derechos territoriales que se ejercen y practican desde siempre en territorios de los pueblos indígenas originarios campesinos.

5. MIGRACIÓN – MESA TÉCNICA DE MIGRACIÓN

128

Bolivia es signataria de la mayoría de los tratados internacionales relacionadas con la migración y el refugio, adquiriendo categoría de Ley y jerarquía constitucional a partir de la Nueva Constitución Política del Estado aprobada el pasado 25 de enero del presente año.

La población boliviana que actualmente vive fuera de las fronteras del país, se estima que alcanza unos 2.5 millones de personas, lo que viene a constituir aproximadamente el 25% de la población nacional. Esto constituye a Bolivia como un país expulsor de población, lo que no quita que también sea un país de destino y de tránsito.

Un logro que debe señalarse es el compromiso estatal con el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH) en diciembre del 2008, así como el establecimiento de una Nueva Constitución que garantiza el derecho a pedir y recibir asilo o refugio y que eleva a rango constitucional el principio de no devolución, garantía fundamental en la institución del refugio.

Otro avance respecto a los derechos de los migrantes es la aplicación del voto en el exterior, el mismo que se aplicará con restricciones, pues en esta oportunidad solamente el 6% de los migrantes de cuatro países: Argentina, Brasil, Estados Unidos y España, podrán ejercer su derecho al voto.

Una buena práctica ha sido la articulación que se ha expresado entre el Ministerio de Justicia y las Organizaciones de la Sociedad Civil en el proceso de consulta a nivel nacional, para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos, el mismo que se ha plasmado en norma legal vía D.S. 29851 del 10 de diciembre de 2008. Por esa misma se crea el Consejo Nacional de Derechos Humanos con participación de organismos de la sociedad civil y representantes de pueblos indígenas.

Otra buena práctica es la conformación del Mecanismo de Coordinación Interinstitucional, espacio de trabajo entre el Estado y la Sociedad Civil, desde el cual se pretende ir diseñando políticas públicas acordes con la nueva Constitución Política del Estado y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Entre los obstáculos podemos señalar la demora en el trámite documentario de los refugiados, excediendo los plazos establecidos por ley, dejándolo en el limbo jurídico y en estado de indefensión de total vulnerabilidad por cuanto al no tener documentación prácticamente no existe. Lo mismo sucede con la población boliviana en el exterior, quienes en su gran mayoría se encuentran en condición de irregularidad.

Otra limitación es la falta de políticas públicas relacionadas con la problemática migratoria, como la ausencia de estadísticas oficiales referidas a la temática. Falta un mayor apoyo al migrante por parte de las representaciones consulares en el exterior.

Entre los desafíos podemos mencionar la urgente necesidad de contar con una Ley migratoria que tenga como paradigma los derechos humanos y no la doctrina de seguridad nacional, así como la implementación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, y un real funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

D. ALGUNOS CASOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. Resúmenes de Casos del Departamento de Cochabamba – Elaboración Comité Interinstitucional de Cochabamba.

Caso Cochabamba, Enero 2007

El día 11 de enero de 2007, la ciudad de Cochabamba fue el escenario de una agresión violenta, de carácter político y racista en contra de la población indígena, campesina y de barrios pobres, por parte de grupos organizados por la

Prefectura de Cochabamba y el Comité Cívico. Un grupo masivo armado con armas contundentes atacó a la población indígena, campesina y popular movilizada en exigencia de la renuncia del Prefecto Manfred Reyes Villa, asesinando a dos personas: Juan Tica Colque (muerto por impacto de bala) y Luciano Colque Anagua (muerto por golpes en la cabeza).

En respuesta a las violencias un grupo de campesinos golpeó a Christian Urresti provocándole la muerte. Según los reportes médicos se contabilizaron 153 personas con lesiones graves, en su gran mayoría de origen indígena. En relación a las responsabilidades de la Prefectura de Cochabamba se han comprobado las siguientes violaciones a los derechos humanos de las personas: violación a la integridad física, tratos degradantes, tortura, discriminación por origen étnico, afinidad política, violación a la libertad de expresión, de organización y de manifestación. Por otro lado es patente la omisión del Estado en este caso, que no ha intervenido de ninguna forma para evitar los hechos de violencia y proteger a las víctimas; los órganos de seguridad se mantuvieron al margen de los hechos violentos.

De la misma forma una vez consumados estos hechos, el órgano judicial actuó con total incompetencia, para sancionar según las leyes a los responsables; sólo uno de los autores materiales ha sido juzgado, el resto gracias la retardación de justicia, la mala investigación y los intereses políticos y personales que inciden en el aparato judicial, no se encuentra ni siquiera inculpado por los delitos cometidos.

Caso Yungas de Vandiola, Septiembre 2006

El día 31 de septiembre 2006, en Antahuarana los campesinos Celestino Ricaldi y Pedro Guzmán, ambos afiliados a la Sub-Central Icuna, que es parte de una zona llamada "Yungas de Vandiola", murieron por impacto balas a manos de funcionarios gubernamentales. Ellos resistieron la erradicación de cultivos de coca en esta zona de producción tradicional, así reconocida por la Ley 1008.

Tras el ingreso pactado en la zona de unidades de erradicación, en función de la reducción de cicales en la Sub-Central Pampa Amarilla, las fuerzas gubernamentales prosiguieron con la erradicación de plantaciones de coca de gran antigüedad (Machu-coca y Mama-coca), y de cultivos de subsistencia de las Sub-Centrales colindantes, en violación al acuerdo verbal con la población local. En declaraciones públicas, el Viceministro de Defensa Social Felipe Cáceres y el Presidente Evo Morales tildaron de "narcotraficantes" a los dos campesinos asesinados. Hasta la fecha, el sector cocalero de Yungas de Vandiola está siendo restringido en su derecho a participar en la definición de una nueva normativa

nacional para el cultivo de la hoja de coca así como en los programas gubernamentales de comercialización e industrialización legal de coca.

Caso Villa Porvenir, Abril 2006

El 4 de Abril 2006, miembros del movimiento “sin techo” de Villa Porvenir, cavaron fosas para ser sepultados y amenazaron con hacer explotar dinamita para quitarse la vida si la policía intentaría expulsarlos del lugar. El 7 de abril, tras negociaciones con las autoridades de la Prefectura, la Alcaldía de Tiquipaya y de la Fiscalía y con la intermediación del Defensor del Pueblo, se estableció un cuarto intermedio en las acciones.

La reunión prevista para el 8 de abril se suspendió por la ausencia de las autoridades, y el día 11 de abril a las 6:30 A.m. fuerzas policiales realizan un operativo sorpresa para desalojar a los asentados en el área protegida. Ante la resistencia a la intervención, la Policía reprime violentamente, dejando un saldo de cinco heridos y cinco detenidos. A las 10:00 de la mañana decenas de enfurecidos ocupadores de Villa Porvenir tomaron el edificio y las oficinas de la Prefectura, golpearon a policías, consejeros y funcionarios, destrozaron vidrios, computadoras y documentos, y todo lo que hallaron a su paso. Posteriormente, la Prefectura presentó ante la Fiscalía adscrita a la Policía Técnica Judicial una querrela contra ocho de las personas detenidas con los siguientes cargos: daños contra el patrimonio público, robo agravado de documentos, agresiones físicas e intento de homicidio a los funcionarios públicos.

El desafío mayor en Derechos Humanos,
es el convertir todos los derechos reconocidos
en las normas internacionales y nacionales,
en realidad tangibles para toda la población,
en particular para los sectores más discriminados,
excluidos, empobrecidos y vulnerables.



Con el apoyo de:



Portal Capítulo Boliviano:

www.derechoshumanosbolivia.org

Comunidad de Derechos Humanos

www.comunidad.org.bo